



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

CONTROL INTERNO



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

CONTROL INTERNO





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

## **ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**

### **INFORME DE AUDITORIA PROCESO GESTION CONTRACTUAL ETAPA DE PLANEACION – SUPERVISION E INTERVENTORIA DURANTE EL PERIODO 1º DE JUNIO- 15 DE OCTUBRE 2016**

**FEBRERO 2017**



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



CONTROL INTERNO

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pàg</b>
INTRODUCCION	4
1.OBJETIVO GENERAL	5
1.2 Objetivos Específicos	5
2. ALCANCE	5
3.METODOLOGIA	5
4.DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
4.1Relacion de Contratos Adjudicados en el Periodo Auditado	8
5. RELACION DE CONTRATOS EVALUADOS	10
5.1 OBSERVACIONES	18
6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	44
7. RECOMENDACIONES	45



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

## INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de su función constitucional, legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoria de la vigencia 2016, practicó Auditoria al Proceso Contractual de la Etapa de Planeación, Supervisión e Interventoría de la Alcaldía de Ibagué, durante el periodo de 1º de junio a 15 de octubre de 2016.

El control interno constituye una herramienta al interior de las entidades, que propende por orientar hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales con sujeción a los principios constitucionales y legales que guían el ejercicio de la función pública y la contribución de estos a los fines esenciales del estado.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia del contratista, la celebración, ejecución y liquidación del contrato, no sea producto de la improvisación. Dicho principio es una manifestación del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993. Cualquier proceso de contratación que una entidad pública pretenda adelantar mediante cualquier modalidad de selección, debe estar precedida de unos estudios, diseños y proyectos requeridos.

La labor de interventora y supervisión contractual consiste en verificar que las obligaciones pactadas en el contrato se cumplan a cabalidad dejando los registros de dicha verificación. Por lo tanto, el incumplimiento de sus responsabilidades genera consecuencias jurídicas. La responsabilidad del interventor se encuentra consagrada en la ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 4, las cláusulas contractuales y la ley 1474 de julio 12 de 2011 artículos 82 a 85.



## CONTROL INTERNO

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1. Objetivo General

Verificar la pertinencia de las operaciones en las etapas de planeación, supervisión e interventoría y el cumplimiento de las disposiciones normativas para ejecutar los recursos.

#### 1.2 Objetivos Específicos

**1.2.1** Verificar la existencia de los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

**1.2.2** Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos conforme a la naturaleza de los contratos, la ejecución de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.

**1.2.3** Verificar el cumplimiento de las funciones o actividades desempeñadas por el responsable designado o contratado para el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista.

**1.2.4** Verificar los puntos de control establecidos en el manual de contratación.

**1.2.5** Cumplir con el cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno.

### 2. ALCANCE

Comprende la evaluación al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Gestión Contractual, del procedimiento de Planeación contractual y en el Procedimiento de Supervisión/Interventoría de los contratos suscritos por la Administración Central Municipal “Alcaldía de Ibagué”, y ejecutados con recursos de inversión durante el periodo de 1º de junio a 15 de octubre de 2016.

### 3. METODOLOGIA

Se utilizaron técnicas de auditorías: revisión, indagación, entrevista, comprobación y análisis de la información, con base a los documentos

## CONTROL INTERNO

escaneados que realiza la Dirección de Contratación de todos los procesos contractuales 2016.

Se tomó una muestra de 35 procesos, como resultado de la aplicación de muestreo estadístico sistemático  $K=N/n$

**N** individuos de la población= 140

**n** es el tamaño de muestra que deseamos= 35

**K** recibe el nombre de intervalo o coeficiente de elevación= 4

Con el fin de dar inicio al proceso de auditoría, se envió el Plan de Auditoría a la Oficina de Contratación el día 7 de octubre de 2016, posteriormente se realizó reunión de apertura el 13 de octubre con la asistencia de la Directora, Doctora Lyda Niyireth Ozma y la asesora doctora Myriam Cristina Espitia, se comunicó el objeto, el alcance y se definió el canal para acceder a cada uno de los procesos seleccionados, como fue mediante el archivo de carpetas escaneadas, medio este de control, implementado en la dirección de contratación producto de acciones de mejora plasmadas en el mapa de riesgos administrativos, recomendado por la Oficina de Control Interno, para prevenir pérdida de información y medio de consulta ágil, evitando entorpecer las labores propias de la dirección de contratación como es, la solicitud constante de los expedientes físicos para consulta.

La revisión se adelantó con especial énfasis en la labor de planeación, supervisión e interventoría, conforme a la naturaleza de los contratos, evaluando los requisitos normativos y constitucionales vigentes, publicidad en el SECOP, el manual de contratación, Plan de Desarrollo, Plan de Compras, Proyectos de Inversión Viabilizados.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

### -PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La publicación del plan anual de adquisiciones (<https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2016.do>), fue publicado por la administración municipal el día 29/01/2016, con modificación el día 11/03/2016, para lo cual se procede a verificar la consistencia entre el contenido del plan y los procesos contractuales adelantados.



## **-MANUAL DE GESTION CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD**

El manual de gestión contractual vigente en el momento de realizar la revisión es el publicado por la entidad en su página oficial en el link <http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=2&cnt=48>

Teniendo en cuenta que este manual establece reglas y parámetros claros, conforme a derecho, cuya finalidad es servir de guía en el desarrollo de la gestión contractual y de cada una de las etapas de los procesos de contratación adelantados por la entidad, dentro del marco normativo consagrado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, se procede a verificar el General cumplimiento de lo establecido allí.

## **-PLAN DE DESARROLLO**

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley” .

El Plan de Desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016 — 2019" fue adoptado mediante ACUERDO NÚMERO 006, de 15 de junio de 2016. Publicado

en: <http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=2&cnt>

## **-PROYECTOS DE INVERSION VIABILIZADOS**

Según lo establece el Decreto 2844 de 2010, los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Encaminados a satisfacer una necesidad institucional o social, plenamente identificada que requiere financiación total o parcial del presupuesto general de la Alcaldía de Ibagué.

<http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=3&cnt=98>



CONTROL INTERNO

**-PUBLICACION EN EL SECOP**

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

**-LEYES DE CONTRATACION ESTATAL, CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

**4.1 Relación de Contratos Adjudicados en el Periodo Auditado**

Se celebró la siguiente contratación en la Entidad durante el periodo objeto de la auditoría del 1º de junio al 15 de octubre de 2016.

DISTRIBUCION POR CLASE DE CONTRATOS ADJUDICADOS DURANTE EL 1o DE JUNIO A 15 DE OCTUBRE

Clase de contrato	junio	julio	agosto	septiembre	15-oct	Total por clase	%
Prestacion de servicios	164	80	122	274	105	745	84
Obra	1		4			5	0,56
Interinstitucional	7	5	6	3	4	25	2,8
Interadministrativo	5	1	3	5	1	15	1,7
Cooperacion	1	2		4	2	9	1
Compra	2	3	2	1	2	10	1,2
Asociacion	1	1	3	5	2	12	1,4
Arrendamiento	2		1	1	3	7	0,79
Interventoría				1		1	0,11
Suministro		1	2	3	1	7	0,79
Comodato			3		41	44	5
Consultoria			1			1	0,11
Publicidad			1			1	0,11
subasta inversa				1		1	0,11
Adquisicion o suministro				2		2	0,22
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>93</b>	<b>148</b>	<b>300</b>	<b>161</b>	<b>885</b>	<b>99,9</b>
	<b>junio</b>	<b>julio</b>	<b>agosto</b>	<b>septiembre</b>	<b>1o a 15 octubre</b>	<b>Total</b>	
Valor total adjudicación inicial por mes	\$ 10.419.361.475	\$ 3.885.259.937	\$ 6.112.289.937	\$ 14.484.997.414	\$ 2.021.646.575	\$ 36.923.555.338	



CONTROL INTERNO

Exceptuando los contratos de prestación de servicios, se determina una población de 140 contratos de los cuales se tomó una muestra de treinta y cinco (35), que representan el 25%. La muestra seleccionada suma \$ 14.311.033.201.

<b>Junio a 15 de octubre 2016</b>	<b>muestra</b>	
<b>Tipología</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor inicial \$</b>
Obra	3	1.027.753.470
Interinstitucional	5	3.669.830.985
Interadministrativo	7	6.540.314.144
Cooperación	3	1.153.993.338
Compra	6	426.589.588
Asociación	3	633.170.750
Arrendamiento	1	29.580.000
Interventoría	1	33.036.800
Suministro	3	89.413.325
Consultoría	2	131.690.801
Publicidad	1	575.660.000
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>\$ 14.311.033.201</b>



CONTROL INTERNO

**5. EVALUACION**

Los contratos evaluados son los siguientes:

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
807	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS PARA PARA LA REALIZACION DEL 44 FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO PARA LA VIGENCIA 2016 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	681.855.900,00	CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO	03/06/2016	90	05/09/2016
808	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CONCHA ACUSTICA GARZON Y COLLAZOS BAJO EL PROYECTO "APOYO E INCENTIVOS A EVENTOS E INICIATIVAS CULTURALES Y PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE"	INVERSION	22.318.673,00	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	03/06/2016	30	03/07/2016
809	DIRECTA	ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA "MEJORA, MANTEN TU CALLE Y PINTALA CON EL CORAZON" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DIAGNOSTICO, ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA	INVERSION	336.534.153,00	SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS	03/06/2016	120	06/10/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
812	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Y LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	2.707.871.085,00	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO	03/06/2016	112	23/09/2016
861	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0025 DE 2016 CONTRATO DE COMPRA DE UN RECEPTOR GNSS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	41.800.000,00	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S	15/06/2016	30	15/07/2016
865	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE MANIFESTACIONES CULTURALES QUE RESALTEN Y RESCATEN LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA QUE HABITA EN NUESTRA CIUDAD.	INVERSION	23.000.000,00	ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA (AFROTOL)	15/06/2016	10	30/06/2016
873	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA FERIA EQUINA 2016 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA	INVERSION	120.000.000,00	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	17/06/2016	20	07/07/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/d)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/d)
879	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	OBRA	INV. MINIMA CUANTIA NO. 0027 DE 2016 CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA CUBIERTA DE LA CONCHA ACUSTICA GARZON Y COLLAZOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	17.100.000,00	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	17/06/2016	30	17/07/2016
900	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	ARRENDAMIENTO	MINIMA CUANTIA NO. 0028 DE 2016 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA POR HORAS A TODO COSTO PARA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES, LABORES DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	29.580.000,00	ZR CONSTRUCCIONES E.U	27/06/2016	150	24/11/2016
906	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA TECNPOLOGICA, DISEÑO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE 80 PUNTOS DOBLES DE DATOS, VOZ Y ENERGIA REGULADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	205.327.266,00	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA EAPSA	27/06/2016	30	27/07/2016
948	DIRECTA	COOPERACION	ALUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ARTISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DE RECREACION HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.	INVERSION	124.000.000,00	CORPOART-QUIMIA	29/06/2016	90	27/09/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
998	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	COMPRA	INVITACION MINIMA CUANTIA 0033 DE 2016 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 7000 FICHAS Y SOBRES DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA SISBEN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGUE.	INVERSION	3.329.200,00	COLORS EDITORES S. A. S	08/07/2016	15	29/07/2016
1014	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	COMPRA	INVITACION DE MINIMA CUANTIA NO.AI-MC-0036-2016 CONTRATAR LA COMPRA DE DOS CONTAINERS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE ABONO Y SUMINISTROS DEL VIVERO MUNICIPAL EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL SIGAM	INVERSION	13.980.000,00	E-CONTAINERS COLOMBIA S.A.S	11/07/2016	30	10/08/2016
1074	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 0040 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION TURISTICO, COMERCIAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE??	INVERSION	10.140.000,00	MARIA MAGDALENA GUAYARA SABOGAL	25/07/2016	150	22/12/2016
1100	DIRECTA	COOPERACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE?? Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCERIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	922.193.338,00	COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA	29/07/2016	150	26/12/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1101	DIRECTA	COOPERACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y FUNDACION REINA SOFIA, PARA APOYAR PROCESOS DE LUDICAS, RECREACION, OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE Y OCIO PRODUCTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	107.800.000,00	FUNDACION REINA SOFIA	29/07/2016	150	26/12/2016
1148	DIRECTA	ASOCIACION	CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA ASOCIACION DE SORDOS DEL TOLIMA ASORTOL PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGOGICO REQUERIDO PARA BRINDAR LA ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE TIPO AUDITIVO MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	157.136.600,00	ASOCIACION DE SORDOS DEL TOLIMA - ASORTOL-	2016/08/12	100	2016/11/27
1149	DIRECTA	ASOCIACION	CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA ASINVITOL PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGOGICO REQUERIDO PARA BRINDAR LA ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE TIPO VISUAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	139.499.997,00	ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA ASINVITOL	2016/08/12	100	2016/11/27
1163	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	OBRA	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 020 DE 2016 CONTRATAR LA ADECUACION MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS PUENTES Y PEATONALES DE LA CIUDAD DE IBAGUE	INVERSION	87.057.806,00	CONSORCIO AM 2016	2016/08/22	60	2016/10/21



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1173	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	PUBLICIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROMOCION INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SU DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.	INVERSION	575.660.000,00	LEON GRAFICAS LTDA	2016/08/23	127	2016/12/28
1188	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	CONSULTORIA	MINIMA CUANTIA 050 DE 2016 CONTRATAR LOS DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISENOS DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	38.006.066,00	ALTAIR INGENIEROS S.A	2016/08/23	30	2016/09/22
1199	LICITACION PÚBLICA	OBRA	LICITACION PUBLICO 021 DE 2016 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES	INVERSION	923.595.664,00	CONSORCIO EL MOLINO	2016/08/25	180	2017/02/25
1227	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 053 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACION DE LAS ESPECIES DE ANIMALES MENORES A CARGO DEL COSO MUNICIPAL DE IBAGUE.	INVERSION	40.000.000,00	JOSE I DIAZ M Y CIA DIAGROTOLS EN C.	2016/08/26	120	2016/12/24
1559	Régimen Especial	interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR LA PRIMERA SEMANA IBAGUE INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA ALCALDIA DE IBAGUE	INVERSION	81.283,400.00	BAGUE CONVENTIONS AND VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE IBAGUE	03/10/2016	15	18/10/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/d)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1282	CONCURSO DE MERITOS	CONSULTORIA	CONTRATAR LA FORMULACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS CENTROS REGIONALES PARA LA ATENCION DE VICTIMAS	INVERSION	93.684.735.00	ALVARO HERNAN PATARROYO CUBIDES	2016/09/01	120	2016/12/31
1297	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	INTERVENTORIA	MINIMA CUANTIA 0052 DE 2016 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA NO. 2878 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015 CUYO OBJETO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL PANOPTICO DE IBAGUE, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA EN GUADUA Y ZINC.	INVERSION	33.036.800,00	INARCOL CYC S.A.S	2016/09/05	60	2016/11/04
1278	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 058 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA EJECUCION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL DE LA LEY 1448/11 DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	39.273.325,00	HEBERTO PEREZ REYES	2016/09/01	120	2016/12/30
1870	Abreviada de Menor Cuantía	COMPRA	COMPRA DE UNA (01) UNIDAD MOVIL DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA, CONFORME A LAS ESPECIFICACION ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA ADQUISICION INCLUYE LA INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION, EN AQUELLOS EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ASI LO REQUIERAN	INVERSION	350,000,000,00	Industrias RIVMA S.A.S	2016/11/01	60	2016/12/30



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/d)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/d)
1558	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0065 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UNA IMPRESORA DE CARNETIZACION Y LOS INSUMOS ADECUADOS, PARA LA ELABORACION DE 1000 CARNES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	INVERSION	8.398.400,00	DISTRIBUIDORA JLI SAS	03/10/2016	30	02/11/2016
1844	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA QUE A TRAVES DEL CONTRATO DERIVADO SE DESARROLLE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD E INTEGRACION CON EL PLAN DE ESPACIO PUBLICO DE IBAGUE, ASI COMO LOS DISEÑOS DETALLADOS DE LAS VIAS CALLE 103 Y CARRERA 13 Y LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS	INVERSION	4.276.328.000,00	FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER	28/10/2016	14	22/12/2017
875	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0024 DE 2016 COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA.	INVERSION	9.081.988,00	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S	17/06/2016	30	17/07/2016
1030	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y LA ASOCIACION JUNTOS POR EL CAÑON DEL COMBEIMA ENCAMINADS A PROPENDER EL BIENESTAR NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGE	INVERSION	170.104.000,00	ASOCIACION JUNTOS POR EL CAÑON DEL COMBEIMA	12/07/2016	150	11/12/2016
978	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE COMERCIALIZACION A LAS MIPYMES DE IBAGUE.	INVERSION	87.000.000,00	CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	01/07/2016	180	08/01/2017



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1127	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	1.085.056.805,00	EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS	2016/08/02	163	2017/01/15
1198	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	La policía nacional a través de la policía metropolitana de Ibagué y el municipio de Ibagué se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Ibagué propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad	INVERSION	750.000.000,00	policia nacional	2016/08/02	120	2016/12/25

## 5.1 OBSERVACIONES

### CONVENIO 807 Interinstitucional

En el plan anual de adquisiciones el presente proceso no se encontró relacionado.

#### Análisis del sector

Tiene fundamento jurídico en el Decreto 1082 de 2015, los convenios no tienen una naturaleza contractual, el fundamento jurídico del convenio a suscribir está en el decreto 777 de 1992 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.



## CONTROL INTERNO

En la página 15 del análisis del sector se encuentra el capítulo denominado ANALISIS ECONOMICO, allí se determinan todas y cada una de las actividades que deberá desarrollar el cooperante en ejecución del convenio a suscribir, lo que deja claro que estas no obedecen a ningún tipo de programa de interés general que vayan en procura de la generación de capacidades culturales o artísticas, sino que las obligaciones son netamente prestación de servicios de apoyo logístico lo que desconfigura la utilización de esta modalidad de contratación .

En el estudio previo, contribución a las metas del plan de desarrollo, no se menciona a que plan de desarrollo se refiere, las metas que según el estudio previo se van a impactar con la ejecución del convenio no se encuentran evidenciadas dentro de las obligaciones contraídas o actividades contratadas.

En este documento una vez más se evidencia que las actividades contratadas en su gran mayoría son actividades de apoyo logístico.

No existe dentro del proceso contractual, estimación, tipificación y asignación de riesgos.

El acto administrativo por medio del cual se justifica la modalidad de contratación directa en el RESUELVE de este acto administrativo (por lo que debería denominarse RESOLUCION) sin número ni fecha (aspecto que no permite la trazabilidad de la emisión de actos administrativos). Este aspecto de falta de fechas también es evidente en los demás documentos como, solicitud de propuesta y hasta la misma propuesta presentada por la corporación

### **Ejecución**

En la información que hace parte del expediente contractual objeto de revisión no se evidencia soporte alguno de la ejecución del convenio, por lo que se sugiere a la administración municipal actualizar la información que reposa en su archivo y proceder a la publicación de la misma conforme las normas vigentes.

### **Publicidad en el SECOP**

Informe 1, y otro si modificadorio publicado fuera de término.

### **CONVENIO 808 Interadministrativo**

El presente proceso al corte de este informe no se encontró inscrito en el Plan anual de adquisiciones.



## CONTROL INTERNO

### **Análisis del sector**

El análisis de la demanda no cumple con los contenidos mínimos que ha determinado la agencia nacional de contratación pública para la elaboración de este documento.

### **Ejecución**

No se evidencia en el archivo la existencia de documentos posteriores al Registro Presupuestal, por tal razón se solicita a la administración Municipal actualizar el expediente y aportar toda la documentación que dé cuenta de la ejecución del contrato, ya que el plazo para su ejecución está vencido, no hay evidencias de su cumplimiento.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar acta de inicio.

### **PROCESO 809 Convenio de asociación**

El presente proceso no existe dentro del plan anual de adquisiciones.

### **Análisis del sector**

Tiene fundamento jurídico en el Decreto 1082 de 2015, los convenios no tienen una naturaleza contractual, el fundamento jurídico del convenio a suscribir está en el decreto 777 de 1992 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

En este mismo documento se da cuenta que las obligaciones a ejecutar son de obra pública, no se configuran dentro de las que deberían ejecutarse por medio de convenio.

### **Estudio previo**

Con base a la fecha del estudio previo, 12 de abril, el Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana” se encontraba vigente, sin embargo en la Descripción de la Necesidad se nombra una posible estrategia del plan de desarrollo “por Ibagué con Todo el Corazón” que entro en vigencia a partir del 15 de junio.

El análisis económico, Capítulo 6, se basa en el criterio de quien ya se sabía iba a ejecutar el convenio, se debió utilizar otro mecanismo para realizar el análisis de mercado, solo se utilizó el criterio del ejecutor del convenio.



## CONTROL INTERNO

La alcaldía solicitó a la sociedad de ingenieros presentar propuesta, sin haber realizado con antelación estudios de mercados.

En el presupuesto proyectado se evidencia que el municipio asumió los gastos administrativos, que no se reflejaron en la inversión del proceso a contratar.

En el Capítulo 8, Tipificación de Riesgos, solo incluyen un riesgo en el que consideran “demora en la aprobación por parte de la entidad del servicio solicitado” cuando para contratar un servicio es necesario realizar otra modalidad de contratación, se debió considerar más elementos inherentes al proceso de acuerdo al convenio a suscribir y que van afectar la ejecución del mismo.

El 8 de Abril la Secretaría de Infraestructura invita a presentar oferta a la Sociedad Tolimense de Ingenieros sin ninguna propuesta técnica solo le da a conocer el monto a contratar lo que viola el principio de planeación, ya que para la etapa de ejecución no existirán actividades que sean exigibles.

En los documentos de la carpeta escaneada –Soportes- pagina 15, el presidente de la Sociedad Tolimense de Ingenieros, presenta la intención de participar en el convenio y menciona el valor por el cual se realizará el convenio sin mencionar actividades a desarrollar y precios unitarios.

El acta de justificación firmada por el supervisor y el representante legal se basa en la adición de dinero para la contratación de un director de obra, herramientas y personal y tiempo, sin mencionar materiales o el producto a entregar.

### **Ejecución**

En la carpeta solo se evidencia informe No 2; donde registra la ejecución de 5 actividades sin ninguna descripción técnica, al corte de la auditoría la carpeta debería contener mínimo 4 informes.

### **Publicidad en el SECOP**

Acta de inicio publicado fuera del término, falta publicar la adición y prórroga, acta de justificación, documentos estos archivados en la carpeta.

## **PROCESO 812 Convenio Interinstitucional**

### **Análisis del sector**

Lo fundamentan en soportes jurídicos Decretos y Leyes que no corresponden al proceso que se pretende ejecutar.



## CONTROL INTERNO

En el análisis del sector en las diferentes tablas fijan el 8,5%, en costos de operación, teniendo en cuenta que los valores de las tablas son valores de operación, no se evidencia el fundamento ni se encuentra documentado donde se determine a que se debe la aplicación del porcentaje.

### **Estudios previos**

La descripción de la necesidad, la fundamentan en decretos y leyes que no corresponde; en el presupuesto se habla de 131 días de atención, revisada la minuta el plazo de ejecución es de 112 días, concordante con las obligaciones de la minuta, cláusula 7ª habla del plazo de la ejecución 112 días, es necesario verificar esta inconsistencia, si hubo modificación en el presupuesto en lo que tuvo que ver con los estudios previos y minuta.

Se evidencia solo un informe en la carpeta de agosto de 2016, a partir de ese mes no se encuentran más evidencias para verificar el cumplimiento del contrato, es necesario adjuntar los informes oportunamente para establecer si las funciones de la supervisión se están ejecutando y es eficiente.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar, acta de inicio, acta de adición, otro sí.

### **PROCESO 861 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Entidad debió revisar los aspectos generales del mercado y tener en cuenta el análisis técnico, económico en que se desempeñan los posibles oferentes, se limita a describir en forma básica la topografía, es necesario que se realice un verdadero estudio.

En el análisis de la demanda solo se consultó un proceso realizado por la Alcaldía de Ibagué en el 2012, se debió realizar un análisis de cómo contratan las diferentes empresas los mismos bienes.

El análisis de la oferta debe identificar los proveedores en el mercado del bien, cuáles son las formas de distribución y entrega del mismo, no es necesario que la Entidad busque la información de todos proponentes que ofrecen el bien, basta con una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector, lo único que se encuentra en este análisis es el código al que pertenece el bien a adquirir que da las naciones unidas.



## CONTROL INTERNO

Las solicitudes de cotización no tiene requerimientos técnicos, se debió realizar una ficha técnica para las cotizaciones y hacer llegar a los oferentes la ficha, no es clara la forma en que se determinó el presupuesto oficial ya que todas las cotizaciones fueron diferentes, no se evidencia procedimientos matemáticos para llegar a él.

### **Estudios previos**

La matriz de riesgo no tienen relación con el objeto y obligaciones del contrato como por ejemplo: escepticismo de la comunidad por los futuros desarrollo, retrasos en las obras y posibles sobre costos, habla que, teniendo en cuenta las condiciones geomorfológicas pueden presentarse variaciones en el diseño inicialmente planteado, cuando este es un contrato de compraventa, la matriz no aplica.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, el acta de conformación del comité no tiene fecha de elaboración por lo tanto no se puede establecer el cumplimiento del termino de publicación, no se publicó ningún documento de la etapa post contractual.

### **PROCESO 865 Interinstitucional**

#### **Análisis del sector**

Lo inician haciendo alusión al decreto 1082 de 2015 que no tiene relación con la modalidad de selección que se adelanta como es la de convenio.

La importancia del sector debe referirse es a la entidades sin ánimo de lucro que trata el Decreto 777 de 1992, y no de las comunidades negras, con respecto a las

## CONTROL INTERNO

obligaciones, se evidencia que las actividades son de prestación de servicios y no de interés general como lo demandan los convenios.

En cuanto al análisis del sector se debió tener en cuenta, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En el análisis de la necesidad debieron concentrarse, en los siguientes aspectos: La necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación y en qué aspectos se logran obtener los fines de la entidad, opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado, opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual, el asegurado debe ser la entidad y no los terceros afectados como quedó para este convenio.

En la propuesta se encuentra que realizaran un video clic y una muestra fotográfica, al revisar las obligaciones del convenio no se evidencia que estas hubiesen quedado plasmadas, debe haber coherencia entre las obligaciones de la propuesta y el convenio.

### **Publicidad en el SECOP**

Acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio publicados fuera de tiempo.

### **PROCESOS 873 Interadministrativo**

Se aprecia que es un contrato para apoyo logístico por lo tanto no obedece al objeto para un convenio interadministrativo. Infibague no es un operador logístico ni de apoyo para eventos.

El análisis de la Oferta nada tiene que ver con el título, se limitan a transcribir cada una de las actividades con el valor que se tiene previsto pero no presupuestado pues en esta fase aún no se ha realizado el análisis de mercado, ya que el análisis del sector permite establecer el presupuesto oficial, es el insumo para el análisis del mercado.

Los estudios previos no fueron fechados, pero teniendo en cuenta la fecha de publicación 22 de junio, para la época ya se encontraba vigente el Plan de



## CONTROL INTERNO

Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón” sin embargo hacen alusión al Plan de desarrollo “Camino a la Seguridad Humana”.

Se realiza un desembolso de un 50%, del valor del contrato: el anticipo o pago anticipado son figuras referidas al cumplimiento anticipado de la contraprestación del estado a favor de los particulares, técnicamente se hablara de **aportes al convenio**, omitiéndose el amparo de manera que se proteja al municipio por incumplimiento.

Verificada la propuesta presentada por Infibagué, se evidencia que se realizó con base en cotizaciones de particulares del régimen privado indicando esto que infibagué no tenía capacidad operacional para ejecutar el convenio directamente.

Las pólizas revisadas de responsabilidad civil extracontractual dan cuenta que el amparo no está para la entidad contratante sino para terceros afectados. Decreto 1082.

Al corte de la auditoria en la carpeta no existen registros fotográficos ni evidencias de cumplimiento, solo las diapositivas en informe 1, con los que sustentaron la presentación de la propuesta y el 1r aporte.

Se debe actualizar la carpeta conforme se vayan produciendo los documentos y proceder a la publicación de los mismos.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos publicados sin fecha. Acta de justificación sin fecha y firmas.

### **Proceso 875 Mínima cuantía**

Los códigos establecidos para la clasificación UNSPSC, establecidos en al análisis del sector son diferentes a los relacionados en los estudios previos.

La póliza de cumplimiento no está de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, donde señala que la póliza de cumplimiento será hasta la liquidación del contrato y no por un plazo determinado.

Lo establecido para la póliza es diferente de lo que se requiere en los estudios previos y la invitación pública.

## CONTROL INTERNO

No hay soporte de ejecución y de ingreso al almacén de los elementos adquiridos. Para que se efectúe un control al manejo de recursos, es importante que los registros que dan cuenta de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto, estén dentro de la carpeta respectiva, esta función corresponde directamente al interventor o supervisor de cada contrato. La responsabilidad del interventor se encuentra consagrada en la ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 4, las cláusulas contractuales y la ley 1474 de julio 12 de 2011 artículos 82 a 85.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 879 Mínima Cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Entidad debió revisar los aspectos generales del mercado y tener en cuenta el análisis técnico, económico, solo transcribió las actividades a desarrollar.

En los Estudios previos: Fundamento Jurídico, hace mención al decreto 734 de 2012, ya derogado.

En las garantías, solicitan el amparo para la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, este amparo se solicita cuando se va hacer contrato de suministro, en las obras debe ser para estabilidad y calidad de obra.

La Invitación Pública toma la capacidad técnica como el requisito de cumplir con las especificaciones técnicas del contrato a ejecutar, son 2 cosas diferentes la capacidad se entiende que debe reunirlos el proponente, Ejemplo recurso humano, equipos, transporte etc., y las especificaciones técnicas se refiere a los ítem del contrato.

Carpeta desactualizada.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, otro si, justificación de prórroga.

### **PROCESO 900 Mínima Cuantía**

Solo se encuentran los documentos precontractuales, al corte de la auditoria debería la carpeta contar como mínimo de 1 acta parcial y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

## CONTROL INTERNO

El seguimiento a la ejecución no se realizó por falta de documentación.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha.

## **PROCESO 906 Interadministrativo**

### **Análisis del sector**

El análisis de la demanda lo realizan comparando 3 contratos interadministrativos, los cuales son para el servicio del canal de datos e internet, objeto que no tiene relación con el cableado estructurado a contratar.

La justificación jurídica se encuentra apoyada en la ley 1150 art 2 incisos C, que habla que los contratos interadministrativos, se podrán dar siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Las obligaciones establecidas en la cláusula 2da de la minuta: se verifica que lo pactado fue instalación y configuración del sistema de cableado en 80 puntos, desmonte y traslado e instalar de ups de 20 KVA, e instalación de otros puntos de cableado para la Secretaria de Transito.

Según el acuerdo 018 de 2013, artículo 4º “La empresa de servicios públicos de sabaneta E.S.P., tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica distribución de gas, combustible, telefonía fija publica básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural y además servicios de telecomunicaciones.

En los estudios previos enuncian la tipificación y asignación de riesgos en un documento anexo, documento que no se evidencia en la carpeta.

En la cotización aportada pagina 37 (soportes) por la empresa de servicios públicos de Sabaneta ESP, se observa que en el presupuesto se incorpora un ítem del IVA 16%, para las obras a realizar, revisados los ítem del anexo técnico se observa que el IVA no aplica.

No se evidenció acta de inicio en la carpeta.



## CONTROL INTERNO

Al corte de la auditoria no se evidencio documentos en la carpeta para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato cuando el plazo de ejecución según minuta de 27 de junio, el plazo asignado es de 30 días.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos publicados sin fecha, no se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 948 Cooperación**

Realizado el análisis del sector y estudios previos, se observa que en el presupuesto oficial se incorporaron ítem de suministro, y logística lo cual desnaturaliza el convenio de cooperación pactado.

En documentos soportes se encuentran certificación suscritas por la Secretaria de Bienestar Social, apoyados en el decreto 1082, de 2015, y 1150 de 2007, normas que no operan para los convenios de cooperación.

El acta de suspensión de 27 de septiembre no indica el motivo justificado de la suspensión y la fijación de la fecha de reinicio, el cumplimiento de la condición para tal efecto.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha; sin publicar estudios del sector, adición, prorrogas, suspensión, reinicio; no se evidencio en la carpeta acta de inicio.

### **Proceso 978 Interinstitucional**

Los estudios previos y el certificado de idoneidad lo soportan con el decreto 1082 de 2015, norma que no opera para este tipo de contratos.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

No se observan soportes de ejecución ni informe de ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publico acta de inicio, no se encontro en la carpeta.



### **Proceso 998 Minima cuantía**

Revisados los documentos del proceso contractual a analizar, no existe evidencia alguna que indique que los bienes a adquirir al momento de realizar la presente auditoria se encontraban inscritos en el plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal.

En el documento de estudios previos, no hace referencia a las metas del plan de desarrollo que se van a ejecutar con el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual no se podría medir el impacto en el plan de desarrollo de la ejecución de estos recursos.

El documento de estudios previos carece de fecha de elaboración, razón por la cual no es posible determinar si se ha cumplido o no con las normas que en materia de plazos para publicación de procesos contractuales existen. Al no contar con fecha cierta de emisión, dificulta la labor de verificación, seguimiento y control sobre los documentos soportes de la contratación estatal, incumpliendo con la Ley 594 de 2000 y el acuerdo No. 042 de 2002, artículo cuarto "Criterios para la organización de archivos de gestión", expedido por el Archivo General de la Nación.

Los elementos a adquirir hacen parte de los requeridos para el buen funcionamiento de la dependencia, razón por la cual el rubro utilizado debió ser funcionamiento y no de inversión como se está haciendo en este caso.

En las condiciones técnicas mínimas exigidas, sólo se realizó una breve descripción de los bienes que desean adquirir, la capacidad técnica deben ser requisitos que cumpla el oferente y que le permita a la entidad determinar si es o no idóneo y si tiene capacidad operativa en este caso, para poder ejecutar de manera óptima el futuro contrato.

Dentro del proceso de selección adelantado no se hizo ningún requerimiento de tipo técnico a los proponentes.

Por lo anterior se sugiere que las condiciones técnicas exigidas en futuros procesos de selección, sean condiciones que deba cumplir el proponente, que le permitan a la entidad contar con muchos más elementos de juicio para comprobar su idoneidad.

Frente a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, en el expediente revisado no se evidenció soportes o anexos que den cuenta de estas acciones, la administración municipal olvidó estimar, tipificar y asignar los riesgos para el



## CONTROL INTERNO

proceso contractual, es clara la falta de cumplimiento del requisito indicado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. (El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.)

### **Ejecución**

El último documento que contiene el expediente del contrato revisado es la factura emitida por el contratista de fecha octubre 24 de 2016. Lo anterior no le deja claro al auditor si el contrato ya ha sido terminado y si los bienes objeto de entrega ya se hicieron llegar al almacén del municipio. Aunado a lo anterior, no existe la correspondiente actualización de las garantías de acuerdo con la fecha de reinicio del contrato.

### **Publicidad en el SECOP**

Se evidenció que no se da cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 relacionado con el deber que tienen de publicar los documentos del proceso de selección y los actos administrativos expedidos con ocasión del mismo en el SECOP, omitiendo la publicación de algunos documentos vulnerando el término de publicación Sin publicar acta de inicio, acta de suspensión acta de reinicio, según examen realizado a la carpeta al corte de este informe.

### **PROCESO 1014 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

El estudio de demanda está mal orientado, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, revisar la información de la forma en que los proveedores del bien lo suministran a particulares en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables y no como en este caso que se enfocó a hablar de gallinas ponedoras, compra de semovientes etc.

En los Estudios Previos, en lo que corresponde a la contribución a las metas del plan de Desarrollo tienen en cuenta el Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana” cuando para la fecha de publicación, ya que no se puede hablar de fecha de elaboración porque carece de ella, ya se encontraba vigente el Plan de Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón”

La carpeta se encuentra desactualizada, sin poder realizar seguimiento al cumplimiento de la ejecución del contrato.



## CONTROL INTERNO

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos publicados sin fecha.

### **Proceso 1030 Interinstitucional**

En el análisis del sector y en los estudios previos citan el decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, normas que no tienen relación con el proceso que se pretende adelantar, toda vez que tienen una regulación especial por el artículo 355 de la C.P.C. y los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1972.

En el certificado de idoneidad la justificación legal se realiza con el decreto 1082 lo cual no regula este tipo de contratos.

Las pólizas en los estudios previos tienen fundamento legal que no opera para este tipo de contrato, como es el decreto 1082 de 2015; carece del soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar acta de inicio, informes

### **PROCESO 1074 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Alcaldía debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero, en este caso se limita a realizar una descripción de los productos alimenticios

Los estudios previos hacen alusión al artículo 48, del Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana”, cuando para la época de elaboración de los estudios previos ya se encontraba en vigencia el Nuevo Plan de Desarrollo 2016-2019.

Las condiciones técnicas numeral 9, no fueron claras, para una posterior evaluación en la etapa de ejecución, con respecto a bodegaje, envase individual, transporte, la alcaldía debió realizar las exigencias de las especificaciones.

El amparo solicitado aparece para la calidad del servicio cuando debió ser para la calidad del bien suministrado.



## CONTROL INTERNO

### **Publicidad SECOP**

Documentos sin fecha como los estudios previos.

Al corte de la auditoria la carpeta debería contener informes de ejecución, por lo que no se pudo realizar el seguimiento al cumplimiento de lo pactado en el proceso analizado.

### **PROCESO 1100 Convenio de cooperación**

En los estudios previos, capítulo contribución a las metas del Plan de Desarrollo mencionan El Plan 2012-2015, "Camino a la Seguridad Humana" cuando ya se encontraba en vigencia el Plan de Desarrollo 2016-2019. Al revisar la necesidad, las obligaciones y el presupuesto pactado se observa que el convenio se suscribió para realizar obras, lo cual incurrió en el inciso 2 del decreto 777 de 1992, que establece que lo que sea contraprestación directa para la entidad se deberá realizar por medio de procedimiento públicos; dentro de la justificación cita normas de la ley 80, ley 1150, decreto 1082, que no tiene relación con el convenio a celebrar, ya que estos convenios se rigen por el artículo 355 de la C.P.C., decreto 777 de 1992, 1403 de 1992.

Al corte de este informe en la carpeta no se encontraron documentos que revelaran avances en la ejecución del presente proceso.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de aprobación de garantías, estudios previos publicado sin fecha.

### **PROCESO 1101 Convenio de Cooperación**

#### **Análisis del sector**

El Análisis Legal sección 6, no tiene relación con el proceso adelantado, lo muestra como si la entidad sin ánimo de lucro fuera a prestar al municipio servicios y no actividades de interés general.

El análisis de la oferta se encuentra mal enfocado, Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial, las bases de datos de las Cámaras de



## CONTROL INTERNO

Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado, esto no se realizó.

Los riesgos identificados Como: presentarse fallas en el equipo de trabajo, no tiene nada que ver con el objeto del contrato, en el análisis se limita a transcribir información que aparece en la Guía de Colombia Compre Eficiente.

Se evidencian 2 certificaciones de idoneidad, cada una firmada por personas diferentes, sin fecha.

El Plan de Desarrollo mencionado en cuanto a la contribución a las Metas, es el anterior “Camino a la Seguridad Humana”, cuando ya estaba en vigencia el Plan de Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón”

### **Estudios previos**

Riesgos mal identificados, deben ser de acuerdo al convenio a suscribir y que vayan a afectar la ejecución del mismo, sin fecha.

Carpeta desactualizada, no se puede realizar seguimiento a la supervisión y ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin fecha el documento de justificación y los estudios previos publicados.

### **Proceso 1127 interadministrativo**

No se evidencia en la carpeta el análisis del sector, esta contratación directa está enmarcada dentro del estatuto general de contratación ameritando realizar este estudio previo.

En el valor del convenio tienen en cuenta el desgaste de la maquinaria, fondo interno del ejército y administración, dineros que no se reflejaron en la inversión de la malla vial.

La matriz del riesgo debió considerar más elementos inherentes al proceso; aunque no es obligación suscribir pólizas, teniendo en cuenta la magnitud del proceso y el valor, se debió considerar realizar garantías para no poner en riesgo los recursos públicos.

Los contratos de obra pública deberán realizarse por procesos de licitación de acuerdo al inciso 2 del decreto 777 de 1992.

## CONTROL INTERNO

La justificación de la adición debe obedecer a una necesidad técnica y para los mismos tramos inicialmente contratados.

Sin soportes de ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1148 Convenio de asociacion**

El análisis del sector y los estudios previos los fundamentan en normas que no operan para este tipo de contrato, toda vez que se rigen por la Ley 489 de 1998, artículo 96.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **Proceso 1149 Convenio de asociación**

El análisis del sector y los estudios previos los fundamentan en normas que no operan para este tipo de contrato, toda vez que se rigen por la Ley 489 de 1998, artículo 96.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

Carece del soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1163 Selección abreviada**



## CONTROL INTERNO

En los estudios previos y en la minuta, los requerimientos para las pólizas de cumplimiento no están de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en donde se establece que se debe tener vigencia hasta la liquidación del contrato

### **Publicidad en el SECOP**

Respuesta a observaciones sin fecha, adenda 1 , 2 sin fecha.

### **Proceso 1173 Selección abreviada**

En Los estudios previos en la póliza de cumplimiento no establecen que la vigencia de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato conforme a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

Se evidencia certificación del supervisor para el pago de la factura 37036, por valor de \$ 200.616.948 quien recibe a satisfacción, y presentación de informe No 1.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha, adenda 1 sin fecha, observación publicada fuera de tiempo.

### **Proceso 1188 mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

En la identificación de la necesidad se debió identificar plenamente la población a quien va dirigida el desarrollo del objeto del contrato, describir porqué es necesario realizar la contratación, que tipo de contribución puede traer ésta a la solución de la necesidad o problema planteado y cuál es el bien o provecho que esta contratación traería para la población objetivo del proyecto.

En el análisis del sector en el contexto nacional, no se describió el entorno externo a través de factores políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos, ecológicos y legales. El análisis técnico y el análisis económico no ofrecen información que sirva para caracterizar la contratación que la entidad planea realizar. Se debió agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

## CONTROL INTERNO

Los Estudios previos sin fecha, hacen alusión al Plan Desarrollo camino a la seguridad humana 2012-2015- cuando para el momento de la publicación de estos estudios el Plan de Desarrollo 2016-2019, ya se encontraba vigente.

La matriz de riesgos identificada no tiene relación con diseños. Los riesgos contractuales deben establecerse de acuerdo con las particularidades de cada proceso.

En la carpeta no se evidencia soportes de ejecución cuando al corte de este informe debería existir el acta de liquidación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución fue de 30 días.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 1198 interadministrativo**

#### **Análisis del sector**

En el archivo de escaneados del proceso en mención, se analiza el archivo del análisis del sector, encontrando solo la viabilidad y las fichas del proyecto que se pretende ejecutar.

Los estudios previos, tienen fecha de elaboración del 26 de abril de 2016, 4 meses antes de la suscripción del convenio interadministrativos, información con la que se suscribió el contrato en agosto 25, por lo que excedió la vigencia fiscal de 2016.

Según la forma de desembolsos el valor del convenio quedaría cancelado en el 100%, a los 3 meses, con plazo de ejecución de 7 meses, asemejando esto a pagos anticipados.

El acto administrativo por medio del cual se justifica la constitución de reserva presupuestal carece de fecha, no se puede determinar si se elaboró cuando el contrato estaba perfeccionado o fue antes, la reserva presupuestal solo se realiza en contratos perfeccionados y que sea imposible realizarlo en la vigencia fiscal, artículo 21, decreto 26 de 1998.

El acta de inicio tiene fecha de 25 de agosto de 2016, lo que indica que a la fecha del corte de este informe no se ha ejecutado totalmente, pero los 2 desembolsos según la minuta se puede presumir que se alcanzaran a cancelar en la vigencia

## CONTROL INTERNO

2016, por lo que no se justifica la reserva, en la carpeta no hay informes, ni certificaciones del supervisor que indiquen el avance de la ejecución y desembolso.

El certificado de registro presupuestal es de septiembre 7 de 2016, si bien es cierto que el registro presupuestal no es un requisito de perfeccionamiento sino de ejecución del contrato estatal, como lo establece el artículo 23, Ley 1150 de 2007, se puede afirmar que la ausencia del registro presupuestal no produciría la inexistencia del contrato sino su inejecución.

Realizado el análisis por diferentes medios para este proceso de auditoría se evidencia lo siguiente: el proceso 1198 se encuentra relacionado con objeto de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los contratos adjudicados en el mes de agosto y que fueron colgados en la página web de la alcaldía, al revisar la página del SECOP con base al número adjudicado, se encuentran 2 procesos diferentes, el inicialmente mencionado y el que se tomó como objeto de este análisis adjudicado a la policía nacional, revisada la carpeta escaneada como medio para realizar la auditoría, se encuentran todos los documentos del convenio interadministrativo adjudicado a la policía nacional, lo que genera confusión para identificar exactamente a qué proceso pertenece este número.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, acta de justificación de contratación directa.

El proceso 1198 de 25 de agosto al ingresar a la página del SECOP, tiene como objeto: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la ejecución del proyecto denominado administración, fortalecimiento del Sistema de Gestión ambiental municipal SIGAM Municipal de Ibagué” por valor de \$6.250.000, al revisar la carpeta, adjunto a la minuta se encuentran los estudios previos correspondiente a este proceso, allí mismo se encuentra la minuta y estudios previos con el mismo número correspondiente al convenio interadministrativo adjudicado a la policía nacional, objeto de este análisis, evidenciando acta donde realizan la aclaración del error en la publicación.

### **PROCESO 1199 Licitación pública**

#### **Análisis del sector**



## CONTROL INTERNO

En el capítulo del análisis técnico, se limitan a transcribir el presupuesto, sin antes establecer cuál fue el método a utilizar, si se realizó por visitas realizadas o por planos de vías y debió ser elaborado por un grupo multidisciplinario y no por una sola persona. Documento sin fecha de elaboración.

No se realizó un efectivo análisis de precios, solo se evidencia un listado de ítem con cantidades y precios, es indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos

En los estudios previos, en la descripción de la necesidad se debió mencionar los fallos con los que se daría cumplimiento con la ejecución del contrato.

El estudio previo establece como plazo de ejecución 6 meses, el contrato se suscribió en agosto de 2016, su ejecución excederá la vigencia 2016.

En la descripción de la necesidad y las obligaciones no dice donde se van a ejecutar las obras, ni la clase de obras, es imprecisa.

En el análisis económico, el método utilizado dice que se deberá tener en cuenta la resolución 1000-0168, donde se fijan precios unitarios para obras en la vigencia 2015.

Los códigos UNSPSC, no son los adecuados de acuerdo a la circular externa No 12 de 5 de mayo de 2014, de Colombia Compra Eficiente, donde establece que para obra pública son código 72, los del 95 son para bienes, terrenos, edificios, estructuras etc.

En el capítulo de garantías habla de responsabilidad civil extracontractual que deberá ser igual a 200 salarios mínimos y más adelante habla de 400 salarios mínimos.

No se tuvo en cuenta la intervención del supervisor solo la del interventor, en la aprobación de pagos.

El acto administrativo por medio del cual se constituye reserva presupuestal no menciona el valor de esta, solo dice que el contrato excede la vigencia.

Verificada la resolución de adjudicación, contempla la duración de 5 meses, cuando los estudios contemplaron plazo de ejecución de 6 meses.



## CONTROL INTERNO

Al revisar la carpeta al momento del corte de este informe, se encontraba incompleta confrontada con la publicación de documentos en el SECOP.

Al corte de la auditoría no se evidencio actas parciales de avance de obra por parte del supervisor.

### **PUBLICACION EN EL SECOP**

Sin publicar acta de inicio, resolución de adjudicación publicada fuera de tiempo, estudios previos, adenda Nos 2, 3, 4 publicada sin fecha.

### **PROCESO 1227 Mínima cuantía**

El análisis del sector, es muy deficiente, si bien es cierto que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, si es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos similares, hay necesidad de recolectar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar la información en los Documentos del Proceso. En los estudios previos no establecen dentro del Plan de Desarrollo “Por Ibagué con todo el Corazón”, cual es la meta que se va a impactar con la ejecución del contrato.

La proyección del presupuesto debió tener en cuenta el análisis de precios del mercado actual, además las facturas de años anteriores.

En la capacidad técnica se debe exigir la del proponente, Ejemplo recurso humano, equipos, transporte etc., y las especificaciones técnicas se refiere a los ítem del contrato.

En el capítulo 1.4 valor estimado del contrato y la justificación del mismo, dice que el presupuesto estimado del contrato es de \$40.000.000, seguidamente afirma que el valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida de conformidad con la normatividad vigente. Se evidencia en el acta de audiencia de cierre y apertura de propuestas que la más baja fue la de Diagrotol por valor de \$5.332.000, la que fue adjudicada, lo que indica que el contrato se debió suscribir por ese valor y no por \$40.000.000, según lo afirmado en este capítulo.

Se realizó un primer pago según certificación del supervisor, sin fecha, en la que anexan factura de septiembre de 2016.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO MINIMA 1278**

En los estudios previos no se determinó realmente cual es la necesidad para el suministro de 305 mercados, si se realizó con base a datos históricos a cuantas personas o familias se van a beneficiar para determinar realmente el presupuesto oficial y cantidades, así mismo establecer la modalidad de contratación adecuada.

La matriz del riesgo en el estudio previo no tiene relación con el contrato a suscribir porque es para prestación de servicios, diferente a la matriz presentada en el análisis del sector que resulta ser más adecuada.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual no era necesaria en este contrato de suministro.

En la capacidad técnica se debió exigir la del proponente, además de los elementos que se van a adquirir.

En la invitación capítulo 1.4 valor estimado del contrato y la justificación del mismo, dice “el valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida de conformidad con la normatividad vigente”. En el ítem 1.11 Descripción: “el oferente debe presentar la propuesta por la totalidad de 305 mercados” Se evidencia en el acta de audiencia de cierre y apertura de propuestas que el valor del único proponente se dio por valor unitario de mercado \$128.765. Sin embargo se suscribió por valor de \$39.273.325.

El contratista no está obligado a realizar informe de ejecución, con el acta de recibo de bienes a satisfacción es suficiente. Queda evidente con la adición que se pudo realizar por otra modalidad de selección

No existe evidencia de actualización de pólizas, de estampillas conforme a la adición.

### **Publicidad en el SECOP**

La publicación de los estudios previos carece de fecha, no se publicó acta de inicio, no se publicó acta de cierre.

### **Proceso 1282 Concurso de méritos**

El análisis del sector contiene información sin relación con el objeto del contrato a suscribir, como es de estudios y diseños.

El estudio previo no menciona el plan de desarrollo ni la meta a cumplir con la ejecución del contrato

En el análisis económico, el método utilizado fue la resolución 1000-0064 de enero 20 de 2016, por el cual se fijan los precios unitarios para obras civiles de infraestructura para la vigencia 2015, se refiere a obras civiles e infraestructura y no a estudios y diseños.

El plazo de ejecución en los estudios previos son 45 días, al confrontar con la minuta figuran 4 meses.

La exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual no se encuentra justificada, precisando cual es el riesgo a amparar.

La resolución de la adjudicación carece de nombre y el número de identificación del representante legal de la unión temporal, hasta ese momento el consorcio no tiene número de identificación tributaria.

La póliza de responsabilidad civil no tiene asegurado el municipio de Ibagué solo el mismo contratista.

El certificado de perfeccionamiento y legalización es de fecha 1º de septiembre, estampillas de compra fecha 2 de septiembre, el acta de inicio 15 de septiembre lo que indica por el plazo en la minuta, que su ejecución excederá la vigencia fiscal.

El expediente escaneado no contiene evidencias de ejecución

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha, acta de inicio, acta suspensión publicada fuera de tiempo.

### **Proceso 1297 mínima cuantía**



## CONTROL INTERNO

En los estudios previos el método utilizado para determinar el presupuesto que indiquen las variables utilizadas de la respectiva contratación, no se encuentra sustentado, es un documento sin fecha, sin firma.

Al realizar el análisis del documento de justificación de la reserva, se observa que se debió a una mala planeación donde no se tuvieron en cuenta cantidades reales de obra del contrato que dio origen a la interventoría y como consecuencia aumentar el plazo de ejecución.

En el expediente no se evidencio acta de inicio.

Al corte del informe no se evidencio informes de ejecución o actas parciales de obra.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha y sin firma, adenda 1 y 2 sin fecha.

### **PROCESO MINIMA CUANTIA 1558**

Cumple con los requerimientos básicos de estudio del sector, estudios previos, al cierre de la auditoria no se evidencio el cumplimiento del contrato en la carpeta.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio

### **Proceso1559 Interadministrativo**

El análisis del sector se debió referir a las entidades sin ánimo de lucro y no enfocarse a servicios logísticos como lo resalta el análisis del sector, lo que deja evidencia que no se debió realizar un convenio sino un contrato de servicios de apoyo logístico

La modalidad de selección debe incluir los fundamentos jurídicos que soportan la elección de la modalidad de contratación.

En el análisis del sector, se evidencia en el contenido del presupuesto, pagina 8, que las actividades a realizar corresponden a obligaciones de apoyo logístico, asemejándose a un contrato de prestación de servicios.



## CONTROL INTERNO

El estudio previo es un documento que está basado en un fundamento legal que no corresponde con el proceso a suscribir, ley 1082, la matriz de riesgos no tiene relación con las actividades a suscribir.

No se evidencia soportes de ejecución del proceso.

### **Publicidad en el SECOP**

Se publicó estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1844 interadministrativo**

El alcance del estudio de sector debió ser más específico para identificar el mercado relativo al objeto de este tipo de Proceso de Contratación.

La matriz del riesgo debió considerar más elementos inherentes al proceso, aunque no es obligación suscribir pólizas, teniendo en cuenta la magnitud del proceso y el valor se debió considerar realizar garantías para no poner en riesgo los recursos públicos.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar Acto Administrativo de justificación, estudios previos

### **Proceso 1870 selección abreviada**

El documento de análisis del sector no contiene información de forma detallada de todas las exigencias legales, técnicas, económicas y financieras del caso, la elaboración de una ficha técnica que incluya las características y especificaciones en términos de desempeño y calidad de la unidad móvil canina a adquirir.

La matriz de riesgo se debió realizar con un análisis más específico, de más elementos de riesgos que converjan en la ejecución, para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el proceso de contratación, deben seguirse los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

### **Publicidad en el SECOP**



## CONTROL INTERNO

Estudios previos sin fecha, adenda sin fecha, observaciones y sugerencias recibidas al proyecto de pliego de condiciones publicada fuera del tiempo.

## 6.RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 1.Hallazgo

Presenta información no veraz, dificultando la función administrativa de seguimiento como la presentada con el proceso 1198.

### 2. Hallazgo

El municipio dio cumplimiento en forma parcial a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la norma en mención contempla el deber de la Entidad Estatal de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: "(i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones"-.

En la revisión efectuada para la auditoria se observó que no contenía la totalidad de bienes y servicios que la Alcaldía contrató durante el periodo auditado

### 3. Hallazgo

La Alcaldía, incumplió lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en lo relacionado con el deber que tienen las entidades estatales de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP los documentos del proceso de selección y los actos administrativos expedidos con ocasión del mismo, en un término de tres (3) días contados a partir de su expedición.

### 4. Hallazgo

La administración municipal no está dando cumplimiento con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, para la expedición de las pólizas de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

### 5. Hallazgo



## CONTROL INTERNO

Incumplimiento en las funciones del interventor y/o supervisor en la responsabilidad de allegar los registros que den cuenta de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto, para que estos reposen dentro de la carpeta.

### 6. Hallazgo

No se evidenció dentro de los expedientes analizados reuniones periódicas del comité de contratación, igualmente no hay evidencias del Comité de Estructuración, este comité debe ser multidisciplinario (jurídico, Financiero, Técnico, Enlace), conforme lo indica el manual de gestión contractual.

### 7. Hallazgo

Reconocimiento de IVA 16%, sobre un contrato interadministrativo con obligaciones de obra, Ley 21 de 1992, artículo 100. Proceso 906

## **RECOMENDACION**

Las recomendaciones son realizadas de manera general para que en el momento que sean adoptadas sea de manera integral a los procesos y no corregir situaciones puntuales.

-Es conveniente realizar capacitación y/o sensibilización sobre temas referentes a la contratación a quienes cumplen funciones de supervisión a fin de concienciarlos en la importancia del seguimiento y control dentro de sus responsabilidades, igualmente hacerla extensiva a funcionarios encargados de la gestión contractual en las diferentes dependencias con el objetivo ya sea de reforzar los conocimientos jurídicos básicos necesarios o de despejar las dudas que puedan surgir durante la elaboración de los estudios previos.

- Se sugiere realizar una verificación minuciosa al contenido de todos los expedientes contractuales incluyendo aquellos documentos que no están dispuestos en el mismo, pues en ellos debe de conservarse por regla general todos los documentos del contrato desde el inicio hasta su finalización.

Las carpetas deben alimentarse en la medida que se van produciendo los documentos para que sirvan como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos (Ley 1712 de 2014).



## CONTROL INTERNO

-Realizar estudios previos en los cuales se evidencie el cumplimiento del principio de planeación contractual conforme lo indica el decreto 1510/13 con todos sus componentes; con el apoyo del Comité de estructuración (CE).  
PROCEDIMIENTO: Planeación contractual en la administración municipal.

-Los estudios y documentos previos son el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los análisis deben ser lo suficientemente serios y completos.

-Los bienes a adquirir deben estar establecidos en el Pan anual de adquisiciones

-Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del bien correspondiente, se debe señalar en la invitación los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantías, impuestos, transporte pólizas etc.) y la forma de pago previsto para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio.

-El análisis del sector y los estudios previos aunque no es obligatorio en los convenios, pero en virtud del principio de planeación se deben realizar y fundamentar en normas que apliquen para este tipo de contrato.

-Se recomienda que todos los documentos que se produzcan en cada proceso cuenten con fecha cierta de emisión, nombre y firma de quien los elabora, los aprueba y los expide.

-Verificar que la normatividad relacionada en los estudios previos sea en la misma en todas las partes de su texto.

-Las pólizas de cumplimiento deben ser exigidas hasta la liquidación del contrato y deben actualizarse cuando se realicen adiciones. Decreto Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

-Las condiciones técnicas exigidas deben ser condiciones que debe cumplir el proponente, lo que permite a la entidad contar con muchos más elementos de juicio para comprobar su idoneidad.

## CONTROL INTERNO

-Se debe dar cumplimiento al requisito indicado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. (El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.)

El análisis del riesgo debe establecerse de acuerdo con las particularidades de cada proceso.

-Debe haber coherencia entre las obligaciones de la propuesta y el convenio

-Ejercer seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor e interventor de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 209 y 267. La Ley 80 de 1993 con sus reformas y modificaciones en especial, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Único 1082 de 2015.

-Se sugiere tener presente lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.

-Se debe realizar un Plan de Mejoramiento que de solución a los hallazgos y observaciones que queden en firme.

**MAURICIO PULIDO CORRAL**

**Jefe Oficina Control Interno**



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

CONTROL INTERNO



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

CONTROL INTERNO





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

## **ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**

### **INFORME DE AUDITORIA PROCESO GESTION CONTRACTUAL ETAPA DE PLANEACION – SUPERVISION E INTERVENTORIA DURANTE EL PERIODO 1º DE JUNIO- 15 DE OCTUBRE 2016**

**FEBRERO 2017**



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



CONTROL INTERNO

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pàg</b>
INTRODUCCION	4
1.OBJETIVO GENERAL	5
1.2 Objetivos Específicos	5
2. ALCANCE	5
3.METODOLOGIA	5
4.DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
4.1Relacion de Contratos Adjudicados en el Periodo Auditado	8
5. RELACION DE CONTRATOS EVALUADOS	10
5.1 OBSERVACIONES	18
6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	44
7. RECOMENDACIONES	45



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

## INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de su función constitucional, legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría de la vigencia 2016, practicó Auditoría al Proceso Contractual de la Etapa de Planeación, Supervisión e Interventoría de la Alcaldía de Ibagué, durante el periodo de 1º de junio a 15 de octubre de 2016.

El control interno constituye una herramienta al interior de las entidades, que propende por orientar hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales con sujeción a los principios constitucionales y legales que guían el ejercicio de la función pública y la contribución de estos a los fines esenciales del estado.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia del contratista, la celebración, ejecución y liquidación del contrato, no sea producto de la improvisación. Dicho principio es una manifestación del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993. Cualquier proceso de contratación que una entidad pública pretenda adelantar mediante cualquier modalidad de selección, debe estar precedida de unos estudios, diseños y proyectos requeridos.

La labor de interventora y supervisión contractual consiste en verificar que las obligaciones pactadas en el contrato se cumplan a cabalidad dejando los registros de dicha verificación. Por lo tanto, el incumplimiento de sus responsabilidades genera consecuencias jurídicas. La responsabilidad del interventor se encuentra consagrada en la ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 4, las cláusulas contractuales y la ley 1474 de julio 12 de 2011 artículos 82 a 85.



## CONTROL INTERNO

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1. Objetivo General

Verificar la pertinencia de las operaciones en las etapas de planeación, supervisión e interventoría y el cumplimiento de las disposiciones normativas para ejecutar los recursos.

#### 1.2 Objetivos Específicos

**1.2.1** Verificar la existencia de los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

**1.2.2** Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos conforme a la naturaleza de los contratos, la ejecución de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.

**1.2.3** Verificar el cumplimiento de las funciones o actividades desempeñadas por el responsable designado o contratado para el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista.

**1.2.4** Verificar los puntos de control establecidos en el manual de contratación.

**1.2.5** Cumplir con el cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno.

### 2. ALCANCE

Comprende la evaluación al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Gestión Contractual, del procedimiento de Planeación contractual y en el Procedimiento de Supervisión/Interventoría de los contratos suscritos por la Administración Central Municipal “Alcaldía de Ibagué”, y ejecutados con recursos de inversión durante el periodo de 1º de junio a 15 de octubre de 2016.

### 3. METODOLOGIA

Se utilizaron técnicas de auditorías: revisión, indagación, entrevista, comprobación y análisis de la información, con base a los documentos

## CONTROL INTERNO

escaneados que realiza la Dirección de Contratación de todos los procesos contractuales 2016.

Se tomó una muestra de 35 procesos, como resultado de la aplicación de muestreo estadístico sistemático  $K=N/n$

**N** individuos de la población= 140

**n** es el tamaño de muestra que deseamos= 35

**K** recibe el nombre de intervalo o coeficiente de elevación= 4

Con el fin de dar inicio al proceso de auditoría, se envió el Plan de Auditoría a la Oficina de Contratación el día 7 de octubre de 2016, posteriormente se realizó reunión de apertura el 13 de octubre con la asistencia de la Directora, Doctora Lyda Niyireth Ozma y la asesora doctora Myriam Cristina Espitia, se comunicó el objeto, el alcance y se definió el canal para acceder a cada uno de los procesos seleccionados, como fue mediante el archivo de carpetas escaneadas, medio este de control, implementado en la dirección de contratación producto de acciones de mejora plasmadas en el mapa de riesgos administrativos, recomendado por la Oficina de Control Interno, para prevenir pérdida de información y medio de consulta ágil, evitando entorpecer las labores propias de la dirección de contratación como es, la solicitud constante de los expedientes físicos para consulta.

La revisión se adelantó con especial énfasis en la labor de planeación, supervisión e interventoría, conforme a la naturaleza de los contratos, evaluando los requisitos normativos y constitucionales vigentes, publicidad en el SECOP, el manual de contratación, Plan de Desarrollo, Plan de Compras, Proyectos de Inversión Viabilizados.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

### -PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La publicación del plan anual de adquisiciones (<https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2016.do>), fue publicado por la administración municipal el día 29/01/2016, con modificación el día 11/03/2016, para lo cual se procede a verificar la consistencia entre el contenido del plan y los procesos contractuales adelantados.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

## **-MANUAL DE GESTION CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD**

El manual de gestión contractual vigente en el momento de realizar la revisión es el publicado por la entidad en su página oficial en el link <http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=2&cnt=48>

Teniendo en cuenta que este manual establece reglas y parámetros claros, conforme a derecho, cuya finalidad es servir de guía en el desarrollo de la gestión contractual y de cada una de las etapas de los procesos de contratación adelantados por la entidad, dentro del marco normativo consagrado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, se procede a verificar el General cumplimiento de lo establecido allí.

## **-PLAN DE DESARROLLO**

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley” .

El Plan de Desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016 — 2019" fue adoptado mediante ACUERDO NÚMERO 006, de 15 de junio de 2016. Publicado

en: <http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=2&cnt>

## **-PROYECTOS DE INVERSION VIABILIZADOS**

Según lo establece el Decreto 2844 de 2010, los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Encaminados a satisfacer una necesidad institucional o social, plenamente identificada que requiere financiación total o parcial del presupuesto general de la Alcaldía de Ibagué.

<http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=3&cnt=98>



CONTROL INTERNO

**-PUBLICACION EN EL SECOP**

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

**-LEYES DE CONTRATACION ESTATAL, CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

**4.1 Relación de Contratos Adjudicados en el Periodo Auditado**

Se celebró la siguiente contratación en la Entidad durante el periodo objeto de la auditoría del 1º de junio al 15 de octubre de 2016.

DISTRIBUCION POR CLASE DE CONTRATOS ADJUDICADOS DURANTE EL 1o DE JUNIO A 15 DE OCTUBRE

Clase de contrato	junio	julio	agosto	septiembre	15-oct	Total por clase	%
Prestacion de servicios	164	80	122	274	105	745	84
Obra	1		4			5	0,56
Interinstitucional	7	5	6	3	4	25	2,8
Interadministrativo	5	1	3	5	1	15	1,7
Cooperacion	1	2		4	2	9	1
Compra	2	3	2	1	2	10	1,2
Asociacion	1	1	3	5	2	12	1,4
Arrendamiento	2		1	1	3	7	0,79
Interventoría				1		1	0,11
Suministro		1	2	3	1	7	0,79
Comodato			3		41	44	5
Consultoria			1			1	0,11
Publicidad			1			1	0,11
subasta inversa				1		1	0,11
Adquisicion o suministro				2		2	0,22
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>93</b>	<b>148</b>	<b>300</b>	<b>161</b>	<b>885</b>	<b>99,9</b>
	<b>junio</b>	<b>julio</b>	<b>agosto</b>	<b>septiembre</b>	<b>1o a 15 octubre</b>	<b>Total</b>	
Valor total adjudicación inicial por mes	\$ 10.419.361.475	\$ 3.885.259.937	\$ 6.112.289.937	\$ 14.484.997.414	\$ 2.021.646.575	\$ 36.923.555.338	



CONTROL INTERNO

Exceptuando los contratos de prestación de servicios, se determina una población de 140 contratos de los cuales se tomó una muestra de treinta y cinco (35), que representan el 25%. La muestra seleccionada suma \$ 14.311.033.201.

<b>Junio a 15 de octubre 2016</b>	<b>muestra</b>	
<b>Tipología</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor inicial \$</b>
Obra	3	1.027.753.470
Interinstitucional	5	3.669.830.985
Interadministrativo	7	6.540.314.144
Cooperación	3	1.153.993.338
Compra	6	426.589.588
Asociación	3	633.170.750
Arrendamiento	1	29.580.000
Interventoría	1	33.036.800
Suministro	3	89.413.325
Consultoría	2	131.690.801
Publicidad	1	575.660.000
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>\$ 14.311.033.201</b>



CONTROL INTERNO

**5. EVALUACION**

Los contratos evaluados son los siguientes:

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
807	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS PARA PARA LA REALIZACION DEL 44 FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO PARA LA VIGENCIA 2016 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	681.855.900,00	CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO	03/06/2016	90	05/09/2016
808	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CONCHA ACUSTICA GARZON Y COLLAZOS BAJO EL PROYECTO "APOYO E INCENTIVOS A EVENTOS E INICIATIVAS CULTURALES Y PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE"	INVERSION	22.318.673,00	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	03/06/2016	30	03/07/2016
809	DIRECTA	ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA "MEJORA, MANTEN TU CALLE Y PINTALA CON EL CORAZON" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DIAGNOSTICO, ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA	INVERSION	336.534.153,00	SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS	03/06/2016	120	06/10/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
812	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Y LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	2.707.871.085,00	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO	03/06/2016	112	23/09/2016
861	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0025 DE 2016 CONTRATO DE COMPRA DE UN RECEPTOR GNSS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	41.800.000,00	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S	15/06/2016	30	15/07/2016
865	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE MANIFESTACIONES CULTURALES QUE RESALTEN Y RESCATEN LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA QUE HABITA EN NUESTRA CIUDAD.	INVERSION	23.000.000,00	ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA (AFROTOL)	15/06/2016	10	30/06/2016
873	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA FERIA EQUINA 2016 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA	INVERSION	120.000.000,00	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	17/06/2016	20	07/07/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
879	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	OBRA	INV. MINIMA CUANTIA NO. 0027 DE 2016 CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA CUBIERTA DE LA CONCHA ACUSTICA GARZON Y COLLAZOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	17.100.000,00	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	17/06/2016	30	17/07/2016
900	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	ARRENDAMIENTO	MINIMA CUANTIA NO. 0028 DE 2016 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA POR HORAS A TODO COSTO PARA ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, LABORES DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	29.580.000,00	ZR CONSTRUCCIONES E.U	27/06/2016	150	24/11/2016
906	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA TECNPOLOGICA, DISEÑO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE 80 PUNTOS DOBLES DE DATOS, VOZ Y ENERGIA REGULADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	205.327.266,00	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA EAPSA	27/06/2016	30	27/07/2016
948	DIRECTA	COOPERACION	ALUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ARTISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DE RECREACION HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.	INVERSION	124.000.000,00	CORPOART-QUIMIA	29/06/2016	90	27/09/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
998	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	COMPRA	INVITACION MINIMA CUANTIA 0033 DE 2016 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 7000 FICHAS Y SOBRES DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA SISBEN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGUE.	INVERSION	3.329.200,00	COLORS EDITORES S. A. S	08/07/2016	15	29/07/2016
1014	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	COMPRA	INVITACION DE MINIMA CUANTIA NO.AI-MC-0036-2016 CONTRATAR LA COMPRA DE DOS CONTAINERS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE ABONO Y SUMINISTROS DEL VIVERO MUNICIPAL EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL SIGAM	INVERSION	13.980.000,00	E-CONTAINERS COLOMBIA S.A.S	11/07/2016	30	10/08/2016
1074	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 0040 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION TURISTICO, COMERCIAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE??	INVERSION	10.140.000,00	MARIA MAGDALENA GUAYARA SABOGAL	25/07/2016	150	22/12/2016
1100	DIRECTA	COOPERACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE?? Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	922.193.338,00	COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA	29/07/2016	150	26/12/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1101	DIRECTA	COOPERACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y FUNDACION REINA SOFIA, PARA APOYAR PROCESOS DE LUDICAS, RECREACION, OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE Y OCIO PRODUCTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	107.800.000,00	FUNDACION REINA SOFIA	29/07/2016	150	26/12/2016
1148	DIRECTA	ASOCIACION	CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA ASOCIACION DE SORDOS DEL TOLIMA ASORTOL PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGOGICO REQUERIDO PARA BRINDAR LA ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE TIPO AUDITIVO MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	157.136.600,00	ASOCIACION DE SORDOS DEL TOLIMA - ASORTOL-	2016/08/12	100	2016/11/27
1149	DIRECTA	ASOCIACION	CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA ASIVINTOL PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGOGICO REQUERIDO PARA BRINDAR LA ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE TIPO VISUAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	139.499.997,00	ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA ASINVITOL	2016/08/12	100	2016/11/27
1163	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	OBRA	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 020 DE 2016 CONTRATAR LA ADECUACION MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS PUENTES Y PEATONALES DE LA CIUDAD DE IBAGUE	INVERSION	87.057.806,00	CONSORCIO AM 2016	2016/08/22	60	2016/10/21



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1173	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	PUBLICIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROMOCION INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SU DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.	INVERSION	575.660.000,00	LEON GRAFICAS LTDA	2016/08/23	127	2016/12/28
1188	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	CONSULTORIA	MINIMA CUANTIA 050 DE 2016 CONTRATAR LOS DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISENOS DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	38.006.066,00	ALTAIR INGENIEROS S.A	2016/08/23	30	2016/09/22
1199	LICITACION PÚBLICA	OBRA	LICITACION PUBLICO 021 DE 2016 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES	INVERSION	923.595.664,00	CONSORCIO EL MOLINO	2016/08/25	180	2017/02/25
1227	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 053 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACION DE LAS ESPECIES DE ANIMALES MENORES A CARGO DEL COSO MUNICIPAL DE IBAGUE.	INVERSION	40.000.000,00	JOSE I DIAZ M Y CIA DIAGROTOLS EN C.	2016/08/26	120	2016/12/24
1559	Régimen Especial	interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR LA PRIMERA SEMANA IBAGUE INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA ALCALDIA DE IBAGUE	INVERSION	81.283,400.00	BAGUE CONVENTIONS AND VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE IBAGUE	03/10/2016	15	18/10/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/d)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1282	CONCURSO DE MERITOS	CONSULTORIA	CONTRATAR LA FORMULACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS CENTROS REGIONALES PARA LA ATENCION DE VICTIMAS	INVERSION	93.684.735.00	ALVARO HERNAN PATARROYO CUBIDES	2016/09/01	120	2016/12/31
1297	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	INTERVENTORIA	MINIMA CUANTIA 0052 DE 2016 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA NO. 2878 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015 CUYO OBJETO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL PANOPTICO DE IBAGUE, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA EN GUADUA Y ZINC.	INVERSION	33.036.800,00	INARCOL CYC S.A.S	2016/09/05	60	2016/11/04
1278	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 058 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA EJECUCION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL DE LA LEY 1448/11 DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	39.273.325,00	HEBERTO PEREZ REYES	2016/09/01	120	2016/12/30
1870	Abreviada de Menor Cuantía	COMPRA	COMPRA DE UNA (01) UNIDAD MOVIL DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA, CONFORME A LAS ESPECIFICACION ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA ADQUISICION INCLUYE LA INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION, EN AQUELLOS EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ASI LO REQUIERAN	INVERSION	350,000,000,00	Industrias RIVMA S.A.S	2016/11/01	60	2016/12/30



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/d)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/d)
1558	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0065 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UNA IMPRESORA DE CARNETIZACION Y LOS INSUMOS ADECUADOS, PARA LA ELABORACION DE 1000 CARNES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	INVERSION	8.398.400,00	DISTRIBUIDORA JLI SAS	03/10/2016	30	02/11/2016
1844	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA QUE A TRAVES DEL CONTRATO DERIVADO SE DESARROLLE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD E INTEGRACION CON EL PLAN DE ESPACIO PUBLICO DE IBAGUE, ASI COMO LOS DISEÑOS DETALLADOS DE LAS VIAS CALLE 103 Y CARRERA 13 Y LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS	INVERSION	4.276.328.000,00	FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER	28/10/2016	14	22/12/2017
875	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0024 DE 2016 COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA.	INVERSION	9.081.988,00	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S	17/06/2016	30	17/07/2016
1030	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y LA ASOCIACION JUNTOS POR EL CAÑON DEL COMBEIMA ENCAMINADS A PROPENDER EL BIENESTAR NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGE	INVERSION	170.104.000,00	ASOCIACION JUNTOS POR EL CAÑON DEL COMBEIMA	12/07/2016	150	11/12/2016
978	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE COMERCIALIZACION A LAS MIPYMES DE IBAGUE.	INVERSION	87.000.000,00	CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	01/07/2016	180	08/01/2017



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1127	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	1.085.056.805,00	EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS	2016/08/02	163	2017/01/15
1198	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	La policía nacional a través de la policía metropolitana de Ibagué y el municipio de Ibagué se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Ibagué propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad	INVERSION	750.000.000,00	policia nacional	2016/08/02	120	2016/12/25

## 5.1 OBSERVACIONES

### CONVENIO 807 Interinstitucional

En el plan anual de adquisiciones el presente proceso no se encontró relacionado.

#### Análisis del sector

Tiene fundamento jurídico en el Decreto 1082 de 2015, los convenios no tienen una naturaleza contractual, el fundamento jurídico del convenio a suscribir está en el decreto 777 de 1992 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.



## CONTROL INTERNO

En la página 15 del análisis del sector se encuentra el capítulo denominado ANALISIS ECONOMICO, allí se determinan todas y cada una de las actividades que deberá desarrollar el cooperante en ejecución del convenio a suscribir, lo que deja claro que estas no obedecen a ningún tipo de programa de interés general que vayan en procura de la generación de capacidades culturales o artísticas, sino que las obligaciones son netamente prestación de servicios de apoyo logístico lo que desconfigura la utilización de esta modalidad de contratación .

En el estudio previo, contribución a las metas del plan de desarrollo, no se menciona a que plan de desarrollo se refiere, las metas que según el estudio previo se van a impactar con la ejecución del convenio no se encuentran evidenciadas dentro de las obligaciones contraídas o actividades contratadas.

En este documento una vez más se evidencia que las actividades contratadas en su gran mayoría son actividades de apoyo logístico.

No existe dentro del proceso contractual, estimación, tipificación y asignación de riesgos.

El acto administrativo por medio del cual se justifica la modalidad de contratación directa en el RESUELVE de este acto administrativo (por lo que debería denominarse RESOLUCION) sin número ni fecha (aspecto que no permite la trazabilidad de la emisión de actos administrativos). Este aspecto de falta de fechas también es evidente en los demás documentos como, solicitud de propuesta y hasta la misma propuesta presentada por la corporación

### **Ejecución**

En la información que hace parte del expediente contractual objeto de revisión no se evidencia soporte alguno de la ejecución del convenio, por lo que se sugiere a la administración municipal actualizar la información que reposa en su archivo y proceder a la publicación de la misma conforme las normas vigentes.

### **Publicidad en el SECOP**

Informe 1, y otro si modificadorio publicado fuera de término.

### **CONVENIO 808 Interadministrativo**

El presente proceso al corte de este informe no se encontró inscrito en el Plan anual de adquisiciones.



## CONTROL INTERNO

### **Análisis del sector**

El análisis de la demanda no cumple con los contenidos mínimos que ha determinado la agencia nacional de contratación pública para la elaboración de este documento.

### **Ejecución**

No se evidencia en el archivo la existencia de documentos posteriores al Registro Presupuestal, por tal razón se solicita a la administración Municipal actualizar el expediente y aportar toda la documentación que dé cuenta de la ejecución del contrato, ya que el plazo para su ejecución está vencido, no hay evidencias de su cumplimiento.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar acta de inicio.

### **PROCESO 809 Convenio de asociación**

El presente proceso no existe dentro del plan anual de adquisiciones.

### **Análisis del sector**

Tiene fundamento jurídico en el Decreto 1082 de 2015, los convenios no tienen una naturaleza contractual, el fundamento jurídico del convenio a suscribir está en el decreto 777 de 1992 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

En este mismo documento se da cuenta que las obligaciones a ejecutar son de obra pública, no se configuran dentro de las que deberían ejecutarse por medio de convenio.

### **Estudio previo**

Con base a la fecha del estudio previo, 12 de abril, el Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana” se encontraba vigente, sin embargo en la Descripción de la Necesidad se nombra una posible estrategia del plan de desarrollo “por Ibagué con Todo el Corazón” que entro en vigencia a partir del 15 de junio.

El análisis económico, Capítulo 6, se basa en el criterio de quien ya se sabía iba a ejecutar el convenio, se debió utilizar otro mecanismo para realizar el análisis de mercado, solo se utilizó el criterio del ejecutor del convenio.



## CONTROL INTERNO

La alcaldía solicito a la sociedad de ingenieros presentar propuesta, sin haber realizado con antelación estudios de mercados.

En el presupuesto proyectado se evidencia que el municipio asumió los gastos administrativos, que no se reflejaron en la inversión del proceso a contratar.

En el Capítulo 8, Tipificación de Riesgos, solo incluyen un riesgo en el que consideran “demora en la aprobación por parte de la entidad del servicio solicitado” cuando para contratar un servicio es necesario realizar otra modalidad de contratación, se debió considerar más elementos inherentes al proceso de acuerdo al convenio a suscribir y que van afectar la ejecución del mismo.

El 8 de Abril la Secretaría de Infraestructura invita a presentar oferta a la Sociedad Tolimense de Ingenieros sin ninguna propuesta técnica solo le da a conocer el monto a contratar lo que viola el principio de planeación, ya que para la etapa de ejecución no existirán actividades que sean exigibles.

En los documentos de la carpeta escaneada –Soportes- pagina 15, el presidente de la Sociedad Tolimense de Ingenieros, presenta la intención de participar en el convenio y menciona el valor por el cual se realizará el convenio sin mencionar actividades a desarrollar y precios unitarios.

El acta de justificación firmada por el supervisor y el representante legal se basa en la adición de dinero para la contratación de un director de obra, herramientas y personal y tiempo, sin mencionar materiales o el producto a entregar.

### **Ejecución**

En la carpeta solo se evidencia informe No 2; donde registra la ejecución de 5 actividades sin ninguna descripción técnica, al corte de la auditoria la carpeta debería contener mínimo 4 informes.

### **Publicidad en el SECOP**

Acta de inicio publicado fuera del término, falto publicar la adicionan y prorroga, acta de justificación, documentos estos archivados en la carpeta.

## **PROCESO 812 Convenio Interinstitucional**

### **Análisis del sector**

Lo fundamentan en soportes jurídicos Decretos y Leyes que no corresponden al proceso que se pretende ejecutar.



## CONTROL INTERNO

En el análisis del sector en las diferentes tablas fijan el 8,5%, en costos de operación, teniendo en cuenta que los valores de las tablas son valores de operación, no se evidencia el fundamento ni se encuentra documentado donde se determine a que se debe la aplicación del porcentaje.

### **Estudios previos**

La descripción de la necesidad, la fundamentan en decretos y leyes que no corresponde; en el presupuesto se habla de 131 días de atención, revisada la minuta el plazo de ejecución es de 112 días, concordante con las obligaciones de la minuta, cláusula 7ª habla del plazo de la ejecución 112 días, es necesario verificar esta inconsistencia, si hubo modificación en el presupuesto en lo que tuvo que ver con los estudios previos y minuta.

Se evidencia solo un informe en la carpeta de agosto de 2016, a partir de ese mes no se encuentran más evidencias para verificar el cumplimiento del contrato, es necesario adjuntar los informes oportunamente para establecer si las funciones de la supervisión se están ejecutando y es eficiente.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar, acta de inicio, acta de adición, otro sí.

### **PROCESO 861 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Entidad debió revisar los aspectos generales del mercado y tener en cuenta el análisis técnico, económico en que se desempeñan los posibles oferentes, se limita a describir en forma básica la topografía, es necesario que se realice un verdadero estudio.

En el análisis de la demanda solo se consultó un proceso realizado por la Alcaldía de Ibagué en el 2012, se debió realizar un análisis de cómo contratan las diferentes empresas los mismos bienes.

El análisis de la oferta debe identificar los proveedores en el mercado del bien, cuáles son las formas de distribución y entrega del mismo, no es necesario que la Entidad busque la información de todos proponentes que ofrecen el bien, basta con una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector, lo único que se encuentra en este análisis es el código al que pertenece el bien a adquirir que da las naciones unidas.



## CONTROL INTERNO

Las solicitudes de cotización no tiene requerimientos técnicos, se debió realizar una ficha técnica para las cotizaciones y hacer llegar a los oferentes la ficha, no es clara la forma en que se determinó el presupuesto oficial ya que todas las cotizaciones fueron diferentes, no se evidencia procedimientos matemáticos para llegar a él.

### **Estudios previos**

La matriz de riesgo no tienen relación con el objeto y obligaciones del contrato como por ejemplo: escepticismo de la comunidad por los futuros desarrollo, retrasos en las obras y posibles sobre costos, habla que, teniendo en cuenta las condiciones geomorfológicas pueden presentarse variaciones en el diseño inicialmente planteado, cuando este es un contrato de compraventa, la matriz no aplica.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, el acta de conformación del comité no tiene fecha de elaboración por lo tanto no se puede establecer el cumplimiento del termino de publicación, no se publicó ningún documento de la etapa post contractual.

### **PROCESO 865 Interinstitucional**

#### **Análisis del sector**

Lo inician haciendo alusión al decreto 1082 de 2015 que no tiene relación con la modalidad de selección que se adelanta como es la de convenio.

La importancia del sector debe referirse es a la entidades sin ánimo de lucro que trata el Decreto 777 de 1992, y no de las comunidades negras, con respecto a las

## CONTROL INTERNO

obligaciones, se evidencia que las actividades son de prestación de servicios y no de interés general como lo demandan los convenios.

En cuanto al análisis del sector se debió tener en cuenta, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En el análisis de la necesidad debieron concentrarse, en los siguientes aspectos: La necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación y en qué aspectos se logran obtener los fines de la entidad, opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado, opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual, el asegurado debe ser la entidad y no los terceros afectados como quedó para este convenio.

En la propuesta se encuentra que realizaran un video clic y una muestra fotográfica, al revisar las obligaciones del convenio no se evidencia que estas hubiesen quedado plasmadas, debe haber coherencia entre las obligaciones de la propuesta y el convenio.

### **Publicidad en el SECOP**

Acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio publicados fuera de tiempo.

### **PROCESOS 873 Interadministrativo**

Se aprecia que es un contrato para apoyo logístico por lo tanto no obedece al objeto para un convenio interadministrativo. Infibague no es un operador logístico ni de apoyo para eventos.

El análisis de la Oferta nada tiene que ver con el título, se limitan a transcribir cada una de las actividades con el valor que se tiene previsto pero no presupuestado pues en esta fase aún no se ha realizado el análisis de mercado, ya que el análisis del sector permite establecer el presupuesto oficial, es el insumo para el análisis del mercado.

Los estudios previos no fueron fechados, pero teniendo en cuenta la fecha de publicación 22 de junio, para la época ya se encontraba vigente el Plan de



## CONTROL INTERNO

Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón” sin embargo hacen alusión al Plan de desarrollo “Camino a la Seguridad Humana”.

Se realiza un desembolso de un 50%, del valor del contrato: el anticipo o pago anticipado son figuras referidas al cumplimiento anticipado de la contraprestación del estado a favor de los particulares, técnicamente se hablara de **aportes al convenio**, omitiéndose el amparo de manera que se proteja al municipio por incumplimiento.

Verificada la propuesta presentada por Infibagué, se evidencia que se realizó con base en cotizaciones de particulares del régimen privado indicando esto que infibagué no tenía capacidad operacional para ejecutar el convenio directamente.

Las pólizas revisadas de responsabilidad civil extracontractual dan cuenta que el amparo no está para la entidad contratante sino para terceros afectados. Decreto 1082.

Al corte de la auditoria en la carpeta no existen registros fotográficos ni evidencias de cumplimiento, solo las diapositivas en informe 1, con los que sustentaron la presentación de la propuesta y el 1r aporte.

Se debe actualizar la carpeta conforme se vayan produciendo los documentos y proceder a la publicación de los mismos.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos publicados sin fecha. Acta de justificación sin fecha y firmas.

### **Proceso 875 Mínima cuantía**

Los códigos establecidos para la clasificación UNSPSC, establecidos en al análisis del sector son diferentes a los relacionados en los estudios previos.

La póliza de cumplimiento no está de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, donde señala que la póliza de cumplimiento será hasta la liquidación del contrato y no por un plazo determinado.

Lo establecido para la póliza es diferente de lo que se requiere en los estudios previos y la invitación pública.

## CONTROL INTERNO

No hay soporte de ejecución y de ingreso al almacén de los elementos adquiridos. Para que se efectúe un control al manejo de recursos, es importante que los registros que dan cuenta de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto, estén dentro de la carpeta respectiva, esta función corresponde directamente al interventor o supervisor de cada contrato. La responsabilidad del interventor se encuentra consagrada en la ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 4, las cláusulas contractuales y la ley 1474 de julio 12 de 2011 artículos 82 a 85.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 879 Mínima Cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Entidad debió revisar los aspectos generales del mercado y tener en cuenta el análisis técnico, económico, solo transcribió las actividades a desarrollar.

En los Estudios previos: Fundamento Jurídico, hace mención al decreto 734 de 2012, ya derogado.

En las garantías, solicitan el amparo para la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, este amparo se solicita cuando se va hacer contrato de suministro, en las obras debe ser para estabilidad y calidad de obra.

La Invitación Publica toma la capacidad técnica como el requisito de cumplir con las especificaciones técnicas del contrato a ejecutar, son 2 cosas diferentes la capacidad se entiende que debe reunirlos el proponente, Ejemplo recurso humano, equipos, transporte etc., y las especificaciones técnicas se refiere a los ítem del contrato.

Carpeta desactualizada.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, otro si, justificación de prórroga.

### **PROCESO 900 Mínima Cuantía**

Solo se encuentran los documentos precontractuales, al corte de la auditoria debería la carpeta contar como mínimo de 1 acta parcial y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

## CONTROL INTERNO

El seguimiento a la ejecución no se realizó por falta de documentación.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha.

## **PROCESO 906 Interadministrativo**

### **Análisis del sector**

El análisis de la demanda lo realizan comparando 3 contratos interadministrativos, los cuales son para el servicio del canal de datos e internet, objeto que no tiene relación con el cableado estructurado a contratar.

La justificación jurídica se encuentra apoyada en la ley 1150 art 2 incisos C, que habla que los contratos interadministrativos, se podrán dar siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Las obligaciones establecidas en la cláusula 2da de la minuta: se verifica que lo pactado fue instalación y configuración del sistema de cableado en 80 puntos, desmonte y traslado e instalar de ups de 20 KVA, e instalación de otros puntos de cableado para la Secretaria de Transito.

Según el acuerdo 018 de 2013, artículo 4º "La empresa de servicios públicos de sabaneta E.S.P., tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica distribución de gas, combustible, telefonía fija publica básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural y además servicios de telecomunicaciones.

En los estudios previos enuncian la tipificación y asignación de riesgos en un documento anexo, documento que no se evidencia en la carpeta.

En la cotización aportada pagina 37 (soportes) por la empresa de servicios públicos de Sabaneta ESP, se observa que en el presupuesto se incorpora un ítem del IVA 16%, para las obras a realizar, revisados los ítem del anexo técnico se observa que el IVA no aplica.

No se evidenció acta de inicio en la carpeta.



## CONTROL INTERNO

Al corte de la auditoria no se evidencio documentos en la carpeta para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato cuando el plazo de ejecución según minuta de 27 de junio, el plazo asignado es de 30 días.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos publicados sin fecha, no se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 948 Cooperación**

Realizado el análisis del sector y estudios previos, se observa que en el presupuesto oficial se incorporaron ítem de suministro, y logística lo cual desnaturaliza el convenio de cooperación pactado.

En documentos soportes se encuentran certificación suscritas por la Secretaria de Bienestar Social, apoyados en el decreto 1082, de 2015, y 1150 de 2007, normas que no operan para los convenios de cooperación.

El acta de suspensión de 27 de septiembre no indica el motivo justificado de la suspensión y la fijación de la fecha de reinicio, el cumplimiento de la condición para tal efecto.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha; sin publicar estudios del sector, adición, prorrogas, suspensión, reinicio; no se evidencio en la carpeta acta de inicio.

### **Proceso 978 Interinstitucional**

Los estudios previos y el certificado de idoneidad lo soportan con el decreto 1082 de 2015, norma que no opera para este tipo de contratos.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

No se observan soportes de ejecución ni informe de ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publico acta de inicio, no se encontro en la carpeta.



### **Proceso 998 Minima cuantía**

Revisados los documentos del proceso contractual a analizar, no existe evidencia alguna que indique que los bienes a adquirir al momento de realizar la presente auditoria se encontraban inscritos en el plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal.

En el documento de estudios previos, no hace referencia a las metas del plan de desarrollo que se van a ejecutar con el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual no se podría medir el impacto en el plan de desarrollo de la ejecución de estos recursos.

El documento de estudios previos carece de fecha de elaboración, razón por la cual no es posible determinar si se ha cumplido o no con las normas que en materia de plazos para publicación de procesos contractuales existen. Al no contar con fecha cierta de emisión, dificulta la labor de verificación, seguimiento y control sobre los documentos soportes de la contratación estatal, incumpliendo con la Ley 594 de 2000 y el acuerdo No. 042 de 2002, artículo cuarto "Criterios para la organización de archivos de gestión", expedido por el Archivo General de la Nación.

Los elementos a adquirir hacen parte de los requeridos para el buen funcionamiento de la dependencia, razón por la cual el rubro utilizado debió ser funcionamiento y no de inversión como se está haciendo en este caso.

En las condiciones técnicas mínimas exigidas, sólo se realizó una breve descripción de los bienes que desean adquirir, la capacidad técnica deben ser requisitos que cumpla el oferente y que le permita a la entidad determinar si es o no idóneo y si tiene capacidad operativa en este caso, para poder ejecutar de manera óptima el futuro contrato.

Dentro del proceso de selección adelantado no se hizo ningún requerimiento de tipo técnico a los proponentes.

Por lo anterior se sugiere que las condiciones técnicas exigidas en futuros procesos de selección, sean condiciones que deba cumplir el proponente, que le permitan a la entidad contar con muchos más elementos de juicio para comprobar su idoneidad.

Frente a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, en el expediente revisado no se evidenció soportes o anexos que den cuenta de estas acciones, la administración municipal olvidó estimar, tipificar y asignar los riesgos para el



## CONTROL INTERNO

proceso contractual, es clara la falta de cumplimiento del requisito indicado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. (El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.)

### **Ejecución**

El último documento que contiene el expediente del contrato revisado es la factura emitida por el contratista de fecha octubre 24 de 2016. Lo anterior no le deja claro al auditor si el contrato ya ha sido terminado y si los bienes objeto de entrega ya se hicieron llegar al almacén del municipio. Aunado a lo anterior, no existe la correspondiente actualización de las garantías de acuerdo con la fecha de reinicio del contrato.

### **Publicidad en el SECOP**

Se evidenció que no se da cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 relacionado con el deber que tienen de publicar los documentos del proceso de selección y los actos administrativos expedidos con ocasión del mismo en el SECOP, omitiendo la publicación de algunos documentos vulnerando el término de publicación Sin publicar acta de inicio, acta de suspensión acta de reinicio, según examen realizado a la carpeta al corte de este informe.

### **PROCESO 1014 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

El estudio de demanda está mal orientado, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, revisar la información de la forma en que los proveedores del bien lo suministran a particulares en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables y no como en este caso que se enfocó a hablar de gallinas ponedoras, compra de semovientes etc.

En los Estudios Previos, en lo que corresponde a la contribución a las metas del plan de Desarrollo tienen en cuenta el Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana” cuando para la fecha de publicación, ya que no se puede hablar de fecha de elaboración porque carece de ella, ya se encontraba vigente el Plan de Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón”

La carpeta se encuentra desactualizada, sin poder realizar seguimiento al cumplimiento de la ejecución del contrato.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos publicados sin fecha.

### **Proceso 1030 Interinstitucional**

En el análisis del sector y en los estudios previos citan el decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, normas que no tienen relación con el proceso que se pretende adelantar, toda vez que tienen una regulación especial por el artículo 355 de la C.P.C. y los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1972.

En el certificado de idoneidad la justificación legal se realiza con el decreto 1082 lo cual no regula este tipo de contratos.

Las pólizas en los estudios previos tienen fundamento legal que no opera para este tipo de contrato, como es el decreto 1082 de 2015; carece del soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar acta de inicio, informes

### **PROCESO 1074 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Alcaldía debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero, en este caso se limita a realizar una descripción de los productos alimenticios

Los estudios previos hacen alusión al artículo 48, del Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana”, cuando para la época de elaboración de los estudios previos ya se encontraba en vigencia el Nuevo Plan de Desarrollo 2016-2019.

Las condiciones técnicas numeral 9, no fueron claras, para una posterior evaluación en la etapa de ejecución, con respecto a bodegaje, envase individual, transporte, la alcaldía debió realizar las exigencias de las especificaciones.

El amparo solicitado aparece para la calidad del servicio cuando debió ser para la calidad del bien suministrado.



## CONTROL INTERNO

### **Publicidad SECOP**

Documentos sin fecha como los estudios previos.

Al corte de la auditoria la carpeta debería contener informes de ejecución, por lo que no se pudo realizar el seguimiento al cumplimiento de lo pactado en el proceso analizado.

### **PROCESO 1100 Convenio de cooperación**

En los estudios previos, capítulo contribución a las metas del Plan de Desarrollo mencionan El Plan 2012-2015, "Camino a la Seguridad Humana" cuando ya se encontraba en vigencia el Plan de Desarrollo 2016-2019. Al revisar la necesidad, las obligaciones y el presupuesto pactado se observa que el convenio se suscribió para realizar obras, lo cual incurrió en el inciso 2 del decreto 777 de 1992, que establece que lo que sea contraprestación directa para la entidad se deberá realizar por medio de procedimiento públicos; dentro de la justificación cita normas de la ley 80, ley 1150, decreto 1082, que no tiene relación con el convenio a celebrar, ya que estos convenios se rigen por el artículo 355 de la C.P.C., decreto 777 de 1992, 1403 de 1992.

Al corte de este informe en la carpeta no se encontraron documentos que revelaran avances en la ejecución del presente proceso.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de aprobación de garantías, estudios previos publicado sin fecha.

### **PROCESO 1101 Convenio de Cooperación**

#### **Análisis del sector**

El Análisis Legal sección 6, no tiene relación con el proceso adelantado, lo muestra como si la entidad sin ánimo de lucro fuera a prestar al municipio servicios y no actividades de interés general.

El análisis de la oferta se encuentra mal enfocado, Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial, las bases de datos de las Cámaras de



## CONTROL INTERNO

Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado, esto no se realizó.

Los riesgos identificados Como: presentarse fallas en el equipo de trabajo, no tiene nada que ver con el objeto del contrato, en el análisis se limita a transcribir información que aparece en la Guía de Colombia Compre Eficiente.

Se evidencian 2 certificaciones de idoneidad, cada una firmada por personas diferentes, sin fecha.

El Plan de Desarrollo mencionado en cuanto a la contribución a las Metas, es el anterior “Camino a la Seguridad Humana”, cuando ya estaba en vigencia el Plan de Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón”

### **Estudios previos**

Riesgos mal identificados, deben ser de acuerdo al convenio a suscribir y que vayan a afectar la ejecución del mismo, sin fecha.

Carpeta desactualizada, no se puede realizar seguimiento a la supervisión y ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin fecha el documento de justificación y los estudios previos publicados.

### **Proceso 1127 interadministrativo**

No se evidencia en la carpeta el análisis del sector, esta contratación directa está enmarcada dentro del estatuto general de contratación ameritando realizar este estudio previo.

En el valor del convenio tienen en cuenta el desgaste de la maquinaria, fondo interno del ejército y administración, dineros que no se reflejaron en la inversión de la malla vial.

La matriz del riesgo debió considerar más elementos inherentes al proceso; aunque no es obligación suscribir pólizas, teniendo en cuenta la magnitud del proceso y el valor, se debió considerar realizar garantías para no poner en riesgo los recursos públicos.

Los contratos de obra pública deberán realizarse por procesos de licitación de acuerdo al inciso 2 del decreto 777 de 1992.

## CONTROL INTERNO

La justificación de la adición debe obedecer a una necesidad técnica y para los mismos tramos inicialmente contratados.

Sin soportes de ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1148 Convenio de asociacion**

El análisis del sector y los estudios previos los fundamentan en normas que no operan para este tipo de contrato, toda vez que se rigen por la Ley 489 de 1998, artículo 96.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **Proceso 1149 Convenio de asociación**

El análisis del sector y los estudios previos los fundamentan en normas que no operan para este tipo de contrato, toda vez que se rigen por la Ley 489 de 1998, artículo 96.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

Carece del soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1163 Selección abreviada**

## CONTROL INTERNO

En los estudios previos y en la minuta, los requerimientos para las pólizas de cumplimiento no están de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en donde se establece que se debe tener vigencia hasta la liquidación del contrato

### **Publicidad en el SECOP**

Respuesta a observaciones sin fecha, adenda 1 , 2 sin fecha.

### **Proceso 1173 Selección abreviada**

En Los estudios previos en la póliza de cumplimiento no establecen que la vigencia de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato conforme a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

Se evidencia certificación del supervisor para el pago de la factura 37036, por valor de \$ 200.616.948 quien recibe a satisfacción, y presentación de informe No 1.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha, adenda 1 sin fecha, observación publicada fuera de tiempo.

### **Proceso 1188 mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

En la identificación de la necesidad se debió identificar plenamente la población a quien va dirigida el desarrollo del objeto del contrato, describir porqué es necesario realizar la contratación, que tipo de contribución puede traer ésta a la solución de la necesidad o problema planteado y cuál es el bien o provecho que esta contratación traería para la población objetivo del proyecto.

En el análisis del sector en el contexto nacional, no se describió el entorno externo a través de factores políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos, ecológicos y legales. El análisis técnico y el análisis económico no ofrecen información que sirva para caracterizar la contratación que la entidad planea realizar. Se debió agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

## CONTROL INTERNO

Los Estudios previos sin fecha, hacen alusión al Plan Desarrollo camino a la seguridad humana 2012-2015- cuando para el momento de la publicación de estos estudios el Plan de Desarrollo 2016-2019, ya se encontraba vigente.

La matriz de riesgos identificada no tiene relación con diseños. Los riesgos contractuales deben establecerse de acuerdo con las particularidades de cada proceso.

En la carpeta no se evidencia soportes de ejecución cuando al corte de este informe debería existir el acta de liquidación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución fue de 30 días.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 1198 interadministrativo**

#### **Análisis del sector**

En el archivo de escaneados del proceso en mención, se analiza el archivo del análisis del sector, encontrando solo la viabilidad y las fichas del proyecto que se pretende ejecutar.

Los estudios previos, tienen fecha de elaboración del 26 de abril de 2016, 4 meses antes de la suscripción del convenio interadministrativos, información con la que se suscribió el contrato en agosto 25, por lo que excedió la vigencia fiscal de 2016.

Según la forma de desembolsos el valor del convenio quedaría cancelado en el 100%, a los 3 meses, con plazo de ejecución de 7 meses, asemejando esto a pagos anticipados.

El acto administrativo por medio del cual se justifica la constitución de reserva presupuestal carece de fecha, no se puede determinar si se elaboró cuando el contrato estaba perfeccionado o fue antes, la reserva presupuestal solo se realiza en contratos perfeccionados y que sea imposible realizarlo en la vigencia fiscal, artículo 21, decreto 26 de 1998.

El acta de inicio tiene fecha de 25 de agosto de 2016, lo que indica que a la fecha del corte de este informe no se ha ejecutado totalmente, pero los 2 desembolsos según la minuta se puede presumir que se alcanzaran a cancelar en la vigencia

## CONTROL INTERNO

2016, por lo que no se justifica la reserva, en la carpeta no hay informes, ni certificaciones del supervisor que indiquen el avance de la ejecución y desembolso.

El certificado de registro presupuestal es de septiembre 7 de 2016, si bien es cierto que el registro presupuestal no es un requisito de perfeccionamiento sino de ejecución del contrato estatal, como lo establece el artículo 23, Ley 1150 de 2007, se puede afirmar que la ausencia del registro presupuestal no produciría la inexistencia del contrato sino su inejecución.

Realizado el análisis por diferentes medios para este proceso de auditoría se evidencia lo siguiente: el proceso 1198 se encuentra relacionado con objeto de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los contratos adjudicados en el mes de agosto y que fueron colgados en la página web de la alcaldía, al revisar la página del SECOP con base al número adjudicado, se encuentran 2 procesos diferentes, el inicialmente mencionado y el que se tomó como objeto de este análisis adjudicado a la policía nacional, revisada la carpeta escaneada como medio para realizar la auditoría, se encuentran todos los documentos del convenio interadministrativo adjudicado a la policía nacional, lo que genera confusión para identificar exactamente a qué proceso pertenece este número.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, acta de justificación de contratación directa.

El proceso 1198 de 25 de agosto al ingresar a la página del SECOP, tiene como objeto: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la ejecución del proyecto denominado administración, fortalecimiento del Sistema de Gestión ambiental municipal SIGAM Municipal de Ibagué” por valor de \$6.250.000, al revisar la carpeta, adjunto a la minuta se encuentran los estudios previos correspondiente a este proceso, allí mismo se encuentra la minuta y estudios previos con el mismo número correspondiente al convenio interadministrativo adjudicado a la policía nacional, objeto de este análisis, evidenciando acta donde realizan la aclaración del error en la publicación.

### **PROCESO 1199 Licitación pública**

#### **Análisis del sector**



## CONTROL INTERNO

En el capítulo del análisis técnico, se limitan a transcribir el presupuesto, sin antes establecer cuál fue el método a utilizar, si se realizó por visitas realizadas o por planos de vías y debió ser elaborado por un grupo multidisciplinario y no por una sola persona. Documento sin fecha de elaboración.

No se realizó un efectivo análisis de precios, solo se evidencia un listado de ítem con cantidades y precios, es indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos

En los estudios previos, en la descripción de la necesidad se debió mencionar los fallos con los que se daría cumplimiento con la ejecución del contrato.

El estudio previo establece como plazo de ejecución 6 meses, el contrato se suscribió en agosto de 2016, su ejecución excederá la vigencia 2016.

En la descripción de la necesidad y las obligaciones no dice donde se van a ejecutar las obras, ni la clase de obras, es imprecisa.

En el análisis económico, el método utilizado dice que se deberá tener en cuenta la resolución 1000-0168, donde se fijan precios unitarios para obras en la vigencia 2015.

Los códigos UNSPSC, no son los adecuados de acuerdo a la circular externa No 12 de 5 de mayo de 2014, de Colombia Compra Eficiente, donde establece que para obra pública son código 72, los del 95 son para bienes, terrenos, edificios, estructuras etc.

En el capítulo de garantías habla de responsabilidad civil extracontractual que deberá ser igual a 200 salarios mínimos y más adelante habla de 400 salarios mínimos.

No se tuvo en cuenta la intervención del supervisor solo la del interventor, en la aprobación de pagos.

El acto administrativo por medio del cual se constituye reserva presupuestal no menciona el valor de esta, solo dice que el contrato excede la vigencia.

Verificada la resolución de adjudicación, contempla la duración de 5 meses, cuando los estudios contemplaron plazo de ejecución de 6 meses.



## CONTROL INTERNO

Al revisar la carpeta al momento del corte de este informe, se encontraba incompleta confrontada con la publicación de documentos en el SECOP.

Al corte de la auditoría no se evidencio actas parciales de avance de obra por parte del supervisor.

### **PUBLICACION EN EL SECOP**

Sin publicar acta de inicio, resolución de adjudicación publicada fuera de tiempo, estudios previos, adenda Nos 2, 3, 4 publicada sin fecha.

### **PROCESO 1227 Mínima cuantía**

El análisis del sector, es muy deficiente, si bien es cierto que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, si es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos similares, hay necesidad de recolectar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar la información en los Documentos del Proceso. En los estudios previos no establecen dentro del Plan de Desarrollo “Por Ibagué con todo el Corazón”, cual es la meta que se va a impactar con la ejecución del contrato.

La proyección del presupuesto debió tener en cuenta el análisis de precios del mercado actual, además las facturas de años anteriores.

En la capacidad técnica se debe exigir la del proponente, Ejemplo recurso humano, equipos, transporte etc., y las especificaciones técnicas se refiere a los ítem del contrato.

En el capítulo 1.4 valor estimado del contrato y la justificación del mismo, dice que el presupuesto estimado del contrato es de \$40.000.000, seguidamente afirma que el valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida de conformidad con la normatividad vigente. Se evidencia en el acta de audiencia de cierre y apertura de propuestas que la más baja fue la de Diagrotol por valor de \$5.332.000, la que fue adjudicada, lo que indica que el contrato se debió suscribir por ese valor y no por \$40.000.000, según lo afirmado en este capítulo.

Se realizó un primer pago según certificación del supervisor, sin fecha, en la que anexan factura de septiembre de 2016.

## CONTROL INTERNO

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO MINIMA 1278**

En los estudios previos no se determinó realmente cual es la necesidad para el suministro de 305 mercados, si se realizó con base a datos históricos a cuantas personas o familias se van a beneficiar para determinar realmente el presupuesto oficial y cantidades, así mismo establecer la modalidad de contratación adecuada.

La matriz del riesgo en el estudio previo no tiene relación con el contrato a suscribir porque es para prestación de servicios, diferente a la matriz presentada en el análisis del sector que resulta ser más adecuada.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual no era necesaria en este contrato de suministro.

En la capacidad técnica se debió exigir la del proponente, además de los elementos que se van a adquirir.

En la invitación capítulo 1.4 valor estimado del contrato y la justificación del mismo, dice “el valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida de conformidad con la normatividad vigente”. En el ítem 1.11 Descripción: “el oferente debe presentar la propuesta por la totalidad de 305 mercados” Se evidencia en el acta de audiencia de cierre y apertura de propuestas que el valor del único proponente se dio por valor unitario de mercado \$128.765. Sin embargo se suscribió por valor de \$39.273.325.

El contratista no está obligado a realizar informe de ejecución, con el acta de recibo de bienes a satisfacción es suficiente. Queda evidente con la adición que se pudo realizar por otra modalidad de selección

No existe evidencia de actualización de pólizas, de estampillas conforme a la adición.

### **Publicidad en el SECOP**

La publicación de los estudios previos carece de fecha, no se publicó acta de inicio, no se publicó acta de cierre.

### **Proceso 1282 Concurso de méritos**

El análisis del sector contiene información sin relación con el objeto del contrato a suscribir, como es de estudios y diseños.

El estudio previo no menciona el plan de desarrollo ni la meta a cumplir con la ejecución del contrato

En el análisis económico, el método utilizado fue la resolución 1000-0064 de enero 20 de 2016, por el cual se fijan los precios unitarios para obras civiles de infraestructura para la vigencia 2015, se refiere a obras civiles e infraestructura y no a estudios y diseños.

El plazo de ejecución en los estudios previos son 45 días, al confrontar con la minuta figuran 4 meses.

La exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual no se encuentra justificada, precisando cual es el riesgo a amparar.

La resolución de la adjudicación carece de nombre y el número de identificación del representante legal de la unión temporal, hasta ese momento el consorcio no tiene número de identificación tributaria.

La póliza de responsabilidad civil no tiene asegurado el municipio de Ibagué solo el mismo contratista.

El certificado de perfeccionamiento y legalización es de fecha 1º de septiembre, estampillas de compra fecha 2 de septiembre, el acta de inicio 15 de septiembre lo que indica por el plazo en la minuta, que su ejecución excederá la vigencia fiscal.

El expediente escaneado no contiene evidencias de ejecución

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha, acta de inicio, acta suspensión publicada fuera de tiempo.

### **Proceso 1297 mínima cuantía**



## CONTROL INTERNO

En los estudios previos el método utilizado para determinar el presupuesto que indiquen las variables utilizadas de la respectiva contratación, no se encuentra sustentado, es un documento sin fecha, sin firma.

Al realizar el análisis del documento de justificación de la reserva, se observa que se debió a una mala planeación donde no se tuvieron en cuenta cantidades reales de obra del contrato que dio origen a la interventoría y como consecuencia aumentar el plazo de ejecución.

En el expediente no se evidencio acta de inicio.

Al corte del informe no se evidencio informes de ejecución o actas parciales de obra.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha y sin firma, adenda 1 y 2 sin fecha.

### **PROCESO MINIMA CUANTIA 1558**

Cumple con los requerimientos básicos de estudio del sector, estudios previos, al cierre de la auditoria no se evidencio el cumplimiento del contrato en la carpeta.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio

### **Proceso1559 Interadministrativo**

El análisis del sector se debió referir a las entidades sin ánimo de lucro y no enfocarse a servicios logísticos como lo resalta el análisis del sector, lo que deja evidencia que no se debió realizar un convenio sino un contrato de servicios de apoyo logístico

La modalidad de selección debe incluir los fundamentos jurídicos que soportan la elección de la modalidad de contratación.

En el análisis del sector, se evidencia en el contenido del presupuesto, pagina 8, que las actividades a realizar corresponden a obligaciones de apoyo logístico, asemejándose a un contrato de prestación de servicios.



## CONTROL INTERNO

El estudio previo es un documento que está basado en un fundamento legal que no corresponde con el proceso a suscribir, ley 1082, la matriz de riesgos no tiene relación con las actividades a suscribir.

No se evidencia soportes de ejecución del proceso.

### **Publicidad en el SECOP**

Se publicó estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1844 interadministrativo**

El alcance del estudio de sector debió ser más específico para identificar el mercado relativo al objeto de este tipo de Proceso de Contratación.

La matriz del riesgo debió considerar más elementos inherentes al proceso, aunque no es obligación suscribir pólizas, teniendo en cuenta la magnitud del proceso y el valor se debió considerar realizar garantías para no poner en riesgo los recursos públicos.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar Acto Administrativo de justificación, estudios previos

### **Proceso 1870 selección abreviada**

El documento de análisis del sector no contiene información de forma detallada de todas las exigencias legales, técnicas, económicas y financieras del caso, la elaboración de una ficha técnica que incluya las características y especificaciones en términos de desempeño y calidad de la unidad móvil canina a adquirir.

La matriz de riesgo se debió realizar con un análisis más específico, de más elementos de riesgos que converjan en la ejecución, para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el proceso de contratación, deben seguirse los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

### **Publicidad en el SECOP**



## CONTROL INTERNO

Estudios previos sin fecha, adenda sin fecha, observaciones y sugerencias recibidas al proyecto de pliego de condiciones publicada fuera del tiempo.

## 6.RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 1.Hallazgo

Presenta información no veraz, dificultando la función administrativa de seguimiento como la presentada con el proceso 1198.

### 2. Hallazgo

El municipio dio cumplimiento en forma parcial a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la norma en mención contempla el deber de la Entidad Estatal de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: "(i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones"-.

En la revisión efectuada para la auditoria se observó que no contenía la totalidad de bienes y servicios que la Alcaldía contrató durante el periodo auditado

### 3. Hallazgo

La Alcaldía, incumplió lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en lo relacionado con el deber que tienen las entidades estatales de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP los documentos del proceso de selección y los actos administrativos expedidos con ocasión del mismo, en un término de tres (3) días contados a partir de su expedición.

### 4. Hallazgo

La administración municipal no está dando cumplimiento con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, para la expedición de las pólizas de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

### 5. Hallazgo



## CONTROL INTERNO

Incumplimiento en las funciones del interventor y/o supervisor en la responsabilidad de allegar los registros que den cuenta de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto, para que estos reposen dentro de la carpeta.

### 6. Hallazgo

No se evidenció dentro de los expedientes analizados reuniones periódicas del comité de contratación, igualmente no hay evidencias del Comité de Estructuración, este comité debe ser multidisciplinario (jurídico, Financiero, Técnico, Enlace), conforme lo indica el manual de gestión contractual.

### 7. Hallazgo

Reconocimiento de IVA 16%, sobre un contrato interadministrativo con obligaciones de obra, Ley 21 de 1992, artículo 100. Proceso 906

## **RECOMENDACION**

Las recomendaciones son realizadas de manera general para que en el momento que sean adoptadas sea de manera integral a los procesos y no corregir situaciones puntuales.

-Es conveniente realizar capacitación y/o sensibilización sobre temas referentes a la contratación a quienes cumplen funciones de supervisión a fin de concienciarlos en la importancia del seguimiento y control dentro de sus responsabilidades, igualmente hacerla extensiva a funcionarios encargados de la gestión contractual en las diferentes dependencias con el objetivo ya sea de reforzar los conocimientos jurídicos básicos necesarios o de despejar las dudas que puedan surgir durante la elaboración de los estudios previos.

- Se sugiere realizar una verificación minuciosa al contenido de todos los expedientes contractuales incluyendo aquellos documentos que no están dispuestos en el mismo, pues en ellos debe de conservarse por regla general todos los documentos del contrato desde el inicio hasta su finalización.

Las carpetas deben alimentarse en la medida que se van produciendo los documentos para que sirvan como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos (Ley 1712 de 2014).



## CONTROL INTERNO

-Realizar estudios previos en los cuales se evidencie el cumplimiento del principio de planeación contractual conforme lo indica el decreto 1510/13 con todos sus componentes; con el apoyo del Comité de estructuración (CE).  
PROCEDIMIENTO: Planeación contractual en la administración municipal.

-Los estudios y documentos previos son el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los análisis deben ser lo suficientemente serios y completos.

-Los bienes a adquirir deben estar establecidos en el Pan anual de adquisiciones

-Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del bien correspondiente, se debe señalar en la invitación los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantías, impuestos, transporte pólizas etc.) y la forma de pago previsto para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio.

-El análisis del sector y los estudios previos aunque no es obligatorio en los convenios, pero en virtud del principio de planeación se deben realizar y fundamentar en normas que apliquen para este tipo de contrato.

-Se recomienda que todos los documentos que se produzcan en cada proceso cuenten con fecha cierta de emisión, nombre y firma de quien los elabora, los aprueba y los expide.

-Verificar que la normatividad relacionada en los estudios previos sea en la misma en todas las partes de su texto.

-Las pólizas de cumplimiento deben ser exigidas hasta la liquidación del contrato y deben actualizarse cuando se realicen adiciones. Decreto Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

-Las condiciones técnicas exigidas deben ser condiciones que debe cumplir el proponente, lo que permite a la entidad contar con muchos más elementos de juicio para comprobar su idoneidad.

## CONTROL INTERNO

-Se debe dar cumplimiento al requisito indicado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. (El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.)

El análisis del riesgo debe establecerse de acuerdo con las particularidades de cada proceso.

-Debe haber coherencia entre las obligaciones de la propuesta y el convenio

-Ejercer seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor e interventor de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 209 y 267. La Ley 80 de 1993 con sus reformas y modificaciones en especial, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Único 1082 de 2015.

-Se sugiere tener presente lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.

-Se debe realizar un Plan de Mejoramiento que de solución a los hallazgos y observaciones que queden en firme.

**MAURICIO PULIDO CORRAL**

**Jefe Oficina Control Interno**



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

CONTROL INTERNO



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

CONTROL INTERNO





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

## **ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**

### **INFORME DE AUDITORIA PROCESO GESTION CONTRACTUAL ETAPA DE PLANEACION – SUPERVISION E INTERVENTORIA DURANTE EL PERIODO 1º DE JUNIO- 15 DE OCTUBRE 2016**

**FEBRERO 2017**



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



CONTROL INTERNO

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pàg</b>
INTRODUCCION	4
1.OBJETIVO GENERAL	5
1.2 Objetivos Específicos	5
2. ALCANCE	5
3.METODOLOGIA	5
4.DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
4.1Relacion de Contratos Adjudicados en el Periodo Auditado	8
5. RELACION DE CONTRATOS EVALUADOS	10
5.1 OBSERVACIONES	18
6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	44
7. RECOMENDACIONES	45



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

## INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de su función constitucional, legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría de la vigencia 2016, practicó Auditoría al Proceso Contractual de la Etapa de Planeación, Supervisión e Interventoría de la Alcaldía de Ibagué, durante el periodo de 1º de junio a 15 de octubre de 2016.

El control interno constituye una herramienta al interior de las entidades, que propende por orientar hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales con sujeción a los principios constitucionales y legales que guían el ejercicio de la función pública y la contribución de estos a los fines esenciales del estado.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia del contratista, la celebración, ejecución y liquidación del contrato, no sea producto de la improvisación. Dicho principio es una manifestación del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993. Cualquier proceso de contratación que una entidad pública pretenda adelantar mediante cualquier modalidad de selección, debe estar precedida de unos estudios, diseños y proyectos requeridos.

La labor de interventora y supervisión contractual consiste en verificar que las obligaciones pactadas en el contrato se cumplan a cabalidad dejando los registros de dicha verificación. Por lo tanto, el incumplimiento de sus responsabilidades genera consecuencias jurídicas. La responsabilidad del interventor se encuentra consagrada en la ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 4, las cláusulas contractuales y la ley 1474 de julio 12 de 2011 artículos 82 a 85.



## CONTROL INTERNO

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1. Objetivo General

Verificar la pertinencia de las operaciones en las etapas de planeación, supervisión e interventoría y el cumplimiento de las disposiciones normativas para ejecutar los recursos.

#### 1.2 Objetivos Específicos

**1.2.1** Verificar la existencia de los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

**1.2.2** Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos conforme a la naturaleza de los contratos, la ejecución de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.

**1.2.3** Verificar el cumplimiento de las funciones o actividades desempeñadas por el responsable designado o contratado para el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista.

**1.2.4** Verificar los puntos de control establecidos en el manual de contratación.

**1.2.5** Cumplir con el cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno.

### 2. ALCANCE

Comprende la evaluación al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Gestión Contractual, del procedimiento de Planeación contractual y en el Procedimiento de Supervisión/Interventoría de los contratos suscritos por la Administración Central Municipal “Alcaldía de Ibagué”, y ejecutados con recursos de inversión durante el periodo de 1º de junio a 15 de octubre de 2016.

### 3. METODOLOGIA

Se utilizaron técnicas de auditorías: revisión, indagación, entrevista, comprobación y análisis de la información, con base a los documentos

## CONTROL INTERNO

escaneados que realiza la Dirección de Contratación de todos los procesos contractuales 2016.

Se tomó una muestra de 35 procesos, como resultado de la aplicación de muestreo estadístico sistemático  $K=N/n$

**N** individuos de la población= 140

**n** es el tamaño de muestra que deseamos= 35

**K** recibe el nombre de intervalo o coeficiente de elevación= 4

Con el fin de dar inicio al proceso de auditoría, se envió el Plan de Auditoría a la Oficina de Contratación el día 7 de octubre de 2016, posteriormente se realizó reunión de apertura el 13 de octubre con la asistencia de la Directora, Doctora Lyda Niyireth Ozma y la asesora doctora Myriam Cristina Espitia, se comunicó el objeto, el alcance y se definió el canal para acceder a cada uno de los procesos seleccionados, como fue mediante el archivo de carpetas escaneadas, medio este de control, implementado en la dirección de contratación producto de acciones de mejora plasmadas en el mapa de riesgos administrativos, recomendado por la Oficina de Control Interno, para prevenir pérdida de información y medio de consulta ágil, evitando entorpecer las labores propias de la dirección de contratación como es, la solicitud constante de los expedientes físicos para consulta.

La revisión se adelantó con especial énfasis en la labor de planeación, supervisión e interventoría, conforme a la naturaleza de los contratos, evaluando los requisitos normativos y constitucionales vigentes, publicidad en el SECOP, el manual de contratación, Plan de Desarrollo, Plan de Compras, Proyectos de Inversión Viabilizados.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

### -PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La publicación del plan anual de adquisiciones (<https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2016.do>), fue publicado por la administración municipal el día 29/01/2016, con modificación el día 11/03/2016, para lo cual se procede a verificar la consistencia entre el contenido del plan y los procesos contractuales adelantados.



## **-MANUAL DE GESTION CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD**

El manual de gestión contractual vigente en el momento de realizar la revisión es el publicado por la entidad en su página oficial en el link <http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=2&cnt=48>

Teniendo en cuenta que este manual establece reglas y parámetros claros, conforme a derecho, cuya finalidad es servir de guía en el desarrollo de la gestión contractual y de cada una de las etapas de los procesos de contratación adelantados por la entidad, dentro del marco normativo consagrado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, se procede a verificar el General cumplimiento de lo establecido allí.

## **-PLAN DE DESARROLLO**

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley” .

El Plan de Desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016 — 2019" fue adoptado mediante ACUERDO NÚMERO 006, de 15 de junio de 2016. Publicado

en: <http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=2&cnt>

## **-PROYECTOS DE INVERSION VIABILIZADOS**

Según lo establece el Decreto 2844 de 2010, los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Encaminados a satisfacer una necesidad institucional o social, plenamente identificada que requiere financiación total o parcial del presupuesto general de la Alcaldía de Ibagué.

<http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=3&cnt=98>



CONTROL INTERNO

**-PUBLICACION EN EL SECOP**

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

**-LEYES DE CONTRATACION ESTATAL, CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

**4.1 Relación de Contratos Adjudicados en el Periodo Auditado**

Se celebró la siguiente contratación en la Entidad durante el periodo objeto de la auditoria del 1º de junio al 15 de octubre de 2016.

DISTRIBUCION POR CLASE DE CONTRATOS ADJUDICADOS DURANTE EL 1o DE JUNIO A 15 DE OCTUBRE

Clase de contrato	junio	julio	agosto	septiembre	15-oct	Total por clase	%
Prestacion de servicios	164	80	122	274	105	745	84
Obra	1		4			5	0,56
Interinstitucional	7	5	6	3	4	25	2,8
Interadministrativo	5	1	3	5	1	15	1,7
Cooperacion	1	2		4	2	9	1
Compra	2	3	2	1	2	10	1,2
Asociacion	1	1	3	5	2	12	1,4
Arrendamiento	2		1	1	3	7	0,79
Interventoría				1		1	0,11
Suministro		1	2	3	1	7	0,79
Comodato			3		41	44	5
Consultoria			1			1	0,11
Publicidad			1			1	0,11
subasta inversa				1		1	0,11
Adquisicion o suministro				2		2	0,22
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>93</b>	<b>148</b>	<b>300</b>	<b>161</b>	<b>885</b>	<b>99,9</b>
	<b>junio</b>	<b>julio</b>	<b>agosto</b>	<b>septiembre</b>	<b>1o a 15 octubre</b>	<b>Total</b>	
Valor total adjudicación inicial por mes	\$ 10.419.361.475	\$ 3.885.259.937	\$ 6.112.289.937	\$ 14.484.997.414	\$ 2.021.646.575	\$ 36.923.555.338	



CONTROL INTERNO

Exceptuando los contratos de prestación de servicios, se determina una población de 140 contratos de los cuales se tomó una muestra de treinta y cinco (35), que representan el 25%. La muestra seleccionada suma \$ 14.311.033.201.

<b>Junio a 15 de octubre 2016</b>	<b>muestra</b>	
<b>Tipología</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor inicial \$</b>
Obra	3	1.027.753.470
Interinstitucional	5	3.669.830.985
Interadministrativo	7	6.540.314.144
Cooperación	3	1.153.993.338
Compra	6	426.589.588
Asociación	3	633.170.750
Arrendamiento	1	29.580.000
Interventoría	1	33.036.800
Suministro	3	89.413.325
Consultoría	2	131.690.801
Publicidad	1	575.660.000
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>\$ 14.311.033.201</b>



CONTROL INTERNO

**5. EVALUACION**

Los contratos evaluados son los siguientes:

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
807	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS PARA PARA LA REALIZACION DEL 44 FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO PARA LA VIGENCIA 2016 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	681.855.900,00	CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO	03/06/2016	90	05/09/2016
808	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CONCHA ACUSTICA GARZON Y COLLAZOS BAJO EL PROYECTO "APOYO E INCENTIVOS A EVENTOS E INICIATIVAS CULTURALES Y PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE"	INVERSION	22.318.673,00	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	03/06/2016	30	03/07/2016
809	DIRECTA	ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA "MEJORA, MANTEN TU CALLE Y PINTALA CON EL CORAZON" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DIAGNOSTICO, ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA	INVERSION	336.534.153,00	SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS	03/06/2016	120	06/10/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
812	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Y LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	2.707.871.085,00	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO	03/06/2016	112	23/09/2016
861	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0025 DE 2016 CONTRATO DE COMPRA DE UN RECEPTOR GNSS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	41.800.000,00	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S	15/06/2016	30	15/07/2016
865	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE MANIFESTACIONES CULTURALES QUE RESALTEN Y RESCATEN LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA QUE HABITA EN NUESTRA CIUDAD.	INVERSION	23.000.000,00	ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA (AFROTOL)	15/06/2016	10	30/06/2016
873	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA FERIA EQUINA 2016 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA	INVERSION	120.000.000,00	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	17/06/2016	20	07/07/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/d)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/d)
879	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	OBRA	INV. MINIMA CUANTIA NO. 0027 DE 2016 CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA CUBIERTA DE LA CONCHA ACUSTICA GARZON Y COLLAZOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	17.100.000,00	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	17/06/2016	30	17/07/2016
900	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	ARRENDAMIENTO	MINIMA CUANTIA NO. 0028 DE 2016 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA POR HORAS A TODO COSTO PARA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES, LABORES DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	29.580.000,00	ZR CONSTRUCCIONES E.U	27/06/2016	150	24/11/2016
906	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA TECNPOLOGICA, DISEÑO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE 80 PUNTOS DOBLES DE DATOS, VOZ Y ENERGIA REGULADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	205.327.266,00	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA EAPSA	27/06/2016	30	27/07/2016
948	DIRECTA	COOPERACION	ALUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ARTISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DE RECREACION HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.	INVERSION	124.000.000,00	CORPOART-QUIMIA	29/06/2016	90	27/09/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
998	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	COMPRA	INVITACION MINIMA CUANTIA 0033 DE 2016 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 7000 FICHAS Y SOBRES DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA SISBEN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGUE.	INVERSION	3.329.200,00	COLORS EDITORES S. A. S	08/07/2016	15	29/07/2016
1014	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	COMPRA	INVITACION DE MINIMA CUANTIA NO.AI-MC-0036-2016 CONTRATAR LA COMPRA DE DOS CONTAINERS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE ABONO Y SUMINISTROS DEL VIVERO MUNICIPAL EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL SIGAM	INVERSION	13.980.000,00	E-CONTAINERS COLOMBIA S.A.S	11/07/2016	30	10/08/2016
1074	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 0040 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION TURISTICO, COMERCIAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE??	INVERSION	10.140.000,00	MARIA MAGDALENA GUAYARA SABOGAL	25/07/2016	150	22/12/2016
1100	DIRECTA	COOPERACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE?? Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	922.193.338,00	COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA	29/07/2016	150	26/12/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1101	DIRECTA	COOPERACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y FUNDACION REINA SOFIA, PARA APOYAR PROCESOS DE LUDICAS, RECREACION, OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE Y OCIO PRODUCTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	107.800.000,00	FUNDACION REINA SOFIA	29/07/2016	150	26/12/2016
1148	DIRECTA	ASOCIACION	CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA ASOCIACION DE SORDOS DEL TOLIMA ASORTOL PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGOGICO REQUERIDO PARA BRINDAR LA ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE TIPO AUDITIVO MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	157.136.600,00	ASOCIACION DE SORDOS DEL TOLIMA - ASORTOL-	2016/08/12	100	2016/11/27
1149	DIRECTA	ASOCIACION	CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA ASINVITOL PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGOGICO REQUERIDO PARA BRINDAR LA ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE TIPO VISUAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	139.499.997,00	ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA ASINVITOL	2016/08/12	100	2016/11/27
1163	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	OBRA	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 020 DE 2016 CONTRATAR LA ADECUACION MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS PUENTES Y PEATONALES DE LA CIUDAD DE IBAGUE	INVERSION	87.057.806,00	CONSORCIO AM 2016	2016/08/22	60	2016/10/21



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1173	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	PUBLICIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROMOCION INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SU DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.	INVERSION	575.660.000,00	LEON GRAFICAS LTDA	2016/08/23	127	2016/12/28
1188	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	CONSULTORIA	MINIMA CUANTIA 050 DE 2016 CONTRATAR LOS DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISENOS DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	38.006.066,00	ALTAIR INGENIEROS S.A	2016/08/23	30	2016/09/22
1199	LICITACION PÚBLICA	OBRA	LICITACION PUBLICO 021 DE 2016 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES	INVERSION	923.595.664,00	CONSORCIO EL MOLINO	2016/08/25	180	2017/02/25
1227	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 053 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACION DE LAS ESPECIES DE ANIMALES MENORES A CARGO DEL COSO MUNICIPAL DE IBAGUE.	INVERSION	40.000.000,00	JOSE I DIAZ M Y CIA DIAGROTOLS EN C.	2016/08/26	120	2016/12/24
1559	Régimen Especial	interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR LA PRIMERA SEMANA IBAGUE INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA ALCALDIA DE IBAGUE	INVERSION	81.283,400.00	BAGUE CONVENTIONS AND VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE IBAGUE	03/10/2016	15	18/10/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/d)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1282	CONCURSO DE MERITOS	CONSULTORIA	CONTRATAR LA FORMULACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS CENTROS REGIONALES PARA LA ATENCION DE VICTIMAS	INVERSION	93.684.735.00	ALVARO HERNAN PATARROYO CUBIDES	2016/09/01	120	2016/12/31
1297	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	INTERVENTORIA	MINIMA CUANTIA 0052 DE 2016 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA NO. 2878 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015 CUYO OBJETO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL PANOPTICO DE IBAGUE, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA EN GUADUA Y ZINC.	INVERSION	33.036.800,00	INARCOL CYC S.A.S	2016/09/05	60	2016/11/04
1278	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 058 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA EJECUCION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL DE LA LEY 1448/11 DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	39.273.325,00	HEBERTO PEREZ REYES	2016/09/01	120	2016/12/30
1870	Abreviada de Menor Cuantía	COMPRA	COMPRA DE UNA (01) UNIDAD MOVIL DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA, CONFORME A LAS ESPECIFICACION ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA ADQUISICION INCLUYE LA INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION, EN AQUELLOS EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ASI LO REQUIERAN	INVERSION	350,000,000,00	Industrias RIVMA S.A.S	2016/11/01	60	2016/12/30



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/d)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/d)
1558	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0065 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UNA IMPRESORA DE CARNETIZACION Y LOS INSUMOS ADECUADOS, PARA LA ELABORACION DE 1000 CARNES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	INVERSION	8.398.400,00	DISTRIBUIDORA JLI SAS	03/10/2016	30	02/11/2016
1844	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA QUE A TRAVES DEL CONTRATO DERIVADO SE DESARROLLE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD E INTEGRACION CON EL PLAN DE ESPACIO PUBLICO DE IBAGUE, ASI COMO LOS DISEÑOS DETALLADOS DE LAS VIAS CALLE 103 Y CARRERA 13 Y LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS	INVERSION	4.276.328.000,00	FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER	28/10/2016	14	22/12/2017
875	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0024 DE 2016 COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA.	INVERSION	9.081.988,00	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S	17/06/2016	30	17/07/2016
1030	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y LA ASOCIACION JUNTOS POR EL CAÑON DEL COMBEIMA ENCAMINADS A PROPENDER EL BIENESTAR NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGE	INVERSION	170.104.000,00	ASOCIACION JUNTOS POR EL CAÑON DEL COMBEIMA	12/07/2016	150	11/12/2016
978	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE COMERCIALIZACION A LAS MIPYMES DE IBAGUE.	INVERSION	87.000.000,00	CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	01/07/2016	180	08/01/2017



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1127	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	1.085.056.805,00	EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS	2016/08/02	163	2017/01/15
1198	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	La policía nacional a través de la policía metropolitana de Ibagué y el municipio de Ibagué se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Ibagué propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad	INVERSION	750.000.000,00	policia nacional	2016/08/02	120	2016/12/25

## 5.1 OBSERVACIONES

### CONVENIO 807 Interinstitucional

En el plan anual de adquisiciones el presente proceso no se encontró relacionado.

#### Análisis del sector

Tiene fundamento jurídico en el Decreto 1082 de 2015, los convenios no tienen una naturaleza contractual, el fundamento jurídico del convenio a suscribir está en el decreto 777 de 1992 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.



## CONTROL INTERNO

En la página 15 del análisis del sector se encuentra el capítulo denominado ANALISIS ECONOMICO, allí se determinan todas y cada una de las actividades que deberá desarrollar el cooperante en ejecución del convenio a suscribir, lo que deja claro que estas no obedecen a ningún tipo de programa de interés general que vayan en procura de la generación de capacidades culturales o artísticas, sino que las obligaciones son netamente prestación de servicios de apoyo logístico lo que desconfigura la utilización de esta modalidad de contratación .

En el estudio previo, contribución a las metas del plan de desarrollo, no se menciona a que plan de desarrollo se refiere, las metas que según el estudio previo se van a impactar con la ejecución del convenio no se encuentran evidenciadas dentro de las obligaciones contraídas o actividades contratadas.

En este documento una vez más se evidencia que las actividades contratadas en su gran mayoría son actividades de apoyo logístico.

No existe dentro del proceso contractual, estimación, tipificación y asignación de riesgos.

El acto administrativo por medio del cual se justifica la modalidad de contratación directa en el RESUELVE de este acto administrativo (por lo que debería denominarse RESOLUCION) sin número ni fecha (aspecto que no permite la trazabilidad de la emisión de actos administrativos). Este aspecto de falta de fechas también es evidente en los demás documentos como, solicitud de propuesta y hasta la misma propuesta presentada por la corporación

### **Ejecución**

En la información que hace parte del expediente contractual objeto de revisión no se evidencia soporte alguno de la ejecución del convenio, por lo que se sugiere a la administración municipal actualizar la información que reposa en su archivo y proceder a la publicación de la misma conforme las normas vigentes.

### **Publicidad en el SECOP**

Informe 1, y otro si modificadorio publicado fuera de término.

### **CONVENIO 808 Interadministrativo**

El presente proceso al corte de este informe no se encontró inscrito en el Plan anual de adquisiciones.

## CONTROL INTERNO

### **Análisis del sector**

El análisis de la demanda no cumple con los contenidos mínimos que ha determinado la agencia nacional de contratación pública para la elaboración de este documento.

### **Ejecución**

No se evidencia en el archivo la existencia de documentos posteriores al Registro Presupuestal, por tal razón se solicita a la administración Municipal actualizar el expediente y aportar toda la documentación que dé cuenta de la ejecución del contrato, ya que el plazo para su ejecución está vencido, no hay evidencias de su cumplimiento.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar acta de inicio.

### **PROCESO 809 Convenio de asociación**

El presente proceso no existe dentro del plan anual de adquisiciones.

### **Análisis del sector**

Tiene fundamento jurídico en el Decreto 1082 de 2015, los convenios no tienen una naturaleza contractual, el fundamento jurídico del convenio a suscribir está en el decreto 777 de 1992 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

En este mismo documento se da cuenta que las obligaciones a ejecutar son de obra pública, no se configuran dentro de las que deberían ejecutarse por medio de convenio.

### **Estudio previo**

Con base a la fecha del estudio previo, 12 de abril, el Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana” se encontraba vigente, sin embargo en la Descripción de la Necesidad se nombra una posible estrategia del plan de desarrollo “por Ibagué con Todo el Corazón” que entro en vigencia a partir del 15 de junio.

El análisis económico, Capítulo 6, se basa en el criterio de quien ya se sabía iba a ejecutar el convenio, se debió utilizar otro mecanismo para realizar el análisis de mercado, solo se utilizó el criterio del ejecutor del convenio.



## CONTROL INTERNO

La alcaldía solicito a la sociedad de ingenieros presentar propuesta, sin haber realizado con antelación estudios de mercados.

En el presupuesto proyectado se evidencia que el municipio asumió los gastos administrativos, que no se reflejaron en la inversión del proceso a contratar.

En el Capítulo 8, Tipificación de Riesgos, solo incluyen un riesgo en el que consideran “demora en la aprobación por parte de la entidad del servicio solicitado” cuando para contratar un servicio es necesario realizar otra modalidad de contratación, se debió considerar más elementos inherentes al proceso de acuerdo al convenio a suscribir y que van afectar la ejecución del mismo.

El 8 de Abril la Secretaría de Infraestructura invita a presentar oferta a la Sociedad Tolimense de Ingenieros sin ninguna propuesta técnica solo le da a conocer el monto a contratar lo que viola el principio de planeación, ya que para la etapa de ejecución no existirán actividades que sean exigibles.

En los documentos de la carpeta escaneada –Soportes- pagina 15, el presidente de la Sociedad Tolimense de Ingenieros, presenta la intención de participar en el convenio y menciona el valor por el cual se realizará el convenio sin mencionar actividades a desarrollar y precios unitarios.

El acta de justificación firmada por el supervisor y el representante legal se basa en la adición de dinero para la contratación de un director de obra, herramientas y personal y tiempo, sin mencionar materiales o el producto a entregar.

### **Ejecución**

En la carpeta solo se evidencia informe No 2; donde registra la ejecución de 5 actividades sin ninguna descripción técnica, al corte de la auditoria la carpeta debería contener mínimo 4 informes.

### **Publicidad en el SECOP**

Acta de inicio publicado fuera del término, falto publicar la adicionan y prorroga, acta de justificación, documentos estos archivados en la carpeta.

## **PROCESO 812 Convenio Interinstitucional**

### **Análisis del sector**

Lo fundamentan en soportes jurídicos Decretos y Leyes que no corresponden al proceso que se pretende ejecutar.



## CONTROL INTERNO

En el análisis del sector en las diferentes tablas fijan el 8,5%, en costos de operación, teniendo en cuenta que los valores de las tablas son valores de operación, no se evidencia el fundamento ni se encuentra documentado donde se determine a que se debe la aplicación del porcentaje.

### **Estudios previos**

La descripción de la necesidad, la fundamentan en decretos y leyes que no corresponde; en el presupuesto se habla de 131 días de atención, revisada la minuta el plazo de ejecución es de 112 días, concordante con las obligaciones de la minuta, cláusula 7ª habla del plazo de la ejecución 112 días, es necesario verificar esta inconsistencia, si hubo modificación en el presupuesto en lo que tuvo que ver con los estudios previos y minuta.

Se evidencia solo un informe en la carpeta de agosto de 2016, a partir de ese mes no se encuentran más evidencias para verificar el cumplimiento del contrato, es necesario adjuntar los informes oportunamente para establecer si las funciones de la supervisión se están ejecutando y es eficiente.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar, acta de inicio, acta de adición, otro sí.

### **PROCESO 861 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Entidad debió revisar los aspectos generales del mercado y tener en cuenta el análisis técnico, económico en que se desempeñan los posibles oferentes, se limita a describir en forma básica la topografía, es necesario que se realice un verdadero estudio.

En el análisis de la demanda solo se consultó un proceso realizado por la Alcaldía de Ibagué en el 2012, se debió realizar un análisis de cómo contratan las diferentes empresas los mismos bienes.

El análisis de la oferta debe identificar los proveedores en el mercado del bien, cuáles son las formas de distribución y entrega del mismo, no es necesario que la Entidad busque la información de todos proponentes que ofrecen el bien, basta con una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector, lo único que se encuentra en este análisis es el código al que pertenece el bien a adquirir que da las naciones unidas.



## CONTROL INTERNO

Las solicitudes de cotización no tiene requerimientos técnicos, se debió realizar una ficha técnica para las cotizaciones y hacer llegar a los oferentes la ficha, no es clara la forma en que se determinó el presupuesto oficial ya que todas las cotizaciones fueron diferentes, no se evidencia procedimientos matemáticos para llegar a él.

### **Estudios previos**

La matriz de riesgo no tienen relación con el objeto y obligaciones del contrato como por ejemplo: escepticismo de la comunidad por los futuros desarrollo, retrasos en las obras y posibles sobre costos, habla que, teniendo en cuenta las condiciones geomorfológicas pueden presentarse variaciones en el diseño inicialmente planteado, cuando este es un contrato de compraventa, la matriz no aplica.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, el acta de conformación del comité no tiene fecha de elaboración por lo tanto no se puede establecer el cumplimiento del termino de publicación, no se publicó ningún documento de la etapa post contractual.

### **PROCESO 865 Interinstitucional**

#### **Análisis del sector**

Lo inician haciendo alusión al decreto 1082 de 2015 que no tiene relación con la modalidad de selección que se adelanta como es la de convenio.

La importancia del sector debe referirse es a la entidades sin ánimo de lucro que trata el Decreto 777 de 1992, y no de las comunidades negras, con respecto a las

## CONTROL INTERNO

obligaciones, se evidencia que las actividades son de prestación servicios y no de interés general como lo demandan los convenios.

En cuanto al análisis del sector se debió tener en cuenta, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En el análisis de la necesidad debieron concentrasen, en los siguientes aspectos: La necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación y en qué aspectos se logran obtener los fines de la entidad, opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado, opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual, el asegurado debe ser la entidad y no los terceros afectados como quedo para este convenio.

En la propuesta se encuentra que realizaran un video clic y una muestra fotográfica, al revisar las obligaciones del convenio no se evidencia que estas hubiesen quedado plasmadas, debe de haber coherencia entre las obligaciones de la propuesta y el convenio.

### **Publicidad en el SECOP**

Acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio publicados fuera de tiempo.

### **PROCESOS 873 Interadministrativo**

Se aprecia que es un contrato para apoyo logístico por lo tanto no obedece al objeto para un convenio interadministrativo. Infibague no es un operador logístico ni de apoyo para eventos.

El análisis de la Oferta nada tiene que ver con el título, se limitan a transcribir cada una de las actividades con el valor que se tiene previsto mas no presupuestado pues en esta fase aún no se ha realizado el análisis de mercado, ya que el análisis del sector permite establecer el presupuesto oficial, es el insumo para el análisis del mercado.

Los estudios previos no fueron fechados, pero teniendo en cuenta la fecha de publicación 22 de junio, para la época ya se encontraba vigente el Plan de

## CONTROL INTERNO

Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón” sin embargo hacen alusión al Plan de desarrollo “Camino a la Seguridad Humana”.

Se realiza un desembolso de un 50%, del valor del contrato: el anticipo o pago anticipado son figuras referidas al cumplimiento anticipado de la contraprestación del estado a favor de los particulares, técnicamente se hablara de **aportes al convenio**, omitiéndose el amparo de manera que se proteja al municipio por incumplimiento.

Verificada la propuesta presentada por Infibagué, se evidencia que se realizó con base en cotizaciones de particulares del régimen privado indicando esto que infibagué no tenía capacidad operacional para ejecutar el convenio directamente.

Las pólizas revisadas de responsabilidad civil extracontractual dan cuenta que el amparo no está para la entidad contratante sino para terceros afectados. Decreto 1082.

Al corte de la auditoria en la carpeta no existen registros fotográficos ni evidencias de cumplimiento, solo las diapositivas en informe 1, con los que sustentaron la presentación de la propuesta y el 1r aporte.

Se debe actualizar la carpeta conforme se vayan produciendo los documentos y proceder a la publicación de los mismos.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos publicados sin fecha. Acta de justificación sin fecha y firmas.

### **Proceso 875 Mínima cuantía**

Los códigos establecidos para la clasificación UNSPSC, establecidos en al análisis del sector son diferentes a los relacionados en los estudios previos.

La póliza de cumplimiento no está de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, donde señala que la póliza de cumplimiento será hasta la liquidación del contrato y no por un plazo determinado.

Lo establecido para la póliza es diferente de lo que se requiere en los estudios previos y la invitación pública.



## CONTROL INTERNO

No hay soporte de ejecución y de ingreso al almacén de los elementos adquiridos. Para que se efectúe un control al manejo de recursos, es importante que los registros que dan cuenta de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto, estén dentro de la carpeta respectiva, esta función corresponde directamente al interventor o supervisor de cada contrato. La responsabilidad del interventor se encuentra consagrada en la ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 4, las cláusulas contractuales y la ley 1474 de julio 12 de 2011 artículos 82 a 85.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 879 Mínima Cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Entidad debió revisar los aspectos generales del mercado y tener en cuenta el análisis técnico, económico, solo transcribió las actividades a desarrollar.

En los Estudios previos: Fundamento Jurídico, hace mención al decreto 734 de 2012, ya derogado.

En las garantías, solicitan el amparo para la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, este amparo se solicita cuando se va hacer contrato de suministro, en las obras debe ser para estabilidad y calidad de obra.

La Invitación Publica toma la capacidad técnica como el requisito de cumplir con las especificaciones técnicas del contrato a ejecutar, son 2 cosas diferentes la capacidad se entiende que debe reunirlos el proponente, Ejemplo recurso humano, equipos, transporte etc., y las especificaciones técnicas se refiere a los ítem del contrato.

Carpeta desactualizada.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, otro si, justificación de prórroga.

### **PROCESO 900 Mínima Cuantía**

Solo se encuentran los documentos precontractuales, al corte de la auditoria debería la carpeta contar como mínimo de 1 acta parcial y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

## CONTROL INTERNO

El seguimiento a la ejecución no se realizó por falta de documentación.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha.

## **PROCESO 906 Interadministrativo**

### **Análisis del sector**

El análisis de la demanda lo realizan comparando 3 contratos interadministrativos, los cuales son para el servicio del canal de datos e internet, objeto que no tiene relación con el cableado estructurado a contratar.

La justificación jurídica se encuentra apoyada en la ley 1150 art 2 incisos C, que habla que los contratos interadministrativos, se podrán dar siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Las obligaciones establecidas en la cláusula 2da de la minuta: se verifica que lo pactado fue instalación y configuración del sistema de cableado en 80 puntos, desmonte y traslado e instalar de ups de 20 KVA, e instalación de otros puntos de cableado para la Secretaria de Transito.

Según el acuerdo 018 de 2013, artículo 4º “La empresa de servicios públicos de sabaneta E.S.P., tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica distribución de gas, combustible, telefonía fija publica básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural y además servicios de telecomunicaciones.

En los estudios previos enuncian la tipificación y asignación de riesgos en un documento anexo, documento que no se evidencia en la carpeta.

En la cotización aportada pagina 37 (soportes) por la empresa de servicios públicos de Sabaneta ESP, se observa que en el presupuesto se incorpora un ítem del IVA 16%, para las obras a realizar, revisados los ítem del anexo técnico se observa que el IVA no aplica.

No se evidenció acta de inicio en la carpeta.



## CONTROL INTERNO

Al corte de la auditoria no se evidencio documentos en la carpeta para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato cuando el plazo de ejecución según minuta de 27 de junio, el plazo asignado es de 30 días.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos publicados sin fecha, no se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 948 Cooperación**

Realizado el análisis del sector y estudios previos, se observa que en el presupuesto oficial se incorporaron ítem de suministro, y logística lo cual desnaturaliza el convenio de cooperación pactado.

En documentos soportes se encuentran certificación suscritas por la Secretaria de Bienestar Social, apoyados en el decreto 1082, de 2015, y 1150 de 2007, normas que no operan para los convenios de cooperación.

El acta de suspensión de 27 de septiembre no indica el motivo justificado de la suspensión y la fijación de la fecha de reinicio, el cumplimiento de la condición para tal efecto.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha; sin publicar estudios del sector, adición, prorrogas, suspensión, reinicio; no se evidencio en la carpeta acta de inicio.

### **Proceso 978 Interinstitucional**

Los estudios previos y el certificado de idoneidad lo soportan con el decreto 1082 de 2015, norma que no opera para este tipo de contratos.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

No se observan soportes de ejecución ni informe de ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publico acta de inicio, no se encontro en la carpeta.



### **Proceso 998 Minima cuantía**

Revisados los documentos del proceso contractual a analizar, no existe evidencia alguna que indique que los bienes a adquirir al momento de realizar la presente auditoria se encontraban inscritos en el plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal.

En el documento de estudios previos, no hace referencia a las metas del plan de desarrollo que se van a ejecutar con el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual no se podría medir el impacto en el plan de desarrollo de la ejecución de estos recursos.

El documento de estudios previos carece de fecha de elaboración, razón por la cual no es posible determinar si se ha cumplido o no con las normas que en materia de plazos para publicación de procesos contractuales existen. Al no contar con fecha cierta de emisión, dificulta la labor de verificación, seguimiento y control sobre los documentos soportes de la contratación estatal, incumpliendo con la Ley 594 de 2000 y el acuerdo No. 042 de 2002, artículo cuarto "Criterios para la organización de archivos de gestión", expedido por el Archivo General de la Nación.

Los elementos a adquirir hacen parte de los requeridos para el buen funcionamiento de la dependencia, razón por la cual el rubro utilizado debió ser funcionamiento y no de inversión como se está haciendo en este caso.

En las condiciones técnicas mínimas exigidas, sólo se realizó una breve descripción de los bienes que desean adquirir, la capacidad técnica deben ser requisitos que cumpla el oferente y que le permita a la entidad determinar si es o no idóneo y si tiene capacidad operativa en este caso, para poder ejecutar de manera óptima el futuro contrato.

Dentro del proceso de selección adelantado no se hizo ningún requerimiento de tipo técnico a los proponentes.

Por lo anterior se sugiere que las condiciones técnicas exigidas en futuros procesos de selección, sean condiciones que deba cumplir el proponente, que le permitan a la entidad contar con muchos más elementos de juicio para comprobar su idoneidad.

Frente a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, en el expediente revisado no se evidenció soportes o anexos que den cuenta de estas acciones, la administración municipal olvidó estimar, tipificar y asignar los riesgos para el



## CONTROL INTERNO

proceso contractual, es clara la falta de cumplimiento del requisito indicado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. (El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.)

### **Ejecución**

El último documento que contiene el expediente del contrato revisado es la factura emitida por el contratista de fecha octubre 24 de 2016. Lo anterior no le deja claro al auditor si el contrato ya ha sido terminado y si los bienes objeto de entrega ya se hicieron llegar al almacén del municipio. Aunado a lo anterior, no existe la correspondiente actualización de las garantías de acuerdo con la fecha de reinicio del contrato.

### **Publicidad en el SECOP**

Se evidenció que no se da cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 relacionado con el deber que tienen de publicar los documentos del proceso de selección y los actos administrativos expedidos con ocasión del mismo en el SECOP, omitiendo la publicación de algunos documentos vulnerando el término de publicación Sin publicar acta de inicio, acta de suspensión acta de reinicio, según examen realizado a la carpeta al corte de este informe.

### **PROCESO 1014 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

El estudio de demanda está mal orientado, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, revisar la información de la forma en que los proveedores del bien lo suministran a particulares en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables y no como en este caso que se enfocó a hablar de gallinas ponedoras, compra de semovientes etc.

En los Estudios Previos, en lo que corresponde a la contribución a las metas del plan de Desarrollo tienen en cuenta el Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana” cuando para la fecha de publicación, ya que no se puede hablar de fecha de elaboración porque carece de ella, ya se encontraba vigente el Plan de Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón”

La carpeta se encuentra desactualizada, sin poder realizar seguimiento al cumplimiento de la ejecución del contrato.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos publicados sin fecha.

### **Proceso 1030 Interinstitucional**

En el análisis del sector y en los estudios previos citan el decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, normas que no tienen relación con el proceso que se pretende adelantar, toda vez que tienen una regulación especial por el artículo 355 de la C.P.C. y los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1972.

En el certificado de idoneidad la justificación legal se realiza con el decreto 1082 lo cual no regula este tipo de contratos.

Las pólizas en los estudios previos tienen fundamento legal que no opera para este tipo de contrato, como es el decreto 1082 de 2015; carece del soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar acta de inicio, informes

### **PROCESO 1074 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Alcaldía debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero, en este caso se limita a realizar una descripción de los productos alimenticios

Los estudios previos hacen alusión al artículo 48, del Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana”, cuando para la época de elaboración de los estudios previos ya se encontraba en vigencia el Nuevo Plan de Desarrollo 2016-2019.

Las condiciones técnicas numeral 9, no fueron claras, para una posterior evaluación en la etapa de ejecución, con respecto a bodegaje, envase individual, transporte, la alcaldía debió realizar las exigencias de las especificaciones.

El amparo solicitado aparece para la calidad del servicio cuando debió ser para la calidad del bien suministrado.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

### **Publicidad SECOP**

Documentos sin fecha como los estudios previos.

Al corte de la auditoria la carpeta debería contener informes de ejecución, por lo que no se pudo realizar el seguimiento al cumplimiento de lo pactado en el proceso analizado.

### **PROCESO 1100 Convenio de cooperación**

En los estudios previos, capítulo contribución a las metas del Plan de Desarrollo mencionan El Plan 2012-2015, "Camino a la Seguridad Humana" cuando ya se encontraba en vigencia el Plan de Desarrollo 2016-2019. Al revisar la necesidad, las obligaciones y el presupuesto pactado se observa que el convenio se suscribió para realizar obras, lo cual incurrió en el inciso 2 del decreto 777 de 1992, que establece que lo que sea contraprestación directa para la entidad se deberá realizar por medio de procedimiento públicos; dentro de la justificación cita normas de la ley 80, ley 1150, decreto 1082, que no tiene relación con el convenio a celebrar, ya que estos convenios se rigen por el artículo 355 de la C.P.C., decreto 777 de 1992, 1403 de 1992.

Al corte de este informe en la carpeta no se encontraron documentos que revelaran avances en la ejecución del presente proceso.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publico acta de aprobacion de garantias, estudios previos publicado sin fecha.

### **PROCESO 1101 Convenio de Cooperación**

#### **Análisis del sector**

El Análisis Legal sección 6, no tiene relación con el proceso adelantado, lo muestra como si la entidad sin ánimo de lucro fuera a prestar al municipio servicios y no actividades de interés general.

El análisis de la oferta se encuentra mal enfocado, Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial, las bases de datos de las Cámaras de



## CONTROL INTERNO

Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado, esto no se realizó.

Los riesgos identificados Como: presentarse fallas en el equipo de trabajo, no tiene nada que ver con el objeto del contrato, en el análisis se limita a transcribir información que aparece en la Guía de Colombia Compre Eficiente.

Se evidencian 2 certificaciones de idoneidad, cada una firmada por personas diferentes, sin fecha.

El Plan de Desarrollo mencionado en cuanto a la contribución a las Metas, es el anterior “Camino a la Seguridad Humana”, cuando ya estaba en vigencia el Plan de Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón”

### **Estudios previos**

Riesgos mal identificados, deben ser de acuerdo al convenio a suscribir y que vayan a afectar la ejecución del mismo, sin fecha.

Carpeta desactualizada, no se puede realizar seguimiento a la supervisión y ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin fecha el documento de justificación y los estudios previos publicados.

### **Proceso 1127 interadministrativo**

No se evidencia en la carpeta el análisis del sector, esta contratación directa está enmarcada dentro del estatuto general de contratación ameritando realizar este estudio previo.

En el valor del convenio tienen en cuenta el desgaste de la maquinaria, fondo interno del ejército y administración, dineros que no se reflejaron en la inversión de la malla vial.

La matriz del riesgo debió considerar más elementos inherentes al proceso; aunque no es obligación suscribir pólizas, teniendo en cuenta la magnitud del proceso y el valor, se debió considerar realizar garantías para no poner en riesgo los recursos públicos.

Los contratos de obra pública deberán realizarse por procesos de licitación de acuerdo al inciso 2 del decreto 777 de 1992.

## CONTROL INTERNO

La justificación de la adición debe obedecer a una necesidad técnica y para los mismos tramos inicialmente contratados.

Sin soportes de ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1148 Convenio de asociacion**

El análisis del sector y los estudios previos los fundamentan en normas que no operan para este tipo de contrato, toda vez que se rigen por la Ley 489 de 1998, artículo 96.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **Proceso 1149 Convenio de asociación**

El análisis del sector y los estudios previos los fundamentan en normas que no operan para este tipo de contrato, toda vez que se rigen por la Ley 489 de 1998, artículo 96.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

Carece del soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1163 Selección abreviada**

## CONTROL INTERNO

En los estudios previos y en la minuta, los requerimientos para las pólizas de cumplimiento no están de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en donde se establece que se debe tener vigencia hasta la liquidación del contrato

### **Publicidad en el SECOP**

Respuesta a observaciones sin fecha, adenda 1 , 2 sin fecha.

### **Proceso 1173 Selección abreviada**

En Los estudios previos en la póliza de cumplimiento no establecen que la vigencia de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato conforme a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

Se evidencia certificación del supervisor para el pago de la factura 37036, por valor de \$ 200.616.948 quien recibe a satisfacción, y presentación de informe No 1.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha, adenda 1 sin fecha, observación publicada fuera de tiempo.

### **Proceso 1188 mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

En la identificación de la necesidad se debió identificar plenamente la población a quien va dirigida el desarrollo del objeto del contrato, describir porqué es necesario realizar la contratación, que tipo de contribución puede traer ésta a la solución de la necesidad o problema planteado y cuál es el bien o provecho que esta contratación traería para la población objetivo del proyecto.

En el análisis del sector en el contexto nacional, no se describió el entorno externo a través de factores políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos, ecológicos y legales. El análisis técnico y el análisis económico no ofrecen información que sirva para caracterizar la contratación que la entidad planea realizar. Se debió agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

## CONTROL INTERNO

Los Estudios previos sin fecha, hacen alusión al Plan Desarrollo camino a la seguridad humana 2012-2015- cuando para el momento de la publicación de estos estudios el Plan de Desarrollo 2016-2019, ya se encontraba vigente.

La matriz de riesgos identificada no tiene relación con diseños. Los riesgos contractuales deben establecerse de acuerdo con las particularidades de cada proceso.

En la carpeta no se evidencia soportes de ejecución cuando al corte de este informe debería existir el acta de liquidación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución fue de 30 días.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 1198 interadministrativo**

#### **Análisis del sector**

En el archivo de escaneados del proceso en mención, se analiza el archivo del análisis del sector, encontrando solo la viabilidad y las fichas del proyecto que se pretende ejecutar.

Los estudios previos, tienen fecha de elaboración del 26 de abril de 2016, 4 meses antes de la suscripción del convenio interadministrativos, información con la que se suscribió el contrato en agosto 25, por lo que excedió la vigencia fiscal de 2016.

Según la forma de desembolsos el valor del convenio quedaría cancelado en el 100%, a los 3 meses, con plazo de ejecución de 7 meses, asemejando esto a pagos anticipados.

El acto administrativo por medio del cual se justifica la constitución de reserva presupuestal carece de fecha, no se puede determinar si se elaboró cuando el contrato estaba perfeccionado o fue antes, la reserva presupuestal solo se realiza en contratos perfeccionados y que sea imposible realizarlo en la vigencia fiscal, artículo 21, decreto 26 de 1998.

El acta de inicio tiene fecha de 25 de agosto de 2016, lo que indica que a la fecha del corte de este informe no se ha ejecutado totalmente, pero los 2 desembolsos según la minuta se puede presumir que se alcanzaran a cancelar en la vigencia

## CONTROL INTERNO

2016, por lo que no se justifica la reserva, en la carpeta no hay informes, ni certificaciones del supervisor que indiquen el avance de la ejecución y desembolso.

El certificado de registro presupuestal es de septiembre 7 de 2016, si bien es cierto que el registro presupuestal no es un requisito de perfeccionamiento sino de ejecución del contrato estatal, como lo establece el artículo 23, Ley 1150 de 2007, se puede afirmar que la ausencia del registro presupuestal no produciría la inexistencia del contrato sino su inejecución.

Realizado el análisis por diferentes medios para este proceso de auditoría se evidencia lo siguiente: el proceso 1198 se encuentra relacionado con objeto de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los contratos adjudicados en el mes de agosto y que fueron colgados en la página web de la alcaldía, al revisar la página del SECOP con base al número adjudicado, se encuentran 2 procesos diferentes, el inicialmente mencionado y el que se tomó como objeto de este análisis adjudicado a la policía nacional, revisada la carpeta escaneada como medio para realizar la auditoría, se encuentran todos los documentos del convenio interadministrativo adjudicado a la policía nacional, lo que genera confusión para identificar exactamente a qué proceso pertenece este número.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, acta de justificación de contratación directa.

El proceso 1198 de 25 de agosto al ingresar a la página del SECOP, tiene como objeto: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la ejecución del proyecto denominado administración, fortalecimiento del Sistema de Gestión ambiental municipal SIGAM Municipal de Ibagué” por valor de \$6.250.000, al revisar la carpeta, adjunto a la minuta se encuentran los estudios previos correspondiente a este proceso, allí mismo se encuentra la minuta y estudios previos con el mismo número correspondiente al convenio interadministrativo adjudicado a la policía nacional, objeto de este análisis, evidenciando acta donde realizan la aclaración del error en la publicación.

### **PROCESO 1199 Licitación pública**

#### **Análisis del sector**



## CONTROL INTERNO

En el capítulo del análisis técnico, se limitan a transcribir el presupuesto, sin antes establecer cuál fue el método a utilizar, si se realizó por visitas realizadas o por planos de vías y debió ser elaborado por un grupo multidisciplinario y no por una sola persona. Documento sin fecha de elaboración.

No se realizó un efectivo análisis de precios, solo se evidencia un listado de ítem con cantidades y precios, es indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos

En los estudios previos, en la descripción de la necesidad se debió mencionar los fallos con los que se daría cumplimiento con la ejecución del contrato.

El estudio previo establece como plazo de ejecución 6 meses, el contrato se suscribió en agosto de 2016, su ejecución excederá la vigencia 2016.

En la descripción de la necesidad y las obligaciones no dice donde se van a ejecutar las obras, ni la clase de obras, es imprecisa.

En el análisis económico, el método utilizado dice que se deberá tener en cuenta la resolución 1000-0168, donde se fijan precios unitarios para obras en la vigencia 2015.

Los códigos UNSPSC, no son los adecuados de acuerdo a la circular externa No 12 de 5 de mayo de 2014, de Colombia Compra Eficiente, donde establece que para obra pública son código 72, los del 95 son para bienes, terrenos, edificios, estructuras etc.

En el capítulo de garantías habla de responsabilidad civil extracontractual que deberá ser igual a 200 salarios mínimos y más adelante habla de 400 salarios mínimos.

No se tuvo en cuenta la intervención del supervisor solo la del interventor, en la aprobación de pagos.

El acto administrativo por medio del cual se constituye reserva presupuestal no menciona el valor de esta, solo dice que el contrato excede la vigencia.

Verificada la resolución de adjudicación, contempla la duración de 5 meses, cuando los estudios contemplaron plazo de ejecución de 6 meses.



## CONTROL INTERNO

Al revisar la carpeta al momento del corte de este informe, se encontraba incompleta confrontada con la publicación de documentos en el SECOP.

Al corte de la auditoría no se evidencio actas parciales de avance de obra por parte del supervisor.

### **PUBLICACION EN EL SECOP**

Sin publicar acta de inicio, resolución de adjudicación publicada fuera de tiempo, estudios previos, adenda Nos 2, 3, 4 publicada sin fecha.

### **PROCESO 1227 Mínima cuantía**

El análisis del sector, es muy deficiente, si bien es cierto que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, si es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos similares, hay necesidad de recolectar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar la información en los Documentos del Proceso. En los estudios previos no establecen dentro del Plan de Desarrollo “Por Ibagué con todo el Corazón”, cual es la meta que se va a impactar con la ejecución del contrato.

La proyección del presupuesto debió tener en cuenta el análisis de precios del mercado actual, además las facturas de años anteriores.

En la capacidad técnica se debe exigir la del proponente, Ejemplo recurso humano, equipos, transporte etc., y las especificaciones técnicas se refiere a los ítem del contrato.

En el capítulo 1.4 valor estimado del contrato y la justificación del mismo, dice que el presupuesto estimado del contrato es de \$40.000.000, seguidamente afirma que el valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida de conformidad con la normatividad vigente. Se evidencia en el acta de audiencia de cierre y apertura de propuestas que la más baja fue la de Diagrotol por valor de \$5.332.000, la que fue adjudicada, lo que indica que el contrato se debió suscribir por ese valor y no por \$40.000.000, según lo afirmado en este capítulo.

Se realizó un primer pago según certificación del supervisor, sin fecha, en la que anexan factura de septiembre de 2016.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO MINIMA 1278**

En los estudios previos no se determinó realmente cual es la necesidad para el suministro de 305 mercados, si se realizó con base a datos históricos a cuantas personas o familias se van a beneficiar para determinar realmente el presupuesto oficial y cantidades, así mismo establecer la modalidad de contratación adecuada.

La matriz del riesgo en el estudio previo no tiene relación con el contrato a suscribir porque es para prestación de servicios, diferente a la matriz presentada en el análisis del sector que resulta ser más adecuada.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual no era necesaria en este contrato de suministro.

En la capacidad técnica se debió exigir la del proponente, además de los elementos que se van a adquirir.

En la invitación capítulo 1.4 valor estimado del contrato y la justificación del mismo, dice “el valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida de conformidad con la normatividad vigente”. En el ítem 1.11 Descripción: “el oferente debe presentar la propuesta por la totalidad de 305 mercados” Se evidencia en el acta de audiencia de cierre y apertura de propuestas que el valor del único proponente se dio por valor unitario de mercado \$128.765. Sin embargo se suscribió por valor de \$39.273.325.

El contratista no está obligado a realizar informe de ejecución, con el acta de recibo de bienes a satisfacción es suficiente. Queda evidente con la adición que se pudo realizar por otra modalidad de selección

No existe evidencia de actualización de pólizas, de estampillas conforme a la adición.

### **Publicidad en el SECOP**

La publicación de los estudios previos carece de fecha, no se publicó acta de inicio, no se publicó acta de cierre.

### **Proceso 1282 Concurso de méritos**

El análisis del sector contiene información sin relación con el objeto del contrato a suscribir, como es de estudios y diseños.

El estudio previo no menciona el plan de desarrollo ni la meta a cumplir con la ejecución del contrato

En el análisis económico, el método utilizado fue la resolución 1000-0064 de enero 20 de 2016, por el cual se fijan los precios unitarios para obras civiles de infraestructura para la vigencia 2015, se refiere a obras civiles e infraestructura y no a estudios y diseños.

El plazo de ejecución en los estudios previos son 45 días, al confrontar con la minuta figuran 4 meses.

La exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual no se encuentra justificada, precisando cual es el riesgo a amparar.

La resolución de la adjudicación carece de nombre y el número de identificación del representante legal de la unión temporal, hasta ese momento el consorcio no tiene número de identificación tributaria.

La póliza de responsabilidad civil no tiene asegurado el municipio de Ibagué solo el mismo contratista.

El certificado de perfeccionamiento y legalización es de fecha 1º de septiembre, estampillas de compra fecha 2 de septiembre, el acta de inicio 15 de septiembre lo que indica por el plazo en la minuta, que su ejecución excederá la vigencia fiscal.

El expediente escaneado no contiene evidencias de ejecución

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha, acta de inicio, acta suspensión publicada fuera de tiempo.

### **Proceso 1297 mínima cuantía**



## CONTROL INTERNO

En los estudios previos el método utilizado para determinar el presupuesto que indiquen las variables utilizadas de la respectiva contratación, no se encuentra sustentado, es un documento sin fecha, sin firma.

Al realizar el análisis del documento de justificación de la reserva, se observa que se debió a una mala planeación donde no se tuvieron en cuenta cantidades reales de obra del contrato que dio origen a la interventoría y como consecuencia aumentar el plazo de ejecución.

En el expediente no se evidencio acta de inicio.

Al corte del informe no se evidencio informes de ejecución o actas parciales de obra.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha y sin firma, adenda 1 y 2 sin fecha.

### **PROCESO MINIMA CUANTIA 1558**

Cumple con los requerimientos básicos de estudio del sector, estudios previos, al cierre de la auditoria no se evidencio el cumplimiento del contrato en la carpeta.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio

### **Proceso1559 Interadministrativo**

El análisis del sector se debió referir a las entidades sin ánimo de lucro y no enfocarse a servicios logísticos como lo resalta el análisis del sector, lo que deja evidencia que no se debió realizar un convenio sino un contrato de servicios de apoyo logístico

La modalidad de selección debe incluir los fundamentos jurídicos que soportan la elección de la modalidad de contratación.

En el análisis del sector, se evidencia en el contenido del presupuesto, pagina 8, que las actividades a realizar corresponden a obligaciones de apoyo logístico, asemejándose a un contrato de prestación de servicios.



## CONTROL INTERNO

El estudio previo es un documento que está basado en un fundamento legal que no corresponde con el proceso a suscribir, ley 1082, la matriz de riesgos no tiene relación con las actividades a suscribir.

No se evidencia soportes de ejecución del proceso.

### **Publicidad en el SECOP**

Se publicó estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1844 interadministrativo**

El alcance del estudio de sector debió ser más específico para identificar el mercado relativo al objeto de este tipo de Proceso de Contratación.

La matriz del riesgo debió considerar más elementos inherentes al proceso, aunque no es obligación suscribir pólizas, teniendo en cuenta la magnitud del proceso y el valor se debió considerar realizar garantías para no poner en riesgo los recursos públicos.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar Acto Administrativo de justificación, estudios previos

### **Proceso 1870 selección abreviada**

El documento de análisis del sector no contiene información de forma detallada de todas las exigencias legales, técnicas, económicas y financieras del caso, la elaboración de una ficha técnica que incluya las características y especificaciones en términos de desempeño y calidad de la unidad móvil canina a adquirir.

La matriz de riesgo se debió realizar con un análisis más específico, de más elementos de riesgos que converjan en la ejecución, para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el proceso de contratación, deben seguirse los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

### **Publicidad en el SECOP**



## CONTROL INTERNO

Estudios previos sin fecha, adenda sin fecha, observaciones y sugerencias recibidas al proyecto de pliego de condiciones publicada fuera del tiempo.

## 6.RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 1.Hallazgo

Presenta información no veraz, dificultando la función administrativa de seguimiento como la presentada con el proceso 1198.

### 2. Hallazgo

El municipio dio cumplimiento en forma parcial a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la norma en mención contempla el deber de la Entidad Estatal de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: "(i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones"-.

En la revisión efectuada para la auditoria se observó que no contenía la totalidad de bienes y servicios que la Alcaldía contrató durante el periodo auditado

### 3. Hallazgo

La Alcaldía, incumplió lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en lo relacionado con el deber que tienen las entidades estatales de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP los documentos del proceso de selección y los actos administrativos expedidos con ocasión del mismo, en un término de tres (3) días contados a partir de su expedición.

### 4. Hallazgo

La administración municipal no está dando cumplimiento con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, para la expedición de las pólizas de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

### 5. Hallazgo



## CONTROL INTERNO

Incumplimiento en las funciones del interventor y/o supervisor en la responsabilidad de allegar los registros que den cuenta de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto, para que estos reposen dentro de la carpeta.

### 6. Hallazgo

No se evidenció dentro de los expedientes analizados reuniones periódicas del comité de contratación, igualmente no hay evidencias del Comité de Estructuración, este comité debe ser multidisciplinario (jurídico, Financiero, Técnico, Enlace), conforme lo indica el manual de gestión contractual.

### 7. Hallazgo

Reconocimiento de IVA 16%, sobre un contrato interadministrativo con obligaciones de obra, Ley 21 de 1992, artículo 100. Proceso 906

## RECOMENDACION

Las recomendaciones son realizadas de manera general para que en el momento que sean adoptadas sea de manera integral a los procesos y no corregir situaciones puntuales.

-Es conveniente realizar capacitación y/o sensibilización sobre temas referentes a la contratación a quienes cumplen funciones de supervisión a fin de concienciarlos en la importancia del seguimiento y control dentro de sus responsabilidades, igualmente hacerla extensiva a funcionarios encargados de la gestión contractual en las diferentes dependencias con el objetivo ya sea de reforzar los conocimientos jurídicos básicos necesarios o de despejar las dudas que puedan surgir durante la elaboración de los estudios previos.

- Se sugiere realizar una verificación minuciosa al contenido de todos los expedientes contractuales incluyendo aquellos documentos que no están dispuestos en el mismo, pues en ellos debe de conservarse por regla general todos los documentos del contrato desde el inicio hasta su finalización.

Las carpetas deben alimentarse en la medida que se van produciendo los documentos para que sirvan como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos (Ley 1712 de 2014).



## CONTROL INTERNO

-Realizar estudios previos en los cuales se evidencie el cumplimiento del principio de planeación contractual conforme lo indica el decreto 1510/13 con todos sus componentes; con el apoyo del Comité de estructuración (CE).  
PROCEDIMIENTO: Planeación contractual en la administración municipal.

-Los estudios y documentos previos son el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los análisis deben ser lo suficientemente serios y completos.

-Los bienes a adquirir deben estar establecidos en el Pan anual de adquisiciones

-Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del bien correspondiente, se debe señalar en la invitación los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantías, impuestos, transporte pólizas etc.) y la forma de pago previsto para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio.

-El análisis del sector y los estudios previos aunque no es obligatorio en los convenios, pero en virtud del principio de planeación se deben realizar y fundamentar en normas que apliquen para este tipo de contrato.

-Se recomienda que todos los documentos que se produzcan en cada proceso cuenten con fecha cierta de emisión, nombre y firma de quien los elabora, los aprueba y los expide.

-Verificar que la normatividad relacionada en los estudios previos sea en la misma en todas las partes de su texto.

-Las pólizas de cumplimiento deben ser exigidas hasta la liquidación del contrato y deben actualizarse cuando se realicen adiciones. Decreto Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

-Las condiciones técnicas exigidas deben ser condiciones que debe cumplir el proponente, lo que permite a la entidad contar con muchos más elementos de juicio para comprobar su idoneidad.

## CONTROL INTERNO

-Se debe dar cumplimiento al requisito indicado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. (El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.)

El análisis del riesgo debe establecerse de acuerdo con las particularidades de cada proceso.

-Debe haber coherencia entre las obligaciones de la propuesta y el convenio

-Ejercer seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor e interventor de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 209 y 267. La Ley 80 de 1993 con sus reformas y modificaciones en especial, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Único 1082 de 2015.

-Se sugiere tener presente lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.

-Se debe realizar un Plan de Mejoramiento que de solución a los hallazgos y observaciones que queden en firme.

**MAURICIO PULIDO CORRAL**

**Jefe Oficina Control Interno**



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

CONTROL INTERNO



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7

CONTROL INTERNO





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

## **ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE**

### **INFORME DE AUDITORIA PROCESO GESTION CONTRACTUAL ETAPA DE PLANEACION – SUPERVISION E INTERVENTORIA DURANTE EL PERIODO 1º DE JUNIO- 15 DE OCTUBRE 2016**

**FEBRERO 2017**



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



CONTROL INTERNO

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pàg</b>
INTRODUCCION	4
1.OBJETIVO GENERAL	5
1.2 Objetivos Específicos	5
2. ALCANCE	5
3.METODOLOGIA	5
4.DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
4.1Relacion de Contratos Adjudicados en el Periodo Auditado	8
5. RELACION DE CONTRATOS EVALUADOS	10
5.1 OBSERVACIONES	18
6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	44
7. RECOMENDACIONES	45



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

## INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de su función constitucional, legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría de la vigencia 2016, practicó Auditoría al Proceso Contractual de la Etapa de Planeación, Supervisión e Interventoría de la Alcaldía de Ibagué, durante el periodo de 1º de junio a 15 de octubre de 2016.

El control interno constituye una herramienta al interior de las entidades, que propende por orientar hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales con sujeción a los principios constitucionales y legales que guían el ejercicio de la función pública y la contribución de estos a los fines esenciales del estado.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia del contratista, la celebración, ejecución y liquidación del contrato, no sea producto de la improvisación. Dicho principio es una manifestación del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993. Cualquier proceso de contratación que una entidad pública pretenda adelantar mediante cualquier modalidad de selección, debe estar precedida de unos estudios, diseños y proyectos requeridos.

La labor de interventora y supervisión contractual consiste en verificar que las obligaciones pactadas en el contrato se cumplan a cabalidad dejando los registros de dicha verificación. Por lo tanto, el incumplimiento de sus responsabilidades genera consecuencias jurídicas. La responsabilidad del interventor se encuentra consagrada en la ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 4, las cláusulas contractuales y la ley 1474 de julio 12 de 2011 artículos 82 a 85.



## CONTROL INTERNO

### 1. OBJETIVOS

#### 1.1. Objetivo General

Verificar la pertinencia de las operaciones en las etapas de planeación, supervisión e interventoría y el cumplimiento de las disposiciones normativas para ejecutar los recursos.

#### 1.2 Objetivos Específicos

**1.2.1** Verificar la existencia de los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación.

**1.2.2** Verificar el cumplimiento de los requisitos normativos conforme a la naturaleza de los contratos, la ejecución de los recursos y el cumplimiento del objeto contractual.

**1.2.3** Verificar el cumplimiento de las funciones o actividades desempeñadas por el responsable designado o contratado para el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista.

**1.2.4** Verificar los puntos de control establecidos en el manual de contratación.

**1.2.5** Cumplir con el cronograma de actividades de la Oficina de Control Interno.

### 2. ALCANCE

Comprende la evaluación al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Gestión Contractual, del procedimiento de Planeación contractual y en el Procedimiento de Supervisión/Interventoría de los contratos suscritos por la Administración Central Municipal “Alcaldía de Ibagué”, y ejecutados con recursos de inversión durante el periodo de 1º de junio a 15 de octubre de 2016.

### 3. METODOLOGIA

Se utilizaron técnicas de auditorías: revisión, indagación, entrevista, comprobación y análisis de la información, con base a los documentos

## CONTROL INTERNO

escaneados que realiza la Dirección de Contratación de todos los procesos contractuales 2016.

Se tomó una muestra de 35 procesos, como resultado de la aplicación de muestreo estadístico sistemático  $K=N/n$

**N** individuos de la población= 140

**n** es el tamaño de muestra que deseamos= 35

**K** recibe el nombre de intervalo o coeficiente de elevación= 4

Con el fin de dar inicio al proceso de auditoría, se envió el Plan de Auditoría a la Oficina de Contratación el día 7 de octubre de 2016, posteriormente se realizó reunión de apertura el 13 de octubre con la asistencia de la Directora, Doctora Lyda Niyireth Ozma y la asesora doctora Myriam Cristina Espitia, se comunicó el objeto, el alcance y se definió el canal para acceder a cada uno de los procesos seleccionados, como fue mediante el archivo de carpetas escaneadas, medio este de control, implementado en la dirección de contratación producto de acciones de mejora plasmadas en el mapa de riesgos administrativos, recomendado por la Oficina de Control Interno, para prevenir pérdida de información y medio de consulta ágil, evitando entorpecer las labores propias de la dirección de contratación como es, la solicitud constante de los expedientes físicos para consulta.

La revisión se adelantó con especial énfasis en la labor de planeación, supervisión e interventoría, conforme a la naturaleza de los contratos, evaluando los requisitos normativos y constitucionales vigentes, publicidad en el SECOP, el manual de contratación, Plan de Desarrollo, Plan de Compras, Proyectos de Inversión Viabilizados.

## 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

### -PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La publicación del plan anual de adquisiciones (<https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2016.do>), fue publicado por la administración municipal el día 29/01/2016, con modificación el día 11/03/2016, para lo cual se procede a verificar la consistencia entre el contenido del plan y los procesos contractuales adelantados.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



CONTROL INTERNO

## **-MANUAL DE GESTION CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD**

El manual de gestión contractual vigente en el momento de realizar la revisión es el publicado por la entidad en su página oficial en el link <http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=2&cnt=48>

Teniendo en cuenta que este manual establece reglas y parámetros claros, conforme a derecho, cuya finalidad es servir de guía en el desarrollo de la gestión contractual y de cada una de las etapas de los procesos de contratación adelantados por la entidad, dentro del marco normativo consagrado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, se procede a verificar el General cumplimiento de lo establecido allí.

## **-PLAN DE DESARROLLO**

La Constitución Política de 1991 establece en el Artículo 339 que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley” .

El Plan de Desarrollo "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016 — 2019" fue adoptado mediante ACUERDO NÚMERO 006, de 15 de junio de 2016. Publicado

en: <http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=2&cnt>

## **-PROYECTOS DE INVERSION VIABILIZADOS**

Según lo establece el Decreto 2844 de 2010, los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Encaminados a satisfacer una necesidad institucional o social, plenamente identificada que requiere financiación total o parcial del presupuesto general de la Alcaldía de Ibagué.

<http://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/index.php?type=3&cnt=98>



CONTROL INTERNO

**-PUBLICACION EN EL SECOP**

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

**-LEYES DE CONTRATACION ESTATAL, CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

**4.1 Relación de Contratos Adjudicados en el Periodo Auditado**

Se celebró la siguiente contratación en la Entidad durante el periodo objeto de la auditoría del 1º de junio al 15 de octubre de 2016.

DISTRIBUCION POR CLASE DE CONTRATOS ADJUDICADOS DURANTE EL 1o DE JUNIO A 15 DE OCTUBRE

Clase de contrato	junio	julio	agosto	septiembre	15-oct	Total por clase	%
Prestacion de servicios	164	80	122	274	105	745	84
Obra	1		4			5	0,56
Interinstitucional	7	5	6	3	4	25	2,8
Interadministrativo	5	1	3	5	1	15	1,7
Cooperacion	1	2		4	2	9	1
Compra	2	3	2	1	2	10	1,2
Asociacion	1	1	3	5	2	12	1,4
Arrendamiento	2		1	1	3	7	0,79
Interventoría				1		1	0,11
Suministro		1	2	3	1	7	0,79
Comodato			3		41	44	5
Consultoria			1			1	0,11
Publicidad			1			1	0,11
subasta inversa				1		1	0,11
Adquisicion o suministro				2		2	0,22
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>93</b>	<b>148</b>	<b>300</b>	<b>161</b>	<b>885</b>	<b>99,9</b>
	<b>junio</b>	<b>julio</b>	<b>agosto</b>	<b>septiembre</b>	<b>1o a 15 octubre</b>	<b>Total</b>	
Valor total adjudicación inicial por mes	\$ 10.419.361.475	\$ 3.885.259.937	\$ 6.112.289.937	\$ 14.484.997.414	\$ 2.021.646.575	\$ 36.923.555.338	



CONTROL INTERNO

Exceptuando los contratos de prestación de servicios, se determina una población de 140 contratos de los cuales se tomó una muestra de treinta y cinco (35), que representan el 25%. La muestra seleccionada suma \$ 14.311.033.201.

<b>Junio a 15 de octubre 2016</b>	<b>muestra</b>	
<b>Tipología</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor inicial \$</b>
Obra	3	1.027.753.470
Interinstitucional	5	3.669.830.985
Interadministrativo	7	6.540.314.144
Cooperación	3	1.153.993.338
Compra	6	426.589.588
Asociación	3	633.170.750
Arrendamiento	1	29.580.000
Interventoría	1	33.036.800
Suministro	3	89.413.325
Consultoría	2	131.690.801
Publicidad	1	575.660.000
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>\$ 14.311.033.201</b>



CONTROL INTERNO

**5. EVALUACION**

Los contratos evaluados son los siguientes:

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
807	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS PARA PARA LA REALIZACION DEL 44 FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO PARA LA VIGENCIA 2016 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	681.855.900,00	CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO	03/06/2016	90	05/09/2016
808	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CONCHA ACUSTICA GARZON Y COLLAZOS BAJO EL PROYECTO "APOYO E INCENTIVOS A EVENTOS E INICIATIVAS CULTURALES Y PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE"	INVERSION	22.318.673,00	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	03/06/2016	30	03/07/2016
809	DIRECTA	ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS, PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA "MEJORA, MANTEN TU CALLE Y PINTALA CON EL CORAZON" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DIAGNOSTICO, ESTUDIO, DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA	INVERSION	336.534.153,00	SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS	03/06/2016	120	06/10/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
812	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE Y LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	2.707.871.085,00	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO	03/06/2016	112	23/09/2016
861	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0025 DE 2016 CONTRATO DE COMPRA DE UN RECEPTOR GNSS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	41.800.000,00	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S	15/06/2016	30	15/07/2016
865	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE MANIFESTACIONES CULTURALES QUE RESALTEN Y RESCATEN LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACION AFROCOLOMBIANA QUE HABITA EN NUESTRA CIUDAD.	INVERSION	23.000.000,00	ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DEL TOLIMA (AFROTOL)	15/06/2016	10	30/06/2016
873	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACION DE LA PRIMERA FERIA EQUINA 2016 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA	INVERSION	120.000.000,00	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	17/06/2016	20	07/07/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
879	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	OBRA	INV. MINIMA CUANTIA NO. 0027 DE 2016 CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA CUBIERTA DE LA CONCHA ACUSTICA GARZON Y COLLAZOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	17.100.000,00	ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	17/06/2016	30	17/07/2016
900	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	ARRENDAMIENTO	MINIMA CUANTIA NO. 0028 DE 2016 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA POR HORAS A TODO COSTO PARA ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES, LABORES DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	29.580.000,00	ZR CONSTRUCCIONES E.U	27/06/2016	150	24/11/2016
906	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA TECNPOLOGICA, DISEÑO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE UN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE 80 PUNTOS DOBLES DE DATOS, VOZ Y ENERGIA REGULADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	205.327.266,00	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA EAPSA	27/06/2016	30	27/07/2016
948	DIRECTA	COOPERACION	ALUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ARTISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DE RECREACION HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.	INVERSION	124.000.000,00	CORPOART-QUIMIA	29/06/2016	90	27/09/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
998	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	COMPRA	INVITACION MINIMA CUANTIA 0033 DE 2016 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE 7000 FICHAS Y SOBRES DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA SISBEN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE IBAGUE.	INVERSION	3.329.200,00	COLORS EDITORES S. A. S	08/07/2016	15	29/07/2016
1014	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	COMPRA	INVITACION DE MINIMA CUANTIA NO.AI-MC-0036-2016 CONTRATAR LA COMPRA DE DOS CONTAINERS PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIAL DE ABONO Y SUMINISTROS DEL VIVERO MUNICIPAL EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ADMINISTRACION Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL SIGAM	INVERSION	13.980.000,00	E-CONTAINERS COLOMBIA S.A.S	11/07/2016	30	10/08/2016
1074	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 0040 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCION TURISTICO, COMERCIAL Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE??	INVERSION	10.140.000,00	MARIA MAGDALENA GUAYARA SABOGAL	25/07/2016	150	22/12/2016
1100	DIRECTA	COOPERACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE?? Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	922.193.338,00	COMITE DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL TOLIMA	29/07/2016	150	26/12/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1101	DIRECTA	COOPERACION	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE Y FUNDACION REINA SOFIA, PARA APOYAR PROCESOS DE LUDICAS, RECREACION, OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE Y OCIO PRODUCTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	107.800.000,00	FUNDACION REINA SOFIA	29/07/2016	150	26/12/2016
1148	DIRECTA	ASOCIACION	CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA ASOCIACION DE SORDOS DEL TOLIMA ASORTOL PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGOGICO REQUERIDO PARA BRINDAR LA ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE TIPO AUDITIVO MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	157.136.600,00	ASOCIACION DE SORDOS DEL TOLIMA - ASORTOL-	2016/08/12	100	2016/11/27
1149	DIRECTA	ASOCIACION	CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y LA ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA ASIVINTOL PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGOGICO REQUERIDO PARA BRINDAR LA ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE TIPO VISUAL MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	139.499.997,00	ASOCIACION DE INVIDENTES DEL TOLIMA ASINVITOL	2016/08/12	100	2016/11/27
1163	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	OBRA	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 020 DE 2016 CONTRATAR LA ADECUACION MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE LOS PUENTES Y PEATONALES DE LA CIUDAD DE IBAGUE	INVERSION	87.057.806,00	CONSORCIO AM 2016	2016/08/22	60	2016/10/21



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1173	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	PUBLICIDAD	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROMOCION INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SU DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS.	INVERSION	575.660.000,00	LEON GRAFICAS LTDA	2016/08/23	127	2016/12/28
1188	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	CONSULTORIA	MINIMA CUANTIA 050 DE 2016 CONTRATAR LOS DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y DISENOS DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	38.006.066,00	ALTAIR INGENIEROS S.A	2016/08/23	30	2016/09/22
1199	LICITACION PÚBLICA	OBRA	LICITACION PUBLICO 021 DE 2016 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE IBAGUE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS JUDICIALES	INVERSION	923.595.664,00	CONSORCIO EL MOLINO	2016/08/25	180	2017/02/25
1227	SELECCION ABREVIADA A MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 053 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y ELEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ESTERILIZACION DE LAS ESPECIES DE ANIMALES MENORES A CARGO DEL COSO MUNICIPAL DE IBAGUE.	INVERSION	40.000.000,00	JOSE I DIAZ M Y CIA DIAGROTOLS EN C.	2016/08/26	120	2016/12/24
1559	Régimen Especial	interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA REALIZAR LA PRIMERA SEMANA IBAGUE INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA ALCALDIA DE IBAGUE	INVERSION	81.283,400.00	BAGUE CONVENTIONS AND VISITORS BUREAU - OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE IBAGUE	03/10/2016	15	18/10/2016



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/d)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1282	CONCURSO DE MERITOS	CONSULTORIA	CONTRATAR LA FORMULACION Y ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCION Y DOTACION DE LOS CENTROS REGIONALES PARA LA ATENCION DE VICTIMAS	INVERSION	93.684.735.00	ALVARO HERNAN PATARROYO CUBIDES	2016/09/01	120	2016/12/31
1297	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	INTERVENTORIA	MINIMA CUANTIA 0052 DE 2016 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA NO. 2878 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015 CUYO OBJETO: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL PANOPTICO DE IBAGUE, CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA EN GUADUA Y ZINC.	INVERSION	33.036.800,00	INARCOL CYC S.A.S	2016/09/05	60	2016/11/04
1278	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO	MINIMA CUANTIA 058 DE 2016 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADOS PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA EJECUCION DE MEDIDAS DE REPARACION INTEGRAL DE LA LEY 1448/11 DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.	INVERSION	39.273.325,00	HEBERTO PEREZ REYES	2016/09/01	120	2016/12/30
1870	Abreviada de Menor Cuantía	COMPRA	COMPRA DE UNA (01) UNIDAD MOVIL DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA, CONFORME A LAS ESPECIFICACION ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA ADQUISICION INCLUYE LA INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION, EN AQUELLOS EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ASI LO REQUIERAN	INVERSION	350,000,000,00	Industrias RIVMA S.A.S	2016/11/01	60	2016/12/30



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/d)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/d)
1558	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0065 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE UNA IMPRESORA DE CARNETIZACION Y LOS INSUMOS ADECUADOS, PARA LA ELABORACION DE 1000 CARNES PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	INVERSION	8.398.400,00	DISTRIBUIDORA JLI SAS	03/10/2016	30	02/11/2016
1844	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA QUE A TRAVES DEL CONTRATO DERIVADO SE DESARROLLE EL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD E INTEGRACION CON EL PLAN DE ESPACIO PUBLICO DE IBAGUE, ASI COMO LOS DISEÑOS DETALLADOS DE LAS VIAS CALLE 103 Y CARRERA 13 Y LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATADOS	INVERSION	4.276.328.000,00	FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER	28/10/2016	14	22/12/2017
875	SELECCION ABREVIADA MINIMA CUANTIA	COMPRA	MINIMA CUANTIA 0024 DE 2016 COMPRA DE ELEMENTOS PARA LA REGULACION Y CONTROL DEL TRANSITO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA.	INVERSION	9.081.988,00	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S	17/06/2016	30	17/07/2016
1030	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DE IBAGUE Y LA ASOCIACION JUNTOS POR EL CAÑON DEL COMBEIMA ENCAMINADS A PROPENDER EL BIENESTAR NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGE	INVERSION	170.104.000,00	ASOCIACION JUNTOS POR EL CAÑON DEL COMBEIMA	12/07/2016	150	11/12/2016
978	DIRECTA	INTERINSTITUCIONAL	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE COMERCIALIZACION A LAS MIPYMES DE IBAGUE.	INVERSION	87.000.000,00	CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	01/07/2016	180	08/01/2017



CONTROL INTERNO

Número Del Contrato	Modalidad De Selección	Clase De Contrato	Objeto	Tipo De Gasto	Valor Inicial Del Contrato	Nombre Completo Del Contratista (*)	Fecha De Suscripción Del Contrato (Aaaa/mm/dd)	Plazo De Ejecución - Número De Unidades	Fecha Terminación Del Contrato (Aaaa/mm/dd)
1127	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y EL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	INVERSION	1.085.056.805,00	EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS	2016/08/02	163	2017/01/15
1198	DIRECTA	INTERADMINISTRATIVO	La policía nacional a través de la policía metropolitana de Ibagué y el municipio de Ibagué se comprometen en el ámbito de sus precisas competencias aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Ibagué propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad	INVERSION	750.000.000,00	policia nacional	2016/08/02	120	2016/12/25

## 5.1 OBSERVACIONES

### CONVENIO 807 Interinstitucional

En el plan anual de adquisiciones el presente proceso no se encontró relacionado.

#### Análisis del sector

Tiene fundamento jurídico en el Decreto 1082 de 2015, los convenios no tienen una naturaleza contractual, el fundamento jurídico del convenio a suscribir está en el decreto 777 de 1992 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.



## CONTROL INTERNO

En la página 15 del análisis del sector se encuentra el capítulo denominado ANALISIS ECONOMICO, allí se determinan todas y cada una de las actividades que deberá desarrollar el cooperante en ejecución del convenio a suscribir, lo que deja claro que estas no obedecen a ningún tipo de programa de interés general que vayan en procura de la generación de capacidades culturales o artísticas, sino que las obligaciones son netamente prestación de servicios de apoyo logístico lo que desconfigura la utilización de esta modalidad de contratación .

En el estudio previo, contribución a las metas del plan de desarrollo, no se menciona a que plan de desarrollo se refiere, las metas que según el estudio previo se van a impactar con la ejecución del convenio no se encuentran evidenciadas dentro de las obligaciones contraídas o actividades contratadas.

En este documento una vez más se evidencia que las actividades contratadas en su gran mayoría son actividades de apoyo logístico.

No existe dentro del proceso contractual, estimación, tipificación y asignación de riesgos.

El acto administrativo por medio del cual se justifica la modalidad de contratación directa en el RESUELVE de este acto administrativo (por lo que debería denominarse RESOLUCION) sin número ni fecha (aspecto que no permite la trazabilidad de la emisión de actos administrativos). Este aspecto de falta de fechas también es evidente en los demás documentos como, solicitud de propuesta y hasta la misma propuesta presentada por la corporación

### **Ejecución**

En la información que hace parte del expediente contractual objeto de revisión no se evidencia soporte alguno de la ejecución del convenio, por lo que se sugiere a la administración municipal actualizar la información que reposa en su archivo y proceder a la publicación de la misma conforme las normas vigentes.

### **Publicidad en el SECOP**

Informe 1, y otro si modificadorio publicado fuera de término.

### **CONVENIO 808 Interadministrativo**

El presente proceso al corte de este informe no se encontró inscrito en el Plan anual de adquisiciones.



## CONTROL INTERNO

### **Análisis del sector**

El análisis de la demanda no cumple con los contenidos mínimos que ha determinado la agencia nacional de contratación pública para la elaboración de este documento.

### **Ejecución**

No se evidencia en el archivo la existencia de documentos posteriores al Registro Presupuestal, por tal razón se solicita a la administración Municipal actualizar el expediente y aportar toda la documentación que dé cuenta de la ejecución del contrato, ya que el plazo para su ejecución está vencido, no hay evidencias de su cumplimiento.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar acta de inicio.

### **PROCESO 809 Convenio de asociación**

El presente proceso no existe dentro del plan anual de adquisiciones.

### **Análisis del sector**

Tiene fundamento jurídico en el Decreto 1082 de 2015, los convenios no tienen una naturaleza contractual, el fundamento jurídico del convenio a suscribir está en el decreto 777 de 1992 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

En este mismo documento se da cuenta que las obligaciones a ejecutar son de obra pública, no se configuran dentro de las que deberían ejecutarse por medio de convenio.

### **Estudio previo**

Con base a la fecha del estudio previo, 12 de abril, el Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana” se encontraba vigente, sin embargo en la Descripción de la Necesidad se nombra una posible estrategia del plan de desarrollo “por Ibagué con Todo el Corazón” que entro en vigencia a partir del 15 de junio.

El análisis económico, Capítulo 6, se basa en el criterio de quien ya se sabía iba a ejecutar el convenio, se debió utilizar otro mecanismo para realizar el análisis de mercado, solo se utilizó el criterio del ejecutor del convenio.



## CONTROL INTERNO

La alcaldía solicitó a la sociedad de ingenieros presentar propuesta, sin haber realizado con antelación estudios de mercados.

En el presupuesto proyectado se evidencia que el municipio asumió los gastos administrativos, que no se reflejaron en la inversión del proceso a contratar.

En el Capítulo 8, Tipificación de Riesgos, solo incluyen un riesgo en el que consideran “demora en la aprobación por parte de la entidad del servicio solicitado” cuando para contratar un servicio es necesario realizar otra modalidad de contratación, se debió considerar más elementos inherentes al proceso de acuerdo al convenio a suscribir y que van afectar la ejecución del mismo.

El 8 de Abril la Secretaría de Infraestructura invita a presentar oferta a la Sociedad Tolimense de Ingenieros sin ninguna propuesta técnica solo le da a conocer el monto a contratar lo que viola el principio de planeación, ya que para la etapa de ejecución no existirán actividades que sean exigibles.

En los documentos de la carpeta escaneada –Soportes- pagina 15, el presidente de la Sociedad Tolimense de Ingenieros, presenta la intención de participar en el convenio y menciona el valor por el cual se realizará el convenio sin mencionar actividades a desarrollar y precios unitarios.

El acta de justificación firmada por el supervisor y el representante legal se basa en la adición de dinero para la contratación de un director de obra, herramientas y personal y tiempo, sin mencionar materiales o el producto a entregar.

### **Ejecución**

En la carpeta solo se evidencia informe No 2; donde registra la ejecución de 5 actividades sin ninguna descripción técnica, al corte de la auditoría la carpeta debería contener mínimo 4 informes.

### **Publicidad en el SECOP**

Acta de inicio publicado fuera del término, falta publicar la adición y prórroga, acta de justificación, documentos estos archivados en la carpeta.

## **PROCESO 812 Convenio Interinstitucional**

### **Análisis del sector**

Lo fundamentan en soportes jurídicos Decretos y Leyes que no corresponden al proceso que se pretende ejecutar.



## CONTROL INTERNO

En el análisis del sector en las diferentes tablas fijan el 8,5%, en costos de operación, teniendo en cuenta que los valores de las tablas son valores de operación, no se evidencia el fundamento ni se encuentra documentado donde se determine a que se debe la aplicación del porcentaje.

### **Estudios previos**

La descripción de la necesidad, la fundamentan en decretos y leyes que no corresponde; en el presupuesto se habla de 131 días de atención, revisada la minuta el plazo de ejecución es de 112 días, concordante con las obligaciones de la minuta, cláusula 7ª habla del plazo de la ejecución 112 días, es necesario verificar esta inconsistencia, si hubo modificación en el presupuesto en lo que tuvo que ver con los estudios previos y minuta.

Se evidencia solo un informe en la carpeta de agosto de 2016, a partir de ese mes no se encuentran más evidencias para verificar el cumplimiento del contrato, es necesario adjuntar los informes oportunamente para establecer si las funciones de la supervisión se están ejecutando y es eficiente.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar, acta de inicio, acta de adición, otro sí.

### **PROCESO 861 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Entidad debió revisar los aspectos generales del mercado y tener en cuenta el análisis técnico, económico en que se desempeñan los posibles oferentes, se limita a describir en forma básica la topografía, es necesario que se realice un verdadero estudio.

En el análisis de la demanda solo se consultó un proceso realizado por la Alcaldía de Ibagué en el 2012, se debió realizar un análisis de cómo contratan las diferentes empresas los mismos bienes.

El análisis de la oferta debe identificar los proveedores en el mercado del bien, cuáles son las formas de distribución y entrega del mismo, no es necesario que la Entidad busque la información de todos proponentes que ofrecen el bien, basta con una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector, lo único que se encuentra en este análisis es el código al que pertenece el bien a adquirir que da las naciones unidas.



## CONTROL INTERNO

Las solicitudes de cotización no tiene requerimientos técnicos, se debió realizar una ficha técnica para las cotizaciones y hacer llegar a los oferentes la ficha, no es clara la forma en que se determinó el presupuesto oficial ya que todas las cotizaciones fueron diferentes, no se evidencia procedimientos matemáticos para llegar a él.

### **Estudios previos**

La matriz de riesgo no tienen relación con el objeto y obligaciones del contrato como por ejemplo: escepticismo de la comunidad por los futuros desarrollo, retrasos en las obras y posibles sobre costos, habla que, teniendo en cuenta las condiciones geomorfológicas pueden presentarse variaciones en el diseño inicialmente planteado, cuando este es un contrato de compraventa, la matriz no aplica.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales elaborar la matriz que incluya todos los Riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, el acta de conformación del comité no tiene fecha de elaboración por lo tanto no se puede establecer el cumplimiento del termino de publicación, no se publicó ningún documento de la etapa post contractual.

### **PROCESO 865 Interinstitucional**

#### **Análisis del sector**

Lo inician haciendo alusión al decreto 1082 de 2015 que no tiene relación con la modalidad de selección que se adelanta como es la de convenio.

La importancia del sector debe referirse es a la entidades sin ánimo de lucro que trata el Decreto 777 de 1992, y no de las comunidades negras, con respecto a las

## CONTROL INTERNO

obligaciones, se evidencia que las actividades son de prestación de servicios y no de interés general como lo demandan los convenios.

En cuanto al análisis del sector se debió tener en cuenta, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En el análisis de la necesidad debieron concentrarse, en los siguientes aspectos: La necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación y en qué aspectos se logran obtener los fines de la entidad, opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado, opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual, el asegurado debe ser la entidad y no los terceros afectados como quedó para este convenio.

En la propuesta se encuentra que realizaran un video clic y una muestra fotográfica, al revisar las obligaciones del convenio no se evidencia que estas hubiesen quedado plasmadas, debe haber coherencia entre las obligaciones de la propuesta y el convenio.

### **Publicidad en el SECOP**

Acta de inicio, acta de suspensión, acta de reinicio publicados fuera de tiempo.

### **PROCESOS 873 Interadministrativo**

Se aprecia que es un contrato para apoyo logístico por lo tanto no obedece al objeto para un convenio interadministrativo. Infibague no es un operador logístico ni de apoyo para eventos.

El análisis de la Oferta nada tiene que ver con el título, se limitan a transcribir cada una de las actividades con el valor que se tiene previsto pero no presupuestado pues en esta fase aún no se ha realizado el análisis de mercado, ya que el análisis del sector permite establecer el presupuesto oficial, es el insumo para el análisis del mercado.

Los estudios previos no fueron fechados, pero teniendo en cuenta la fecha de publicación 22 de junio, para la época ya se encontraba vigente el Plan de



## CONTROL INTERNO

Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón” sin embargo hacen alusión al Plan de desarrollo “Camino a la Seguridad Humana”.

Se realiza un desembolso de un 50%, del valor del contrato: el anticipo o pago anticipado son figuras referidas al cumplimiento anticipado de la contraprestación del estado a favor de los particulares, técnicamente se hablara de **aportes al convenio**, omitiéndose el amparo de manera que se proteja al municipio por incumplimiento.

Verificada la propuesta presentada por Infibagué, se evidencia que se realizó con base en cotizaciones de particulares del régimen privado indicando esto que infibagué no tenía capacidad operacional para ejecutar el convenio directamente.

Las pólizas revisadas de responsabilidad civil extracontractual dan cuenta que el amparo no está para la entidad contratante sino para terceros afectados. Decreto 1082.

Al corte de la auditoria en la carpeta no existen registros fotográficos ni evidencias de cumplimiento, solo las diapositivas en informe 1, con los que sustentaron la presentación de la propuesta y el 1r aporte.

Se debe actualizar la carpeta conforme se vayan produciendo los documentos y proceder a la publicación de los mismos.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos publicados sin fecha. Acta de justificación sin fecha y firmas.

### **Proceso 875 Mínima cuantía**

Los códigos establecidos para la clasificación UNSPSC, establecidos en al análisis del sector son diferentes a los relacionados en los estudios previos.

La póliza de cumplimiento no está de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, donde señala que la póliza de cumplimiento será hasta la liquidación del contrato y no por un plazo determinado.

Lo establecido para la póliza es diferente de lo que se requiere en los estudios previos y la invitación pública.

## CONTROL INTERNO

No hay soporte de ejecución y de ingreso al almacén de los elementos adquiridos. Para que se efectúe un control al manejo de recursos, es importante que los registros que dan cuenta de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto, estén dentro de la carpeta respectiva, esta función corresponde directamente al interventor o supervisor de cada contrato. La responsabilidad del interventor se encuentra consagrada en la ley 80 de 1993 artículo 4 numeral 4, las cláusulas contractuales y la ley 1474 de julio 12 de 2011 artículos 82 a 85.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 879 Mínima Cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Entidad debió revisar los aspectos generales del mercado y tener en cuenta el análisis técnico, económico, solo transcribió las actividades a desarrollar.

En los Estudios previos: Fundamento Jurídico, hace mención al decreto 734 de 2012, ya derogado.

En las garantías, solicitan el amparo para la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, este amparo se solicita cuando se va hacer contrato de suministro, en las obras debe ser para estabilidad y calidad de obra.

La Invitación Pública toma la capacidad técnica como el requisito de cumplir con las especificaciones técnicas del contrato a ejecutar, son 2 cosas diferentes la capacidad se entiende que debe reunirlos el proponente, Ejemplo recurso humano, equipos, transporte etc., y las especificaciones técnicas se refiere a los ítem del contrato.

Carpeta desactualizada.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, otro si, justificación de prórroga.

### **PROCESO 900 Mínima Cuantía**

Solo se encuentran los documentos precontractuales, al corte de la auditoria debería la carpeta contar como mínimo de 1 acta parcial y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

## CONTROL INTERNO

El seguimiento a la ejecución no se realizó por falta de documentación.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha.

## **PROCESO 906 Interadministrativo**

### **Análisis del sector**

El análisis de la demanda lo realizan comparando 3 contratos interadministrativos, los cuales son para el servicio del canal de datos e internet, objeto que no tiene relación con el cableado estructurado a contratar.

La justificación jurídica se encuentra apoyada en la ley 1150 art 2 incisos C, que habla que los contratos interadministrativos, se podrán dar siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Las obligaciones establecidas en la cláusula 2da de la minuta: se verifica que lo pactado fue instalación y configuración del sistema de cableado en 80 puntos, desmonte y traslado e instalar de ups de 20 KVA, e instalación de otros puntos de cableado para la Secretaria de Transito.

Según el acuerdo 018 de 2013, artículo 4º "La empresa de servicios públicos de sabaneta E.S.P., tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica distribución de gas, combustible, telefonía fija publica básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural y además servicios de telecomunicaciones.

En los estudios previos enuncian la tipificación y asignación de riesgos en un documento anexo, documento que no se evidencia en la carpeta.

En la cotización aportada pagina 37 (soportes) por la empresa de servicios públicos de Sabaneta ESP, se observa que en el presupuesto se incorpora un ítem del IVA 16%, para las obras a realizar, revisados los ítem del anexo técnico se observa que el IVA no aplica.

No se evidenció acta de inicio en la carpeta.



## CONTROL INTERNO

Al corte de la auditoria no se evidencio documentos en la carpeta para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato cuando el plazo de ejecución según minuta de 27 de junio, el plazo asignado es de 30 días.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos publicados sin fecha, no se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 948 Cooperación**

Realizado el análisis del sector y estudios previos, se observa que en el presupuesto oficial se incorporaron ítem de suministro, y logística lo cual desnaturaliza el convenio de cooperación pactado.

En documentos soportes se encuentran certificación suscritas por la Secretaria de Bienestar Social, apoyados en el decreto 1082, de 2015, y 1150 de 2007, normas que no operan para los convenios de cooperación.

El acta de suspensión de 27 de septiembre no indica el motivo justificado de la suspensión y la fijación de la fecha de reinicio, el cumplimiento de la condición para tal efecto.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha; sin publicar estudios del sector, adición, prorrogas, suspensión, reinicio; no se evidencio en la carpeta acta de inicio.

### **Proceso 978 Interinstitucional**

Los estudios previos y el certificado de idoneidad lo soportan con el decreto 1082 de 2015, norma que no opera para este tipo de contratos.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

No se observan soportes de ejecución ni informe de ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publico acta de inicio, no se encontro en la carpeta.



### **Proceso 998 Minima cuantía**

Revisados los documentos del proceso contractual a analizar, no existe evidencia alguna que indique que los bienes a adquirir al momento de realizar la presente auditoria se encontraban inscritos en el plan anual de adquisiciones de la Administración Municipal.

En el documento de estudios previos, no hace referencia a las metas del plan de desarrollo que se van a ejecutar con el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual no se podría medir el impacto en el plan de desarrollo de la ejecución de estos recursos.

El documento de estudios previos carece de fecha de elaboración, razón por la cual no es posible determinar si se ha cumplido o no con las normas que en materia de plazos para publicación de procesos contractuales existen. Al no contar con fecha cierta de emisión, dificulta la labor de verificación, seguimiento y control sobre los documentos soportes de la contratación estatal, incumpliendo con la Ley 594 de 2000 y el acuerdo No. 042 de 2002, artículo cuarto "Criterios para la organización de archivos de gestión", expedido por el Archivo General de la Nación.

Los elementos a adquirir hacen parte de los requeridos para el buen funcionamiento de la dependencia, razón por la cual el rubro utilizado debió ser funcionamiento y no de inversión como se está haciendo en este caso.

En las condiciones técnicas mínimas exigidas, sólo se realizó una breve descripción de los bienes que desean adquirir, la capacidad técnica deben ser requisitos que cumpla el oferente y que le permita a la entidad determinar si es o no idóneo y si tiene capacidad operativa en este caso, para poder ejecutar de manera óptima el futuro contrato.

Dentro del proceso de selección adelantado no se hizo ningún requerimiento de tipo técnico a los proponentes.

Por lo anterior se sugiere que las condiciones técnicas exigidas en futuros procesos de selección, sean condiciones que deba cumplir el proponente, que le permitan a la entidad contar con muchos más elementos de juicio para comprobar su idoneidad.

Frente a la estimación, tipificación y asignación de riesgos, en el expediente revisado no se evidenció soportes o anexos que den cuenta de estas acciones, la administración municipal olvidó estimar, tipificar y asignar los riesgos para el



## CONTROL INTERNO

proceso contractual, es clara la falta de cumplimiento del requisito indicado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. (El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.)

### **Ejecución**

El último documento que contiene el expediente del contrato revisado es la factura emitida por el contratista de fecha octubre 24 de 2016. Lo anterior no le deja claro al auditor si el contrato ya ha sido terminado y si los bienes objeto de entrega ya se hicieron llegar al almacén del municipio. Aunado a lo anterior, no existe la correspondiente actualización de las garantías de acuerdo con la fecha de reinicio del contrato.

### **Publicidad en el SECOP**

Se evidenció que no se da cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 relacionado con el deber que tienen de publicar los documentos del proceso de selección y los actos administrativos expedidos con ocasión del mismo en el SECOP, omitiendo la publicación de algunos documentos vulnerando el término de publicación Sin publicar acta de inicio, acta de suspensión acta de reinicio, según examen realizado a la carpeta al corte de este informe.

### **PROCESO 1014 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

El estudio de demanda está mal orientado, Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar cómo han sido otros Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales, revisar la información de la forma en que los proveedores del bien lo suministran a particulares en condiciones de volumen, cantidad y calidad comparables y no como en este caso que se enfocó a hablar de gallinas ponedoras, compra de semovientes etc.

En los Estudios Previos, en lo que corresponde a la contribución a las metas del plan de Desarrollo tienen en cuenta el Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana” cuando para la fecha de publicación, ya que no se puede hablar de fecha de elaboración porque carece de ella, ya se encontraba vigente el Plan de Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón”

La carpeta se encuentra desactualizada, sin poder realizar seguimiento al cumplimiento de la ejecución del contrato.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos publicados sin fecha.

### **Proceso 1030 Interinstitucional**

En el análisis del sector y en los estudios previos citan el decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007, normas que no tienen relación con el proceso que se pretende adelantar, toda vez que tienen una regulación especial por el artículo 355 de la C.P.C. y los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1972.

En el certificado de idoneidad la justificación legal se realiza con el decreto 1082 lo cual no regula este tipo de contratos.

Las pólizas en los estudios previos tienen fundamento legal que no opera para este tipo de contrato, como es el decreto 1082 de 2015; carece del soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar acta de inicio, informes

### **PROCESO 1074 Mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

La Alcaldía debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero, en este caso se limita a realizar una descripción de los productos alimenticios

Los estudios previos hacen alusión al artículo 48, del Plan de Desarrollo “Camino a la Seguridad Humana”, cuando para la época de elaboración de los estudios previos ya se encontraba en vigencia el Nuevo Plan de Desarrollo 2016-2019.

Las condiciones técnicas numeral 9, no fueron claras, para una posterior evaluación en la etapa de ejecución, con respecto a bodegaje, envase individual, transporte, la alcaldía debió realizar las exigencias de las especificaciones.

El amparo solicitado aparece para la calidad del servicio cuando debió ser para la calidad del bien suministrado.



## CONTROL INTERNO

### **Publicidad SECOP**

Documentos sin fecha como los estudios previos.

Al corte de la auditoria la carpeta debería contener informes de ejecución, por lo que no se pudo realizar el seguimiento al cumplimiento de lo pactado en el proceso analizado.

### **PROCESO 1100 Convenio de cooperación**

En los estudios previos, capítulo contribución a las metas del Plan de Desarrollo mencionan El Plan 2012-2015, "Camino a la Seguridad Humana" cuando ya se encontraba en vigencia el Plan de Desarrollo 2016-2019. Al revisar la necesidad, las obligaciones y el presupuesto pactado se observa que el convenio se suscribió para realizar obras, lo cual incurrió en el inciso 2 del decreto 777 de 1992, que establece que lo que sea contraprestación directa para la entidad se deberá realizar por medio de procedimiento públicos; dentro de la justificación cita normas de la ley 80, ley 1150, decreto 1082, que no tiene relación con el convenio a celebrar, ya que estos convenios se rigen por el artículo 355 de la C.P.C., decreto 777 de 1992, 1403 de 1992.

Al corte de este informe en la carpeta no se encontraron documentos que revelaran avances en la ejecución del presente proceso.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de aprobación de garantías, estudios previos publicado sin fecha.

### **PROCESO 1101 Convenio de Cooperación**

#### **Análisis del sector**

El Análisis Legal sección 6, no tiene relación con el proceso adelantado, lo muestra como si la entidad sin ánimo de lucro fuera a prestar al municipio servicios y no actividades de interés general.

El análisis de la oferta se encuentra mal enfocado, Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial, las bases de datos de las Cámaras de



## CONTROL INTERNO

Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado, esto no se realizó.

Los riesgos identificados Como: presentarse fallas en el equipo de trabajo, no tiene nada que ver con el objeto del contrato, en el análisis se limita a transcribir información que aparece en la Guía de Colombia Compre Eficiente.

Se evidencian 2 certificaciones de idoneidad, cada una firmada por personas diferentes, sin fecha.

El Plan de Desarrollo mencionado en cuanto a la contribución a las Metas, es el anterior “Camino a la Seguridad Humana”, cuando ya estaba en vigencia el Plan de Desarrollo “Por Ibagué con Todo el Corazón”

### **Estudios previos**

Riesgos mal identificados, deben ser de acuerdo al convenio a suscribir y que vayan a afectar la ejecución del mismo, sin fecha.

Carpeta desactualizada, no se puede realizar seguimiento a la supervisión y ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin fecha el documento de justificación y los estudios previos publicados.

### **Proceso 1127 interadministrativo**

No se evidencia en la carpeta el análisis del sector, esta contratación directa está enmarcada dentro del estatuto general de contratación ameritando realizar este estudio previo.

En el valor del convenio tienen en cuenta el desgaste de la maquinaria, fondo interno del ejército y administración, dineros que no se reflejaron en la inversión de la malla vial.

La matriz del riesgo debió considerar más elementos inherentes al proceso; aunque no es obligación suscribir pólizas, teniendo en cuenta la magnitud del proceso y el valor, se debió considerar realizar garantías para no poner en riesgo los recursos públicos.

Los contratos de obra pública deberán realizarse por procesos de licitación de acuerdo al inciso 2 del decreto 777 de 1992.

## CONTROL INTERNO

La justificación de la adición debe obedecer a una necesidad técnica y para los mismos tramos inicialmente contratados.

Sin soportes de ejecución.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1148 Convenio de asociacion**

El análisis del sector y los estudios previos los fundamentan en normas que no operan para este tipo de contrato, toda vez que se rigen por la Ley 489 de 1998, artículo 96.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **Proceso 1149 Convenio de asociación**

El análisis del sector y los estudios previos los fundamentan en normas que no operan para este tipo de contrato, toda vez que se rigen por la Ley 489 de 1998, artículo 96.

No se evidencia el soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

Carece del soporte de la publicación de acuerdo al artículo 1º del decreto 1403 de 1992.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1163 Selección abreviada**

## CONTROL INTERNO

En los estudios previos y en la minuta, los requerimientos para las pólizas de cumplimiento no están de conformidad con el decreto 1082 de 2015, en donde se establece que se debe tener vigencia hasta la liquidación del contrato

### **Publicidad en el SECOP**

Respuesta a observaciones sin fecha, adenda 1 , 2 sin fecha.

### **Proceso 1173 Selección abreviada**

En Los estudios previos en la póliza de cumplimiento no establecen que la vigencia de cumplimiento es hasta la liquidación del contrato conforme a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

Se evidencia certificación del supervisor para el pago de la factura 37036, por valor de \$ 200.616.948 quien recibe a satisfacción, y presentación de informe No 1.

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha, adenda 1 sin fecha, observación publicada fuera de tiempo.

### **Proceso 1188 mínima cuantía**

#### **Análisis del sector**

En la identificación de la necesidad se debió identificar plenamente la población a quien va dirigida el desarrollo del objeto del contrato, describir porqué es necesario realizar la contratación, que tipo de contribución puede traer ésta a la solución de la necesidad o problema planteado y cuál es el bien o provecho que esta contratación traería para la población objetivo del proyecto.

En el análisis del sector en el contexto nacional, no se describió el entorno externo a través de factores políticos, económicos, socioculturales, tecnológicos, ecológicos y legales. El análisis técnico y el análisis económico no ofrecen información que sirva para caracterizar la contratación que la entidad planea realizar. Se debió agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

## CONTROL INTERNO

Los Estudios previos sin fecha, hacen alusión al Plan Desarrollo camino a la seguridad humana 2012-2015- cuando para el momento de la publicación de estos estudios el Plan de Desarrollo 2016-2019, ya se encontraba vigente.

La matriz de riesgos identificada no tiene relación con diseños. Los riesgos contractuales deben establecerse de acuerdo con las particularidades de cada proceso.

En la carpeta no se evidencia soportes de ejecución cuando al corte de este informe debería existir el acta de liquidación, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución fue de 30 días.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO 1198 interadministrativo**

#### **Análisis del sector**

En el archivo de escaneados del proceso en mención, se analiza el archivo del análisis del sector, encontrando solo la viabilidad y las fichas del proyecto que se pretende ejecutar.

Los estudios previos, tienen fecha de elaboración del 26 de abril de 2016, 4 meses antes de la suscripción del convenio interadministrativos, información con la que se suscribió el contrato en agosto 25, por lo que excedió la vigencia fiscal de 2016.

Según la forma de desembolsos el valor del convenio quedaría cancelado en el 100%, a los 3 meses, con plazo de ejecución de 7 meses, asemejando esto a pagos anticipados.

El acto administrativo por medio del cual se justifica la constitución de reserva presupuestal carece de fecha, no se puede determinar si se elaboró cuando el contrato estaba perfeccionado o fue antes, la reserva presupuestal solo se realiza en contratos perfeccionados y que sea imposible realizarlo en la vigencia fiscal, artículo 21, decreto 26 de 1998.

El acta de inicio tiene fecha de 25 de agosto de 2016, lo que indica que a la fecha del corte de este informe no se ha ejecutado totalmente, pero los 2 desembolsos según la minuta se puede presumir que se alcanzaran a cancelar en la vigencia

## CONTROL INTERNO

2016, por lo que no se justifica la reserva, en la carpeta no hay informes, ni certificaciones del supervisor que indiquen el avance de la ejecución y desembolso.

El certificado de registro presupuestal es de septiembre 7 de 2016, si bien es cierto que el registro presupuestal no es un requisito de perfeccionamiento sino de ejecución del contrato estatal, como lo establece el artículo 23, Ley 1150 de 2007, se puede afirmar que la ausencia del registro presupuestal no produciría la inexistencia del contrato sino su inejecución.

Realizado el análisis por diferentes medios para este proceso de auditoría se evidencia lo siguiente: el proceso 1198 se encuentra relacionado con objeto de prestación de servicios de apoyo a la gestión en los contratos adjudicados en el mes de agosto y que fueron colgados en la página web de la alcaldía, al revisar la página del SECOP con base al número adjudicado, se encuentran 2 procesos diferentes, el inicialmente mencionado y el que se tomó como objeto de este análisis adjudicado a la policía nacional, revisada la carpeta escaneada como medio para realizar la auditoría, se encuentran todos los documentos del convenio interadministrativo adjudicado a la policía nacional, lo que genera confusión para identificar exactamente a qué proceso pertenece este número.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, acta de justificación de contratación directa.

El proceso 1198 de 25 de agosto al ingresar a la página del SECOP, tiene como objeto: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la ejecución del proyecto denominado administración, fortalecimiento del Sistema de Gestión ambiental municipal SIGAM Municipal de Ibagué” por valor de \$6.250.000, al revisar la carpeta, adjunto a la minuta se encuentran los estudios previos correspondiente a este proceso, allí mismo se encuentra la minuta y estudios previos con el mismo número correspondiente al convenio interadministrativo adjudicado a la policía nacional, objeto de este análisis, evidenciando acta donde realizan la aclaración del error en la publicación.

### **PROCESO 1199 Licitación pública**

#### **Análisis del sector**



## CONTROL INTERNO

En el capítulo del análisis técnico, se limitan a transcribir el presupuesto, sin antes establecer cuál fue el método a utilizar, si se realizó por visitas realizadas o por planos de vías y debió ser elaborado por un grupo multidisciplinario y no por una sola persona. Documento sin fecha de elaboración.

No se realizó un efectivo análisis de precios, solo se evidencia un listado de ítem con cantidades y precios, es indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos

En los estudios previos, en la descripción de la necesidad se debió mencionar los fallos con los que se daría cumplimiento con la ejecución del contrato.

El estudio previo establece como plazo de ejecución 6 meses, el contrato se suscribió en agosto de 2016, su ejecución excederá la vigencia 2016.

En la descripción de la necesidad y las obligaciones no dice donde se van a ejecutar las obras, ni la clase de obras, es imprecisa.

En el análisis económico, el método utilizado dice que se deberá tener en cuenta la resolución 1000-0168, donde se fijan precios unitarios para obras en la vigencia 2015.

Los códigos UNSPSC, no son los adecuados de acuerdo a la circular externa No 12 de 5 de mayo de 2014, de Colombia Compra Eficiente, donde establece que para obra pública son código 72, los del 95 son para bienes, terrenos, edificios, estructuras etc.

En el capítulo de garantías habla de responsabilidad civil extracontractual que deberá ser igual a 200 salarios mínimos y más adelante habla de 400 salarios mínimos.

No se tuvo en cuenta la intervención del supervisor solo la del interventor, en la aprobación de pagos.

El acto administrativo por medio del cual se constituye reserva presupuestal no menciona el valor de esta, solo dice que el contrato excede la vigencia.

Verificada la resolución de adjudicación, contempla la duración de 5 meses, cuando los estudios contemplaron plazo de ejecución de 6 meses.



## CONTROL INTERNO

Al revisar la carpeta al momento del corte de este informe, se encontraba incompleta confrontada con la publicación de documentos en el SECOP.

Al corte de la auditoría no se evidencio actas parciales de avance de obra por parte del supervisor.

### **PUBLICACION EN EL SECOP**

Sin publicar acta de inicio, resolución de adjudicación publicada fuera de tiempo, estudios previos, adenda Nos 2, 3, 4 publicada sin fecha.

### **PROCESO 1227 Mínima cuantía**

El análisis del sector, es muy deficiente, si bien es cierto que en esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, si es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos similares, hay necesidad de recolectar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar la información en los Documentos del Proceso. En los estudios previos no establecen dentro del Plan de Desarrollo “Por Ibagué con todo el Corazón”, cual es la meta que se va a impactar con la ejecución del contrato.

La proyección del presupuesto debió tener en cuenta el análisis de precios del mercado actual, además las facturas de años anteriores.

En la capacidad técnica se debe exigir la del proponente, Ejemplo recurso humano, equipos, transporte etc., y las especificaciones técnicas se refiere a los ítem del contrato.

En el capítulo 1.4 valor estimado del contrato y la justificación del mismo, dice que el presupuesto estimado del contrato es de \$40.000.000, seguidamente afirma que el valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida de conformidad con la normatividad vigente. Se evidencia en el acta de audiencia de cierre y apertura de propuestas que la más baja fue la de Diagrotol por valor de \$5.332.000, la que fue adjudicada, lo que indica que el contrato se debió suscribir por ese valor y no por \$40.000.000, según lo afirmado en este capítulo.

Se realizó un primer pago según certificación del supervisor, sin fecha, en la que anexan factura de septiembre de 2016.

## CONTROL INTERNO

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio.

### **PROCESO MINIMA 1278**

En los estudios previos no se determinó realmente cual es la necesidad para el suministro de 305 mercados, si se realizó con base a datos históricos a cuantas personas o familias se van a beneficiar para determinar realmente el presupuesto oficial y cantidades, así mismo establecer la modalidad de contratación adecuada.

La matriz del riesgo en el estudio previo no tiene relación con el contrato a suscribir porque es para prestación de servicios, diferente a la matriz presentada en el análisis del sector que resulta ser más adecuada.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual no era necesaria en este contrato de suministro.

En la capacidad técnica se debió exigir la del proponente, además de los elementos que se van a adquirir.

En la invitación capítulo 1.4 valor estimado del contrato y la justificación del mismo, dice “el valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida de conformidad con la normatividad vigente”. En el ítem 1.11 Descripción: “el oferente debe presentar la propuesta por la totalidad de 305 mercados” Se evidencia en el acta de audiencia de cierre y apertura de propuestas que el valor del único proponente se dio por valor unitario de mercado \$128.765. Sin embargo se suscribió por valor de \$39.273.325.

El contratista no está obligado a realizar informe de ejecución, con el acta de recibo de bienes a satisfacción es suficiente. Queda evidente con la adición que se pudo realizar por otra modalidad de selección

No existe evidencia de actualización de pólizas, de estampillas conforme a la adición.

### **Publicidad en el SECOP**

La publicación de los estudios previos carece de fecha, no se publicó acta de inicio, no se publicó acta de cierre.

### **Proceso 1282 Concurso de méritos**

El análisis del sector contiene información sin relación con el objeto del contrato a suscribir, como es de estudios y diseños.

El estudio previo no menciona el plan de desarrollo ni la meta a cumplir con la ejecución del contrato

En el análisis económico, el método utilizado fue la resolución 1000-0064 de enero 20 de 2016, por el cual se fijan los precios unitarios para obras civiles de infraestructura para la vigencia 2015, se refiere a obras civiles e infraestructura y no a estudios y diseños.

El plazo de ejecución en los estudios previos son 45 días, al confrontar con la minuta figuran 4 meses.

La exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual no se encuentra justificada, precisando cual es el riesgo a amparar.

La resolución de la adjudicación carece de nombre y el número de identificación del representante legal de la unión temporal, hasta ese momento el consorcio no tiene número de identificación tributaria.

La póliza de responsabilidad civil no tiene asegurado el municipio de Ibagué solo el mismo contratista.

El certificado de perfeccionamiento y legalización es de fecha 1º de septiembre, estampillas de compra fecha 2 de septiembre, el acta de inicio 15 de septiembre lo que indica por el plazo en la minuta, que su ejecución excederá la vigencia fiscal.

El expediente escaneado no contiene evidencias de ejecución

### **Publicidad en el SECOP**

Estudios previos sin fecha, acta de inicio, acta suspensión publicada fuera de tiempo.

### **Proceso 1297 mínima cuantía**



## CONTROL INTERNO

En los estudios previos el método utilizado para determinar el presupuesto que indiquen las variables utilizadas de la respectiva contratación, no se encuentra sustentado, es un documento sin fecha, sin firma.

Al realizar el análisis del documento de justificación de la reserva, se observa que se debió a una mala planeación donde no se tuvieron en cuenta cantidades reales de obra del contrato que dio origen a la interventoría y como consecuencia aumentar el plazo de ejecución.

En el expediente no se evidencio acta de inicio.

Al corte del informe no se evidencio informes de ejecución o actas parciales de obra.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio, estudios previos sin fecha y sin firma, adenda 1 y 2 sin fecha.

### **PROCESO MINIMA CUANTIA 1558**

Cumple con los requerimientos básicos de estudio del sector, estudios previos, al cierre de la auditoria no se evidencio el cumplimiento del contrato en la carpeta.

### **Publicidad en el SECOP**

No se publicó acta de inicio

### **Proceso1559 Interadministrativo**

El análisis del sector se debió referir a las entidades sin ánimo de lucro y no enfocarse a servicios logísticos como lo resalta el análisis del sector, lo que deja evidencia que no se debió realizar un convenio sino un contrato de servicios de apoyo logístico

La modalidad de selección debe incluir los fundamentos jurídicos que soportan la elección de la modalidad de contratación.

En el análisis del sector, se evidencia en el contenido del presupuesto, pagina 8, que las actividades a realizar corresponden a obligaciones de apoyo logístico, asemejándose a un contrato de prestación de servicios.



## CONTROL INTERNO

El estudio previo es un documento que está basado en un fundamento legal que no corresponde con el proceso a suscribir, ley 1082, la matriz de riesgos no tiene relación con las actividades a suscribir.

No se evidencia soportes de ejecución del proceso.

### **Publicidad en el SECOP**

Se publicó estudios previos sin fecha.

### **Proceso 1844 interadministrativo**

El alcance del estudio de sector debió ser más específico para identificar el mercado relativo al objeto de este tipo de Proceso de Contratación.

La matriz del riesgo debió considerar más elementos inherentes al proceso, aunque no es obligación suscribir pólizas, teniendo en cuenta la magnitud del proceso y el valor se debió considerar realizar garantías para no poner en riesgo los recursos públicos.

### **Publicidad en el SECOP**

Sin publicar Acto Administrativo de justificación, estudios previos

### **Proceso 1870 selección abreviada**

El documento de análisis del sector no contiene información de forma detallada de todas las exigencias legales, técnicas, económicas y financieras del caso, la elaboración de una ficha técnica que incluya las características y especificaciones en términos de desempeño y calidad de la unidad móvil canina a adquirir.

La matriz de riesgo se debió realizar con un análisis más específico, de más elementos de riesgos que converjan en la ejecución, para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el proceso de contratación, deben seguirse los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.

### **Publicidad en el SECOP**



## CONTROL INTERNO

Estudios previos sin fecha, adenda sin fecha, observaciones y sugerencias recibidas al proyecto de pliego de condiciones publicada fuera del tiempo.

## 6.RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 1.Hallazgo

Presenta información no veraz, dificultando la función administrativa de seguimiento como la presentada con el proceso 1198.

### 2. Hallazgo

El municipio dio cumplimiento en forma parcial a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la norma en mención contempla el deber de la Entidad Estatal de actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: "(i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones"-.

En la revisión efectuada para la auditoria se observó que no contenía la totalidad de bienes y servicios que la Alcaldía contrató durante el periodo auditado

### 3. Hallazgo

La Alcaldía, incumplió lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en lo relacionado con el deber que tienen las entidades estatales de publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP los documentos del proceso de selección y los actos administrativos expedidos con ocasión del mismo, en un término de tres (3) días contados a partir de su expedición.

### 4. Hallazgo

La administración municipal no está dando cumplimiento con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, para la expedición de las pólizas de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

### 5. Hallazgo



## CONTROL INTERNO

Incumplimiento en las funciones del interventor y/o supervisor en la responsabilidad de allegar los registros que den cuenta de la ejecución contractual y el cumplimiento del objeto, para que estos reposen dentro de la carpeta.

### 6. Hallazgo

No se evidenció dentro de los expedientes analizados reuniones periódicas del comité de contratación, igualmente no hay evidencias del Comité de Estructuración, este comité debe ser multidisciplinario (jurídico, Financiero, Técnico, Enlace), conforme lo indica el manual de gestión contractual.

### 7. Hallazgo

Reconocimiento de IVA 16%, sobre un contrato interadministrativo con obligaciones de obra, Ley 21 de 1992, artículo 100. Proceso 906

## RECOMENDACION

Las recomendaciones son realizadas de manera general para que en el momento que sean adoptadas sea de manera integral a los procesos y no corregir situaciones puntuales.

-Es conveniente realizar capacitación y/o sensibilización sobre temas referentes a la contratación a quienes cumplen funciones de supervisión a fin de concienciarlos en la importancia del seguimiento y control dentro de sus responsabilidades, igualmente hacerla extensiva a funcionarios encargados de la gestión contractual en las diferentes dependencias con el objetivo ya sea de reforzar los conocimientos jurídicos básicos necesarios o de despejar las dudas que puedan surgir durante la elaboración de los estudios previos.

- Se sugiere realizar una verificación minuciosa al contenido de todos los expedientes contractuales incluyendo aquellos documentos que no están dispuestos en el mismo, pues en ellos debe de conservarse por regla general todos los documentos del contrato desde el inicio hasta su finalización.

Las carpetas deben alimentarse en la medida que se van produciendo los documentos para que sirvan como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos (Ley 1712 de 2014).



## CONTROL INTERNO

-Realizar estudios previos en los cuales se evidencie el cumplimiento del principio de planeación contractual conforme lo indica el decreto 1510/13 con todos sus componentes; con el apoyo del Comité de estructuración (CE).  
PROCEDIMIENTO: Planeación contractual en la administración municipal.

-Los estudios y documentos previos son el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, los análisis deben ser lo suficientemente serios y completos.

-Los bienes a adquirir deben estar establecidos en el Pan anual de adquisiciones

-Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del bien correspondiente, se debe señalar en la invitación los gastos que deberá asumir el contratista (constitución de garantías, impuestos, transporte pólizas etc.) y la forma de pago previsto para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio.

-El análisis del sector y los estudios previos aunque no es obligatorio en los convenios, pero en virtud del principio de planeación se deben realizar y fundamentar en normas que apliquen para este tipo de contrato.

-Se recomienda que todos los documentos que se produzcan en cada proceso cuenten con fecha cierta de emisión, nombre y firma de quien los elabora, los aprueba y los expide.

-Verificar que la normatividad relacionada en los estudios previos sea en la misma en todas las partes de su texto.

-Las pólizas de cumplimiento deben ser exigidas hasta la liquidación del contrato y deben actualizarse cuando se realicen adiciones. Decreto Ley 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

-Las condiciones técnicas exigidas deben ser condiciones que debe cumplir el proponente, lo que permite a la entidad contar con muchos más elementos de juicio para comprobar su idoneidad.

## CONTROL INTERNO

-Se debe dar cumplimiento al requisito indicado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. (El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.)

El análisis del riesgo debe establecerse de acuerdo con las particularidades de cada proceso.

-Debe haber coherencia entre las obligaciones de la propuesta y el convenio

-Ejercer seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor e interventor de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 209 y 267. La Ley 80 de 1993 con sus reformas y modificaciones en especial, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Único 1082 de 2015.

-Se sugiere tener presente lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012 artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.

-Se debe realizar un Plan de Mejoramiento que de solución a los hallazgos y observaciones que queden en firme.

**MAURICIO PULIDO CORRAL**

**Jefe Oficina Control Interno**